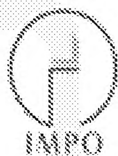
DIARIO OFICIAL

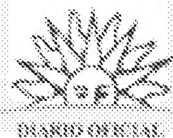
Año CV - Nº 27.835 Montevideo, miércoles 14 de octubre de 2009

Plan Ceibal

Decreto 144/007







DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 27.835 - Montevideo, miércoles 14 de octubre de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 418

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 18.588

Restablécese la vigencia del art. 67 del Decreto Ley 14.294, en la redacción dada por el art. 68 de la Ley 17.930 y del art. 125 de la Ley 18.046, en la redacción dada por el art. 48 de la Ley 18.362, relacionados con bienes y valores decomisados por la Junta Nacional de Drogas.
(2.408*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Restablécese la vigencia del artículo 67 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y del artículo 125 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 48 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de setiembre de 2009.

ALBERTO CASAS, 1er. Vicepresidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se restablece la vigencia del artículo 67 del Decreto Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y del artículo 125 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 48 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, relacionados con bienes y valores decomisados por la Junta Nacional de Drogas.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JORGE BRUNI; NELSON FERNANDEZ; ANDRES MASOLLER; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

2

Ley 18.592

Establécese el fondo de garantía para la reestructuración de pasivos de las instituciones de asistencia médica colectiva.
(2.412*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Interprétase que de acuerdo al inciso tercero del artículo 6º de la Ley Nº 18.439, de 22 de diciembre de 2008, los tenedores a cualquier título de ingresos, posteriores a la fecha de inscripción del documento de escisión de la institución de asistencia médica privada de profesionales sin fines de lucro en el Registro Nacional de Comercio, que tengan causa de prestaciones asistenciales del Sindicato Médico del Uruguay o de sus sucesores, a título singular o universal, deberán entregar los referidos fondos a las instituciones, sin que ello les genere ninguna responsabilidad frente a quienes invoquen derechos originados en negocios jurídicos o gravámenes que tengan su causa con fecha anterior a la escisión.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de setiembre de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; CLAUDIA PALACIO, Prosecretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establece el fondo de garantía para la reestructuración de pasivos de las instituciones de asistencia médica colectiva.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JORGE BRUNI; NELSON FERNANDEZ; ANDRES MASOLLER; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

3
Ley 18.593

Modifícase la Ley 18.387 sobre Declaración Judicial de Concurso y Organización Empresarial.
(2.421*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 62 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTICULO 62. (Situación de los créditos laborales).- Existiendo recursos líquidos suficientes o bienes fácilmente realizables en la masa activa y siempre que la disposición de los mismos no afecte la viabilidad de la continuación del giro del deudor, el síndico o el interventor -previa autorización judicial- dispondrá el pago anticipado de los créditos laborales de cualquier naturaleza que se hubieran devengado y no estuvieran prescriptos.

En este caso, no será necesaria la verificación del crédito en el concurso ni sentencia laboral previa que lo reconozca.

La solicitud de pago anticipado podrá ser denegada, total o parcialmente, solamente en los casos en que los créditos laborales no surjan de la documentación del empleador o cuando existan dudas razonables sobre el origen o legitimidad de los mismos.

Cuando el crédito laboral hubiera sido verificado en el concurso o hubiera recaído sentencia firme de la judicatura competente reconociendo su existencia, el síndico o el interventor procurarán la obtención de los recursos necesarios para la cancelación de los mismos, pudiendo solicitar autorización al Juez para la venta anticipada de activos del concurso, si fuera necesario, siempre que la disposición de dichos recursos no afecte la viabilidad de la continuación del giro del deudor.

En los casos de empresas en situación de cierre, abandono, desmantelamiento o clausura de la explotación, o en las que se den las circunstancias previstas en el numeral 5) del artículo 4º, y se compruebe la inviabilidad del emprendimiento, en la que los acreedores laborales no puedan o manifiesten la voluntad de no acceder al mecanismo previsto en el artículo 238, aquellos acreedores laborales cuyos créditos hayan sido reconocidos por sentencia firme de la judicatura competente, no estarán obligados a aguardar la iniciación ni las resultas de la declaración judicial del concurso, y cobrarán la totalidad de sus créditos, con el límite de los montos resultantes de la existencia de créditos con privilegio especial (artículo 109), en cuyo caso el Juez actuante dispondrá, en caso de ser necesario, un prorrateo de los mismos.

En caso de que los bienes de la masa activa fuesen insuficientes para la cancelación de los créditos laborales, se aplicará lo dispuesto en el artículo 183".

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el literal B) del artículo 172 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008, por el siguiente:

"B) Podrán formularse ofrecimientos por parte de la cooperativa o sociedad comercial de trabajadores de la empresa subastada que se constituya y esté integrada de forma tal que más del 50% (cincuenta por ciento) de la propiedad correspondiera a los trabajadores que desarrollaban actividad personal en la misma en el inicio del proceso concursal y que, en caso de adoptar la forma de sociedad anónima o en comandita por acciones, las acciones de los trabajadores sean nominativas no endosables. La misma podrá hacer valer en su oferta los créditos laborales a ser renunciados por sus miembros, lo mismo ocurrirá con la suma de indemnización por seguro de desempleo que eventualmente corresponda. A tales efectos, el Juez de concurso dispondrá lo preceptuado en el inciso tercero del numeral 2) del artículo 174.

El ofrecimiento formulado por esta cooperativa o sociedad comercial tendrá preferencia por sobre los restantes oferentes en caso de igualdad de condiciones propuestas".

ARTICULO 3º.- Sustitúyese el numeral 2) del artículo 174 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008, por el siguiente:

"2) En caso de que exista riesgo de que los créditos laborales comprendidos en el numeral 1) del artículo 110 no puedan ser satisfechos en su totalidad, el Juez, previa vista al síndico, podrá designar depositaria de los bienes de la empresa, confiriendo facultades de uso precario de los mismos, a una cooperativa de trabajo que se constituya con la totalidad o con parte del personal.

Los créditos laborales privilegiados que pudieren existir en la masa del concurso serán compensados y computados como aporte de los trabajadores a la cooperativa constituida.

El Juez del concurso dispondrá que el organismo de seguridad social correspondiente vierta la suma de la indemnización por seguro de paro, a los efectos de que sea computada como aporte de los trabajadores".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de setiembre de 2009.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; CLAUDIA PALACIO, Prosecretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008 sobre Declaración Judicial de Concurso y Organización Empresarial.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JORGE BRUNI; NELSON FERNANDEZ; ANDRES MASOLLER; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

4
Ley 18.594

Derógase el art. 5º del Decreto-Ley 14.276 y se faculta al Poder Ejecutivo a trasladar los restos del General José Gervasio Artigas al Edificio Independencia.
(2.413*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Derógase el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 14.276, de 27 de setiembre de 1974.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a trasladar los restos del General José Gervasio Artigas al Edificio Independencia.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 2009.
ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se deroga el artículo 5ª del Decreto-Ley Nº 14.276, de 27 de setiembre de 1974, y se faculta al Poder Ejecutivo a trasladar los restos del General José Gervasio Artigas al Edificio Independencia.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JORGE BRUNI; NELSON FERNANDEZ; ANDRES MASOLLER; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

5
Ley 18.595

Cométese a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la creación del Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio dentro del sector pesquero, y establécense sus cometidos.
(2.414*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Cométese a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la creación del Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio dentro del sector pesquero, como apoyo para el desempeño y ejecución de actividades profesionales y técnicas que sus servicios requieran, conforme a los procedimientos, condiciones y requisitos que establece la presente ley.

Artículo 2º.- El Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio tendrá los siguientes cometidos:

A) Llevar registros de veterinarios acreditados dentro del sector pesquero, de aquellos que cumplen con los requisitos exigidos para su acreditación.

B) Estimular en materia higiénico-sanitaria el esfuerzo conjunto del sector privado y el sector público, a través de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

C) Instrumentar un sistema de registro, especialización y capacitación de profesionales veterinarios de libre ejercicio, con el objetivo de garantizar y mejorar la calidad de las actividades higiénico-sanitarias y facilitar el control de las mismas.

D) Realizar un relevamiento permanente de las altas exigencias de los mercados internacionales en relación con el estatus higiénico-sanitario, a efectos del cumplimiento de los cometidos asignados en el literal anterior.

Artículo 3º.- Los interesados en acceder al Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios que se crea en la presente ley, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Poseer título de profesional veterinario o equivalente expedido o reconocido por la Universidad de la República y constancia anual de ejercicio de la profesión expedida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

B) Cumplir con las actividades de capacitación técnico-profesional, en caso de que la autoridad competente lo requiera.

C) Cumplir con los procedimientos de evaluación requeridos para la acreditación.

Artículo 4º.- En cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias legales y reglamentarias, el profesional veterinario acreditado tendrá las siguientes obligaciones:

A) Cumplir con los plazos, requisitos y procedimientos determinados por autoridad competente, en el desarrollo de las actividades higiénico-sanitarias que supone la acreditación.

B) Inspeccionar los productos de la pesca personalmente y de acuerdo con las exigencias impuestas por las normas higiénico-sanitarias.

C) Aplicar las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para prevenir la propagación de enfermedades, de acuerdo con las normas higiénico-sanitarias y manuales correspondientes.

D) Conocer las normas y procedimientos de los requerimientos higiénico-sanitarios de la autoridad competente y los países a los cuales se destina la producción.

E) Extender las certificaciones requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos en forma correcta y verificar que todos los datos se ajustan a la realidad.

Artículo 5º.- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos dispondrá la suspensión de sus registros en los casos de pérdida superviniente o incumplimiento de las condiciones o requisitos exigidos para el mantenimiento en los registros de los profesionales referidos en el artículo 1º de la presente ley.

Las conductas previstas precedentemente y las infracciones de naturaleza grave y cuya comisión sea susceptible de irrogar daño a la salud humana o al medio ambiente, podrán ser sancionadas con suspensión de hasta por diez años de los registros específicos, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda corresponder.

Artículo 6º.- Los profesionales registrados en el Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios no podrán realizar actividades vinculadas a las funciones asignadas en empresas de las que sean titulares, copropietarios, asociados o administradores, o mantengan con sus titulares una relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Los funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos no podrán acreditarse.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de sesenta días contados a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 2009.
ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se comete a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la creación del Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio dentro del sector pesquero, y se establecen sus cometidos.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JORGE BRUNI; NELSON FERNANDEZ; ANDRES MASOLLER; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR;MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6
Ley 18.589

Declárase el 11 de abril de cada año "Día de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena".
(2.409*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Declárase del día 11 de abril de cada año "Día de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena".

ARTICULO 2º.- (Acciones públicas conmemorativas).- En esa fecha, el Poder Ejecutivo y la Administración Nacional de Educación Pública dispondrán la ejecución o coordinación de acciones públicas que fomenten la información y sensibilización de la ciudadanía sobre el aporte indígena a la identidad nacional, los hechos históricos relacionados a la nación charrúa y lo sucedido en Salsipuedes en 1831.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de setiembre de 2009.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; CLAUDIA PALACIO, Prosecretaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 18 de Setiembre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara el 11 de abril de cada año "Día de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena".
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIA SIMON.

---o---

7
Ley 18.604

Desígnase "Isabel Rosano Stagi de Baison" el Jardín Asistencial Nº 117 del departamento de Florida.
(2.416*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase "Isabel Rosano Stagi de Baison" el Jardín Asistencial Nº 117 del departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 2009.
ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 2 de Octubre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Isabel Rosano Stagi de Baison el Jardín Asistencial Nº 117 del departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON.

---o---

8
Ley 18.605

Declárase el 15 de setiembre de cada año "Día de celebración de la Democracia".
(2.422*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Decláranse todos los 15 de setiembre "Día de celebración de la Democracia".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 2009.
ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 2 de Octubre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara el 15 de setiembre de cada año "Día de celebración de la Democracia".

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON.

---o---

9
Ley 18.606

Modifícase el art. 1º de la Ley 17.200, relativo a la concesión de una pensión graciable a la profesora María Tania Siver.
(2.417*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 17.200, de 23 de setiembre de 1999, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Concédese una pensión graciable a la profesora María Tania Siver, titular de la cédula de identidad Nº 583.315-9, equivalente a 8 BPC (ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones)".

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 2009.

ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Octubre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 17.200, de 23 de setiembre de 1999, relativo a la concesión de una pensión graciable a la profesora María Tania Siver.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; ANDRES MASOLLER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10
Ley 18.607

Extiéndese el régimen de facilidades de pago dispuesto por la Ley 17.963, en los casos de aportes a la seguridad social generados por entidades de carácter deportivo.
(2.418*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Extiéndese el régimen de facilidades de pago dispuesto por la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, para deudas anteriores al mes de promulgación de la presente ley, generadas por clubes, entidades e instituciones deportivos de carácter profesional, con la única modificación de fijarse en ciento veinte el número máximo de cuotas para cancelar los montos referidos por el artículo 1º de la mencionada ley.

En estos casos, si el valor de la cuota resultante superare el 20% (veinte por ciento) de la suma de las obligaciones corrientes del sujeto pasivo para con el Banco de Previsión Social, correspondientes al mes anterior a la firma del convenio, el interesado podrá solicitar la extensión del número de cuotas a efectos de que el monto de cada una de ellas no supere el referido límite.

Los clubes, entidades e instituciones deportivos de carácter no profesional podrán también solicitar ampararse a la presente ley mediante petición fundada ante el Banco de Previsión Social, quien recabará la opinión del Ministerio de Turismo y Deporte previo a expedirse al respecto.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 2009.

ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 2 de Octubre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se extiende el régimen de facilidades de pago dispuesto por la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, en los casos de aportes a la seguridad social generados por entidades de carácter deportivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JULIO BARAIBAR; ANDRES MASOLLER; HECTOR LESCANO.

---o---

11
Ley 18.608

Apruébase el Convenio Internacional del Trabajo Nº 135, relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores.
(2.419*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Convenio Internacional del Trabajo Nº 135 relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores, adoptado en la quincuagésima sexta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en el año 1971.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 2009.

ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

QUINCUAGESIMA SEXTA REUNION

(GINEBRA, 2 - 23 DE JUNIO DE 1971)

CONVENIO 135

Convenio relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 2 de junio de 1971 en su quincuagésima sexta reunión;

Teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949, que protege a los trabajadores contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo;

Considerando que es deseable adoptar disposiciones complementarias con respecto a los representantes de los trabajadores;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la protección y facilidades concedidas a los representantes de los trabajadores en la empresa, cuestión que constituye el quinto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971:

Artículo 1

Los representantes de los trabajadores en la empresa deberán gozar de protección eficaz contra todo acto que pueda perjudicarlos, incluido el despido por razón de su condición de representantes de los trabajadores, de sus actividades como tales, de su afiliación al sindicato, o de su participación en la actividad sindical, siempre que dichos representantes actúen conforme a las leyes, contratos colectivos u otros acuerdos comunes en vigor.

Artículo 2

1. Los representantes de los trabajadores deberán disponer en la empresa de las facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones.

2. A este respecto deberán tenerse en cuenta las características del sistema de relaciones obrero-patronales del país y las necesidades, importancia y posibilidades de la empresa interesada.

3. La concesión de dichas facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la empresa interesada.

Artículo 3

A los efectos de este Convenio, la expresión "representantes de los trabajadores" comprende las personas reconocidas como tales en virtud de la legislación o la práctica nacionales, ya se trate:

a) de representantes sindicales, es decir, representantes nombrados o elegidos por los sindicatos o por los afiliados a ellos; o

b) de representantes electos, es decir, representantes libremente elegidos por los trabajadores de la empresa, de conformidad con las disposiciones de la legislación nacional o de los contratos colectivos, y cuyas funciones no se extiendan a actividades que sean reconocidas en el país como prerrogativas exclusivas de los sindicatos.

Artículo 4

La legislación nacional, los contratos colectivos, los laudos arbitrales o las decisiones judiciales podrán determinar qué clase o clases de representantes de los trabajadores tendrán derecho a la protección y a las facilidades previstas en el presente Convenio.

Artículo 5

Cuando en una misma empresa existan representantes sindicales y representantes electos, habrán de adoptarse medidas apropiadas, si fuese necesario, para garantizar que la existencia de representantes electos no se utilice en menoscabo de la posición de los sindicatos interesados o de sus representantes y para fomentar la colaboración en todo asunto pertinente entre los representantes electos y los sindicatos interesados y sus representantes.

Artículo 6

Se podrá dar efecto al presente Convenio mediante la legislación nacional, los contratos colectivos, o en cualquier otra forma compatible con la práctica nacional.

Artículo 7

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 8

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 9

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 10

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 11

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas,

una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 12

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 13

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 9, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 14

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 de Octubre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo Nº 135, relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores, adoptado en la quincuagésima sexta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, en el año 1971.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JULIO BARAIBAR; PEDRO VAZ.

---o---

12
Ley 18.609

Apruébase el Convenio Internacional del Trabajo Nº 102 sobre la seguridad social (norma mínima).
(2.420*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Convenio Internacional del Trabajo Nº 102 sobre la seguridad social (norma mínima), 1952, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su trigésima quinta reunión celebrada en Ginebra en junio de 1952.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Setiembre de 2009.
ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

CONVENIO (NUM. 102) RELATIVO
A LA NORMA MINIMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 4 de junio de 1952 en su trigésima quinta reunión;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la norma mínima de seguridad social, cuestión que constituye el quinto punto del orden del día, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952:

PARTE I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

1. A los efectos del presente Convenio:

a) el término "prescrito" significa determinado por la legislación nacional o en virtud de la misma;

b) el término "residencia" significa la residencia habitual en el territorio del Miembro, y el término "residente" designa a la persona que reside habitualmente en el territorio del Miembro;

c) el término "la cónyuge" designa a la cónyuge que está a cargo de su marido;

d) el término "viuda" designa a la cónyuge que estaba a cargo de su marido en el momento de su fallecimiento;

e) el término "hijo" designa a un hijo en la edad de asistencia obligatoria a la escuela o al que tiene menos de quince años, según pueda ser prescrito;

f) la expresión "período de calificación" significa un período de cotización, un período de empleo, un período de residencia o cualquier combinación de los mismos, según pueda ser prescrito.

2. A los efectos de los artículos 10, 34 y 49, el término "prestaciones" significa sea prestaciones directas en forma de asistencia o prestaciones indirectas consistentes en un reembolso de los gastos hechos por la persona interesada.

Artículo 2

Todo Miembro para el cual esté en vigor este Convenio deberá:

a) aplicar:

i) la parte I;
ii) tres, por lo menos, de las partes II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, que comprendan, por lo menos, una de las partes IV, V, VI, IX y X;

iii) las disposiciones correspondientes de las partes XI, XII, y XIII;
iv) la parte XIV; y

b) especificar en la ratificación cuáles son, de las partes II a X, aquellas respecto de las cuales acepta las obligaciones del Convenio.

Artículo 3

1. Todo Miembro cuya economía y cuyos recursos médicos estén insuficientemente desarrollados podrá acogerse, mediante una declaración anexa a su ratificación - si las autoridades competentes lo desean, y durante todo el tiempo que lo consideren necesario -, a las excepciones temporales que figuran en los artículos siguientes: 9 *d)*; 12 (2); 15 *d)*; 18 (2); 21 *c)*; 27 *d)*; 33 *b)*; 34 (3); 41, *d)*; 48 *c)*; 55 *d)*, y 61 *d)*.

2. Todo Miembro que haya formulado una declaración de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo deberá incluir, en la memoria anual sobre la aplicación del Convenio que habrá de presentar, en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, una declaración con respecto a cada una de las excepciones a que se haya acogido, en la cual exponga:

a) las razones por las cuales continúa acogiéndose a dicha excepción; o

b) que renuncia, a partir de una fecha determinada, a acogerse a dicha excepción.

Artículo 4

1. Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio podrá notificar ulteriormente al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo que acepta las obligaciones del Convenio respecto de una o varias de las partes II a X que no hubiera especificado ya en su ratificación.

2. Las obligaciones previstas en el párrafo 1 del presente artículo se considerarán parte integrante de la ratificación y producirán sus efectos desde la fecha de su notificación.

Artículo 5

Cuando, a los efectos del cumplimiento de cualquiera de las partes II a X de este Convenio que hubieren sido mencionadas en su ratificación, un Miembro esté obligado a proteger a categorías prescritas de personas que en total constituyan por lo menos un porcentaje determinado de asalariados o de residentes, dicho Miembro deberá cerciorarse de que el porcentaje correspondiente ha sido alcanzado, antes de comprometerse a cumplir dicha parte.

Artículo 6

A los efectos del cumplimiento de las partes II, III, IV, V, VIII (en lo que se relaciona con la asistencia médica), IX o X de este Convenio, todo Miembro podrá tener en cuenta la protección resultante de aquellos seguros que en virtud de la legislación nacional no sean obligatorios para las personas protegidas, cuando dichos seguros:

a) estén controlados por las autoridades públicas o administrados conjuntamente por los empleadores y los trabajadores, de conformidad con normas prescritas;

b) cubran una parte apreciable de las personas cuyas ganancias no excedan de las de un trabajador calificado de sexo masculino;

c) cumplan, conjuntamente con las demás formas de protección, cuando fuere apropiado, las disposiciones correspondientes del Convenio.

PARTE II. ASISTENCIA MEDICA

Artículo 7

Todo Miembro para el cual esté en vigor esta parte del Convenio deberá garantizar a las personas protegidas la concesión, cuando su estado lo requiera, de asistencia médica, de carácter preventivo o curativo, de conformidad con los artículos siguientes de esta parte.

Artículo 8

La contingencia cubierta deberá comprender todo estado mórbido, cualquiera que fuere su causa, el embarazo, el parto y sus consecuencias.

Artículo 9

Las personas protegidas deberán comprender:

a) sea a categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados, así como a las cónyuges y a los hijos de los miembros de esas categorías;

b) sea a categorías prescritas de la población económicamente activa que en total constituyan, por lo menos, el 20 por ciento de todos los residentes, así como a las cónyuges y a los hijos de los miembros de esas categorías;

c) sea a categorías prescritas de residentes que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los residentes;

d) o bien, cuando se haya formulado una declaración en virtud del artículo 3, a categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de los asalariados que trabajen en empresas industriales en las que estén empleadas, como mínimo, veinte personas, así como a las cónyuges y a los hijos de los asalariados de esas categorías.

Artículo 10

1. Las prestaciones deberán comprender, por lo menos:

a) en caso de estado mórbido:

i) la asistencia médica general, comprendida la visita a domicilio;
ii) la asistencia por especialistas, prestada en hospitales a personas hospitalizadas o no hospitalizadas, y la asistencia que pueda ser prestada por especialistas fuera de los hospitales;
iii) el suministro de productos farmacéuticos esenciales recetados por médicos u otros profesionales calificados; y
iv) la hospitalización, cuando fuere necesaria; y

b) en caso de embarazo, parto y sus consecuencias:

i) la asistencia prenatal, la asistencia durante el parto y la asistencia puerperal prestada por un médico o por una comadrona diplomada; y
ii) la hospitalización, cuando fuere necesaria.

2. El beneficiario o su sostén de familia podrá ser obligado a participar en los gastos de asistencia médica recibida por él mismo en caso de estado mórbido; la participación del beneficiario o del sostén de familia deberá reglamentarse de manera tal que no entrañe un gravamen excesivo.

3. La asistencia médica prestada de conformidad con este artículo tendrá por objeto conservar, restablecer o mejorar la salud de la persona protegida, así como su aptitud para el trabajo y para hacer frente a sus necesidades personales.

4. Los departamentos gubernamentales o las instituciones que concedan las prestaciones deberán estimular a las personas protegidas,

por cuantos medios puedan ser considerados apropiados, para que utilicen los servicios generales de salud puestos a su disposición por las autoridades públicas o por otros organismos reconocidos por las autoridades públicas.

Artículo 11

Las prestaciones mencionadas en el artículo 10 deberán garantizarse, en la contingencia cubierta, por lo menos a las personas protegidas que hayan cumplido el período de calificación que se considere necesario para evitar abusos, o a los miembros de las familias cuyo sostén haya cumplido dicho período.

Artículo 12

1. Las prestaciones mencionadas en el artículo 10 deberán concederse durante todo el transcurso de la contingencia cubierta, si bien, en caso de estado mórbido, la duración de las prestaciones podrá limitarse a veintiséis semanas en cada caso; ahora bien, las prestaciones no podrán suspenderse mientras continúe pagándose una prestación monetaria de enfermedad, y deberán adoptarse disposiciones que permitan la extensión del límite antes mencionado, cuando se trate de enfermedades determinadas por la legislación nacional para las que se reconoce la necesidad de una asistencia prolongada.

2. Cuando se formule una declaración en virtud del artículo 3, la duración de las prestaciones podrá limitarse a trece semanas en cada caso.

PARTE III. PRESTACIONES MONETARIAS DE ENFERMEDAD

Artículo 13

Todo Miembro para el cual esté en vigor esta parte del Convenio deberá garantizar la concesión de prestaciones monetarias de enfermedad a las personas protegidas, de conformidad con los artículos siguientes de esta parte.

Artículo 14

La contingencia cubierta deberá comprender la incapacidad para trabajar, resultante de un estado mórbido, que entrañe la suspensión de ganancias según la defina la legislación nacional.

Artículo 15

Las personas protegidas deberán comprender:

a) sea a categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados;

b) sea a categorías prescritas de la población económicamente activa que en total constituyan, por lo menos, el 20 por ciento de todos los residentes;

c) sea a todos los residentes cuyos recursos durante la contingencia no excedan de límites prescritos de conformidad con las disposiciones del artículo 67;

d) o bien, cuando se haya formulado una declaración en virtud del artículo 3, a categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados que trabajen en empresas industriales en las que estén empleadas, como mínimo, veinte personas.

Artículo 16

1. Cuando la protección comprenda a categorías de asalariados o a categorías de la población económicamente activa, la prestación consistirá en un pago periódico calculado de conformidad con las disposiciones del artículo 65 o con las del artículo 66.

2. Cuando la protección comprenda a todos los residentes cuyos recursos durante la contingencia no excedan de límites prescritos, la prestación consistirá en un pago periódico calculado de conformidad con las disposiciones del artículo 67.

Artículo 17

La prestación mencionada en el artículo 16 deberá garantizarse, en la contingencia cubierta, por lo menos a las personas protegidas que hayan cumplido el período de calificación que se considere necesario para evitar abusos.

Artículo 18

1. La prestación mencionada en el artículo 16 deberá concederse durante todo el transcurso de la contingencia, a reserva de que su duración podrá limitarse a veintiséis semanas en cada caso de enfermedad, con la posibilidad de no pagarse la prestación por los tres primeros días de suspensión de ganancias.

2. Cuando se haya formulado una declaración en virtud del artículo 3, la duración de la prestación podrá limitarse:

a) sea a un período tal que el número total de días por los cuales se conceda la prestación en el transcurso de un año no sea inferior a diez veces el promedio de personas protegidas durante dicho año;

b) o bien trece semanas por cada caso de enfermedad, con la posibilidad de no pagarse la prestación por los tres primeros días de suspensión de ganancias.

PARTE IV. PRESTACIONES DE DESEMPLEO

Artículo 19

Todo Miembro para el cual esté en vigor esta parte del Convenio deberá garantizar a las personas protegidas la concesión de prestaciones de desempleo, de conformidad con los artículos siguientes de esta parte.

Artículo 20

La contingencia cubierta deberá comprender la suspensión de ganancias, según la defina la legislación nacional, ocasionada por la imposibilidad de obtener un empleo conveniente en el caso de una persona protegida que sea apta para trabajar y esté disponible para el trabajo.

Artículo 21

Las personas protegidas deberán comprender:

a) sea a categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados;

b) sea a todos los residentes cuyos recursos durante la contingencia no excedan de límites prescritos de conformidad con las disposiciones del artículo 67;

c) o bien, cuando se haya formulado una declaración en virtud del artículo 3, a categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados que trabajen en empresas industriales en las que estén empleadas, como mínimo, veinte personas.

Artículo 22

1. Cuando la protección comprenda a categorías de asalariados; dicha prestación consistirá en un pago periódico calculado de conformidad con las disposiciones del artículo 65 o con las del artículo 66.

2. Cuando la protección comprenda a todos los residentes cuyos recursos durante la contingencia no excedan de límites prescritos, la

prestación consistirá en un pago periódico calculado de conformidad con las disposiciones del artículo 67.

Artículo 23

La prestación mencionada en el artículo 22 deberá garantizarse, en la contingencia cubierta, por lo menos a las personas protegidas que hayan cumplido el período de calificación que se considere necesario para evitar abusos.

Artículo 24

1. La prestación mencionada en el artículo 22 deberá concederse durante todo el transcurso de la contingencia, pero su duración podrá limitarse:

a) cuando la protección comprenda a categorías de asalariados, a trece semanas en el transcurso de un período de doce meses;

b) cuando la protección comprenda a todos los residentes cuyos recursos durante la contingencia no excedan de límites prescritos, a veintiséis semanas en el transcurso de un período de doce meses.

2. Cuando la legislación nacional establezca que la duración de la prestación variará de conformidad con el período de cotización o de conformidad con las prestaciones recibidas anteriormente en el transcurso de un período prescrito, o con ambos factores a la vez, las disposiciones del apartado *a)* del párrafo 1 se considerarán cumplidas si el promedio de duración de la prestación comprende, por lo menos, trece semanas en el transcurso de un período de doce meses.

3. La prestación podrá no ser pagada por un período de espera fijado en los siete primeros días en cada caso de suspensión de ganancias, contando como parte del mismo caso de suspensión de ganancias los días de desempleo antes y después de un empleo temporal que no exceda de una duración prescrita.

4. Cuando se trate de trabajadores de temporada, la duración de la prestación y el período de espera podrán adaptarse a las condiciones de empleo.

PARTE V. PRESTACIONES DE VEJEZ

Artículo 25

Todo Miembro para el cual esté en vigor esta parte del Convenio deberá garantizar a las personas protegidas la concesión de prestaciones de vejez, de conformidad con los artículos siguientes de esta parte.

Artículo 26

1. La contingencia cubierta será la supervivencia más allá de una edad prescrita.

2. La edad prescrita no deberá exceder de sesenta y cinco años. Sin embargo, la autoridad competente podrá fijar una edad más elevada, teniendo en cuenta la capacidad de trabajo de las personas de edad avanzada en el país de que se trate.

3. La legislación nacional podrá suspender la prestación si la persona que habría tenido derecho a ella ejerce ciertas actividades remuneradas prescritas, o podrá reducir las prestaciones contributivas cuando las ganancias del beneficiario excedan de un valor prescrito, y las prestaciones no contributivas, cuando las ganancias del beneficiario, o sus demás recursos, o ambos conjuntamente, excedan de un valor prescrito.

Artículo 27

Las personas protegidas deberán comprender:

a) sea a categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados;

b) sea a categorías prescritas de la población económicamente activa que en total constituyan, por lo menos, el 20 por ciento de todos los residentes;

c) sea a todos los residentes cuyos recursos durante la contingencia no excedan de límites prescritos, de conformidad con las disposiciones del artículo 67;

d) o bien, cuando se haya formulado una declaración, en virtud del artículo 3, a categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados que trabajen en empresas industriales en las que estén empleadas, como mínimo, veinte personas.

Artículo 28

La prestación consistirá en un pago periódico, calculado en la forma siguiente:

a) cuando la protección comprenda a categorías de asalariados o a categorías de la población económicamente activa, de conformidad con las disposiciones del artículo 65 o con las del artículo 66;

b) cuando la protección comprenda a todos los residentes cuyos recursos durante la contingencia no excedan de límites prescritos, de conformidad con las disposiciones del artículo 67.

Artículo 29

1. La prestación mencionada en el artículo 28 deberá garantizarse, en la contingencia cubierta, por lo menos:

a) a las personas protegidas que hayan cumplido, antes de la contingencia, de conformidad con reglas prescritas, un período de calificación que podrá consistir en treinta años de cotización o de empleo, o en veinte años de residencia;

b) cuando en principio estén protegidas todas las personas económicamente activas, a las personas protegidas que hayan cumplido un período de calificación prescrito de cotización y en nombre de las cuales se hayan pagado, durante el período activo de su vida, cotizaciones cuyo promedio anual alcance una cifra prescrita.

2. Cuando la concesión de la prestación mencionada en el párrafo 1 esté condicionada al cumplimiento de un período mínimo de cotización o de empleo, deberá garantizarse una prestación reducida, por lo menos:

a) a las personas protegidas que hayan cumplido, antes de la contingencia, de conformidad con reglas prescritas, un período de calificación de quince años de cotización o de empleo; o

b) cuando en principio estén protegidas todas las personas económicamente activas, a las personas protegidas que hayan cumplido un período de calificación prescrito de cotización y en nombre de las cuales se haya pagado, durante el período activo de su vida, la mitad del promedio anual de cotizaciones prescrito a que se refiere el apartado *b)* del párrafo 1 del presente artículo.

3. Las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo se considerarán cumplidas cuando se garantice una prestación calculada de conformidad con la parte XI, pero según un porcentaje inferior en diez unidades al indicado en el cuadro anexo a dicha parte para el beneficiario tipo, por lo menos a las personas que hayan cumplido, de conformidad con reglas prescritas, diez años de cotización o de empleo, o cinco años de residencia.

4. Podrá efectuarse una reducción proporcional del porcentaje indicado en el cuadro anexo a la parte XI cuando el período de calificación correspondiente a la prestación del porcentaje reducido sea superior a diez años de cotización o de empleo, pero inferior a treinta años de cotización o de empleo. Cuando dicho período de calificación sea superior a quince años, se concederá una pensión reducida, de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo.

5. Cuando la concesión de la prestación mencionada en los párrafos 1, 3 o 4 del presente artículo esté condicionada al cumplimiento de un período mínimo de cotización o de empleo, deberá garantizarse una prestación reducida, en las condiciones prescritas, a las personas protegidas que, por el solo hecho de la edad avanzada a que hubieren llegado cuando las disposiciones que permitan aplicar esta parte del Convenio se hayan puesto en vigor, no hayan podido cumplir las condiciones prescritas de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo, a menos que, de conformidad con las disposiciones de los párrafos 1, 3 o 4 de este artículo, se conceda una prestación a tales personas a una edad más elevada que la normal.

Artículo 30

Las prestaciones mencionadas en los artículos 28 y 29 deberán concederse durante todo el transcurso de la contingencia.

PARTE VI. PRESTACIONES EN CASO DE ACCIDENTE DEL TRABAJO Y DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

Artículo 31

Todo Miembro para el cual esté en vigor esta parte del Convenio deberá garantizar a las personas protegidas la concesión de prestaciones en caso de accidente del trabajo y de enfermedad profesional, de conformidad con los artículos siguientes de esta parte.

Artículo 32

Las contingencias cubiertas deberán comprender las siguientes, cuando sean ocasionadas por un accidente de trabajo o una enfermedad profesional prescritos:

a) estado mórbido;

b) incapacidad para trabajar que resulte de un estado mórbido y entrañe la suspensión de ganancias, según la defina la legislación nacional;

c) pérdida total de la capacidad para ganar o pérdida parcial que exceda de un grado prescrito, cuando sea probable que dicha pérdida total o parcial sea permanente, o disminución correspondiente de las facultades físicas; y

d) pérdida de medios de existencia sufrida por la viuda o los hijos como consecuencia de la muerte del sostén de familia; en el caso de la viuda, el derecho a las prestaciones puede quedar condicionado a la presunción, conforme a la legislación nacional, de que es incapaz de subvenir a sus propias necesidades.

Artículo 33

Las personas protegidas deberán comprender:

a) categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados, y, para las prestaciones a que da derecho la muerte del sostén de familia, también a las cónyuges y a los hijos de los asalariados de esas categorías; o

b) cuando se haya formulado una declaración en virtud del artículo 3, a categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados que trabajen en empresas industriales en las que estén empleadas, como mínimo, veinte personas, y, para las prestaciones a que da derecho la muerte del sostén de familia, también a los cónyuges y a los hijos de los asalariados de esas categorías.

Artículo 34

1. Con respecto al estado mórbido, las prestaciones deberán comprender la asistencia médica, tal como se especifica en los párrafos 2 y 3 de este artículo.

2. La asistencia médica comprenderá:

a) la asistencia médica general y la ofrecida por especialistas, a personas hospitalizadas o no hospitalizadas, comprendidas las visitas a domicilio;

b) la asistencia odontológica;

c) la asistencia por enfermeras, a domicilio, en un hospital o en cualquier otra institución médica;

d) el mantenimiento en un hospital, centro de convalecencia, sanatorio u otra institución médica;

e) el suministro de material odontológico, farmacéutico, y cualquier otro material médico o quirúrgico, comprendidos los aparatos de prótesis y su conservación, así como los anteojos; y

f) la asistencia suministrada por miembros de otras profesiones reconocidas legalmente como conexas con la profesión médica, bajo la vigilancia de un médico o de un dentista.

3. Cuando se haya formulado una declaración en virtud del artículo 3, la asistencia médica deberá comprender, por lo menos:

a) la asistencia médica general, comprendidas las visitas a domicilio;

b) la asistencia por especialistas, ofrecida en hospitales a personas hospitalizadas o no hospitalizadas, y la asistencia que pueda ser prestada por especialistas fuera de los hospitales;

c) el suministro de productos farmacéuticos esenciales recetados por médicos u otros profesionales calificados; y

d) la hospitalización, cuando fuere necesaria.

4. La asistencia médica prestada de conformidad con los párrafos precedentes tendrá por objeto conservar, restablecer o mejorar la salud de la persona protegida, así como su aptitud para el trabajo y para hacer frente a sus necesidades personales.

Artículo 35

1. Los departamentos gubernamentales o las instituciones que concedan la asistencia médica deberán cooperar, cuando fuere oportuno, con los servicios generales de reeducación profesional, a fin de readaptar para un trabajo apropiado a las personas de capacidad reducida.

2. La legislación nacional podrá autorizar a dichos departamentos o instituciones para que tomen medidas destinadas a la reeducación profesional de las personas de capacidad reducida.

Artículo 36

1. Con respecto a la incapacidad para trabajar o a la pérdida total de capacidad para ganar, cuando es probable que sea permanente, a la disminución correspondiente de las facultades físicas o a la muerte del sostén de familia, la prestación deberá consistir en un pago periódico calculado de conformidad con las disposiciones del artículo 65 o con las del artículo 66.

2. En caso de pérdida parcial de la capacidad para ganar, cuando es probable que sea permanente, o en caso de una disminución correspondiente de las facultades físicas, la prestación, cuando deba ser pagada, consistirá en un pago periódico que represente una proporción conveniente de la prestación prevista en caso de pérdida total de la capacidad para ganar o de una disminución correspondiente de las facultades físicas.

3. Los pagos periódicos podrán sustituirse por un capital pagado de una sola vez:

a) cuando el grado de incapacidad sea mínimo; o

b) cuando se garantice a las autoridades competentes el empleo razonable de dicho capital.

Artículo 37

Las prestaciones mencionadas en los artículos 34 y 36 deberán garantizarse, en la contingencia cubierta, por lo menos a las personas protegidas que estuvieran empleadas como asalariados en el territorio del Miembro en el momento del accidente o en el momento en que se contrajo la enfermedad; y si se trata de pagos periódicos resultantes del fallecimiento del sostén de familia, a la viuda y a los hijos de aquél.

Artículo 38

Las prestaciones mencionadas en los artículos 34 y 36 deberán concederse durante todo el transcurso de la contingencia; sin embargo, con respecto a la incapacidad para trabajar, la prestación podrá no pagarse por los tres primeros días en cada caso de suspensión de ganancias.

PARTE VII. PRESTACIONES FAMILIARES

Artículo 39

Todo Miembro para el cual esté en vigor esta parte del Convenio deberá garantizar a las personas protegidas la concesión de prestaciones familiares de conformidad con los artículos siguientes de esta parte.

Artículo 40

La contingencia cubierta será la de tener hijos a cargo en las condiciones que se prescriban.

Artículo 41

Las personas protegidas deberán comprender:

a) sea a categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados;

b) sea a categorías prescritas de la población económicamente activa que en total constituyan, por lo menos, el 20 por ciento de todos los residentes;

c) sea a todos los residentes cuyos recursos durante la contingencia no excedan de límites prescritos;

d) o bien, cuando se haya formulado una declaración en virtud del artículo 3, a categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados que trabajen en empresas industriales en las que estén empleadas, como mínimo, veinte personas.

Artículo 42

Las prestaciones deberán comprender:

a) sea un pago periódico concedido a toda persona protegida que haya cumplido el período de calificación prescrito;

b) sea el suministro a los hijos, o para los hijos, de alimentos, vestido, vivienda y el disfrute de vacaciones o de asistencia doméstica;

c) o bien una combinación de las prestaciones mencionadas en *a)* y *b)*.

Artículo 43

Las prestaciones mencionadas en el artículo 42 deberán garantizarse, por lo menos, a las personas protegidas que hayan cumplido, durante un período prescrito, un período de calificación que podrá consistir en tres meses de cotización o de empleo, o en un año de residencia, según se prescriba.

Artículo 44

El valor total de las prestaciones concedidas, de conformidad con el artículo 42, a las personas protegidas, deberá ser tal que represente:

a) el 3 por ciento del salario de un trabajador ordinario no calificado adulto de sexo masculino, determinado de conformidad con las disposiciones del artículo 66, multiplicado por el número total de hijos de todas las personas protegidas; o

b) el 1,5 por ciento del salario susodicho, multiplicado por el número total de hijos de todos los residentes.

Artículo 45

Cuando las prestaciones consistan en un pago periódico, deberán concederse durante todo el transcurso de la contingencia.

PARTE VIII. PRESTACIONES DE MATERNIDAD

Artículo 46

Todo Miembro para el cual esté en vigor esta parte del Convenio deberá garantizar a las personas protegidas la concesión de prestaciones de maternidad, de conformidad con los artículos siguientes de esta parte.

Artículo 47

La contingencia cubierta deberá comprender el embarazo, el parto y sus consecuencias, y la suspensión de ganancias resultantes de los mismos, según la defina la legislación nacional.

Artículo 48

Las personas protegidas deberán comprender:

a) sea a todas las mujeres que pertenezcan a categorías prescritas de asalariados, categorías que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados, y, en lo que concierne a las prestaciones médicas de maternidad, también a las cónyuges de los hombres comprendidos en esas mismas categorías;

b) sea a todas las mujeres que pertenezcan a categorías prescritas de la población económicamente activa, categorías que en total constituyan, por lo menos, el 20 por ciento de todos los residentes, y, en lo que concierne a las prestaciones médicas de maternidad, también a las cónyuges de los asalariados comprendidos en esas mismas categorías;

c) o bien, cuando se haya formulado una declaración en virtud del artículo 3, a todas las mujeres que pertenezcan a categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados que trabajen en empresas industriales en las que estén empleadas, como mínimo, veinte

personas, y en lo que concierne a las prestaciones médicas de maternidad, también a las cónyuges de los hombres comprendidos en esas mismas categorías.

Artículo 49

1. En lo que respecta al embarazo, al parto y sus consecuencias, las prestaciones médicas de maternidad deberán comprender la asistencia médica mencionada en los párrafos 2 y 3 de este artículo.

2. La asistencia médica deberá comprender, por lo menos:

a) la asistencia prenatal, la asistencia durante el parto y la asistencia puerperal prestada por un médico o por una comadrona diplomada; y

b) la hospitalización, cuando fuere necesaria.

3. La asistencia médica mencionada en el párrafo 2 de este artículo tendrá por objeto conservar, restablecer o mejorar la salud de la mujer protegida, así como su aptitud para el trabajo y para hacer frente a sus necesidades personales.

4. Las instituciones o los departamentos gubernamentales que concedan las prestaciones médicas de maternidad deberán, por cuantos medios puedan ser considerados apropiados, estimular a las mujeres protegidas, para que utilicen los servicios generales de salud puestos a su disposición por las autoridades públicas o por otros organismos reconocidos por las autoridades públicas.

Artículo 50

Con respecto a la suspensión de ganancias resultante del embarazo, del parto y de sus consecuencias, la prestación consistirá en un pago periódico calculado de conformidad con las disposiciones del artículo 65 o las del artículo 66. El monto del pago periódico podrá variar en el transcurso de la contingencia, a condición de que el monto medio esté de conformidad con las disposiciones susodichas.

Artículo 51

Las prestaciones mencionadas en los artículos 49 y 50 deberán garantizarse, en la contingencia cubierta, por lo menos, a las mujeres pertenecientes a las categorías protegidas que hayan cumplido el período de calificación que se considere necesario para evitar abusos; las prestaciones mencionadas en el artículo 49 deberán también garantizarse a las cónyuges de los trabajadores de las categorías protegidas, cuando éstos hayan cumplido el período de calificación previsto.

Artículo 52

Las prestaciones mencionadas en los artículos 49 y 50 deberán concederse durante todo el transcurso de la contingencia; sin embargo, los pagos periódicos podrán limitarse a doce semanas, a menos que la legislación nacional imponga o autorice un período más largo de abstención del trabajo, en cuyo caso los pagos no podrán limitarse a un período de menor duración.

PARTE IX. PRESTACIONES DE INVALIDEZ

Artículo 53

Todo Miembro para el cual está en vigor esta parte del Convenio deberá garantizar a las personas protegidas la concesión de prestaciones de invalidez, de conformidad con los artículos siguientes de esta parte.

Artículo 54

La contingencia cubierta deberá comprender la ineptitud para ejercer una actividad profesional, en un grado prescrito, cuando sea probable que esta ineptitud será permanente o cuando la misma subsista después de cesar las prestaciones monetarias de enfermedad.

Artículo 55

Las personas protegidas deberán comprender:

a) sea a categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados;

b) sea a categorías prescritas de la población activa que en total constituyan, por lo menos, el 20 por ciento de todos los residentes;

c) sea a todos los residentes cuyos recursos durante la contingencia no excedan de límites prescritos de conformidad con las disposiciones del artículo 67;

d) o bien, cuando se haya formulado una declaración en virtud del artículo 3, a categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados que trabajen en empresas industriales en las que estén empleadas, como mínimo, veinte personas.

Artículo 56

La prestación deberá consistir en un pago periódico calculado en la forma siguiente:

a) cuando la protección comprenda a categorías de asalariados o a categorías de la población económicamente activa, de conformidad con las disposiciones del artículo 65 o con las del artículo 66;

b) cuando la protección comprenda a todos los residentes cuyos recursos durante la contingencia no excedan de un límite prescrito, de conformidad con las disposiciones del artículo 67.

Artículo 57

1. La prestación mencionada en el artículo 56 deberá garantizarse, en la contingencia cubierta, por lo menos:

a) a las personas protegidas que hayan cumplido, antes de la contingencia, según reglas prescritas, un período de calificación que podrá ser de quince años de cotización o de empleo o de diez años de residencia; o

b) cuando en principio todas las personas económicamente activas estén protegidas, a las personas protegidas que hayan cumplido un período de tres años de cotización y en nombre de las cuales se haya pagado, en el transcurso del período activo de su vida, cotizaciones cuyo promedio anual alcance un valor prescrito.

2. Cuando la concesión de las prestaciones mencionadas en el párrafo 1 esté condicionada al cumplimiento de un período mínimo de cotización o de empleo, deberá garantizarse una prestación reducida, por lo menos:

a) a las personas protegidas que hayan cumplido, antes de la contingencia, según reglas prescritas, un período de cinco años de cotización o de empleo; o

b) cuando en principio todas las personas económicamente activas estén protegidas, a las personas protegidas que hayan cumplido un período de tres años de cotización y en nombre de las cuales se haya pagado en el transcurso del período activo de su vida la mitad del promedio anual prescrito de cotizaciones prescritas a que se refiere el apartado *b)* del párrafo 1 del presente artículo.

3. Las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo se considerarán cumplidas cuando se garantice una prestación calculada de conformidad con la parte XI, pero según un porcentaje inferior en diez unidades al indicado en el cuadro anexo a esta parte para el

beneficiario tipo, por lo menos a las personas protegidas que hayan cumplido, de conformidad con reglas prescritas, cinco años de cotización, empleo o residencia.

4. Podrá efectuarse una reducción proporcional en el porcentaje indicado en el cuadro anexo a la parte XI cuando el período de calificación correspondiente a la prestación de porcentaje reducido sea superior a cinco años de cotización o de empleo, pero inferior a quince años de cotización o de empleo. Deberá concederse una prestación reducida, de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo.

Artículo 58

Las prestaciones previstas en los artículos 56 y 57 deberán concederse durante todo el transcurso de la contingencia o hasta que sean sustituídas por una prestación de vejez.

PARTE X. PRESTACIONES DE SOBREVIVIENTES

Artículo 59

Todo Miembro para el cual esté en vigor esta parte del Convenio deberá garantizar a las personas protegidas la concesión de prestaciones de sobrevivientes, de conformidad con los artículos siguientes de esta parte.

Artículo 60

1. La contingencia cubierta deberá comprender la pérdida de medios de existencia sufrida por la viuda o los hijos como consecuencia de la muerte del sostén de familia; en el caso de la viuda, el derecho a la prestación podrá quedar condicionado a la presunción, según la legislación nacional, de que es incapaz de subvenir a sus propias necesidades.

2. La legislación nacional podrá suspender la prestación si la persona que habría tenido derecho a ella ejerce ciertas actividades remuneradas prescritas, o podrá reducir las prestaciones contributivas cuando las ganancias del beneficiario excedan de un valor prescrito, y las prestaciones no contributivas, cuando las ganancias del beneficiario, o sus demás recursos, o ambos conjuntamente, excedan de un valor prescrito.

Artículo 61

Las personas protegidas deberán comprender:

a) sea a las cónyuges y a los hijos del sostén de familia que pertenezca a categorías prescritas de asalariados, categorías que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados;

b) sea a las cónyuges y a los hijos del sostén de familia a que pertenezca a categorías prescritas de la población económicamente activa, categorías que en total constituyan, por lo menos, el 20 por ciento de todos los residentes;

c) sea, cuando sean residentes, a todas las viudas y a todos los hijos que hayan perdido su sostén de familia y cuyos recursos durante la contingencia cubierta no excedan de límites prescritos, de conformidad con las disposiciones del artículo 67;

d) o bien, cuando se haya formulado una declaración en virtud del artículo 3, a las cónyuges y a los hijos del sostén de familia que pertenezcan a categorías prescritas de asalariados, categorías que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados que trabajen en empresas industriales en las que estén empleadas, como mínimo, veinte personas.

Artículo 62

La prestación deberá consistir en un pago periódico, calculado en la forma siguiente:

a) cuando la protección comprenda categorías de asalariados o categorías de la población económicamente activa, de conformidad con las disposiciones del artículo 65 o con las del artículo 66; o

b) cuando la protección comprenda a todos los residentes cuyos recursos durante la contingencia no excedan de límites prescritos, de conformidad con las disposiciones del artículo 67.

Artículo 63

1. La prestación mencionada en el artículo 62 deberá garantizarse en la contingencia cubierta, por lo menos:

a) a las personas protegidas cuyo sostén de familia haya cumplido, según reglas prescritas, un período de calificación que podrá consistir en quince años de cotización o de empleo o en diez años de residencia; o

b) cuando en principio las cónyuges y los hijos de todas las personas económicamente activas estén protegidos, a las personas protegidas cuyo sostén de familia haya cumplido un período de tres años de cotización, a condición de que se hayan pagado en nombre de ese sostén de familia, en el transcurso del período activo de su vida, cotizaciones cuyo promedio anual alcance un valor prescrito.

2. Cuando la concesión de la prestación mencionada en el párrafo 1 esté condicionada al cumplimiento de un período mínimo de cotización o de empleo, deberá garantizarse una prestación reducida, por lo menos:

a) a las personas protegidas cuyo sostén de familia haya cumplido, según reglas prescritas, un período de cinco años de cotización o de empleo; o

b) cuando en principio las cónyuges y los hijos de todas las personas económicamente activas estén protegidos, a las personas protegidas cuyo sostén de familia haya cumplido un período de tres años de cotización, a condición de que se haya pagado en nombre de ese sostén de familia, en el transcurso del período activo de su vida, la mitad del promedio anual de cotizaciones, prescrito a que se refiere el apartado *b)* del párrafo 1 del presente artículo.

3. Las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo se considerarán cumplidas cuando se garantice una prestación calculada de conformidad con la parte XI, pero según un porcentaje inferior en diez unidades al que se indica en el cuadro anexo a esa parte para el beneficiario tipo, por lo menos a las personas cuyo sostén de familia haya cumplido, de conformidad con las reglas prescritas cinco años de cotización, empleo o residencia.

4. Podrá efectuarse una reducción proporcional en el porcentaje indicado en el cuadro anexo a la parte XI cuando el período de calificación correspondiente a la prestación de porcentaje reducido sea inferior a cinco años de cotización o de empleo, pero inferior a quince años de cotización o de empleo. Deberá concederse una prestación reducida de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo.

5. Para que una viuda sin hijos, a la que presuma incapaz de subvenir a sus propias necesidades, tenga derecho a una prestación de sobreviviente, podrá prescribirse una duración mínima del matrimonio.

Artículo 64

Las prestaciones mencionadas en los artículos 62 y 63 deberán concederse durante todo el transcurso de la contingencia.

PARTE XI. CALCULO DE LOS PAGOS PERIODICOS

Artículo 65

1. Con respecto a cualquier pago periódico al que se aplique este

artículo, la cuantía de la prestación, aumentada con el importe de las asignaciones familiares pagadas durante la contingencia, deberá ser tal que, para el beneficiario tipo a que se refiere el cuadro anexo a la presente parte, sea por lo menos igual, para la contingencia en cuestión, al porcentaje indicado en dicho cuadro, en relación con el total de las ganancias anteriores del beneficiario o de su sostén de familia y del importe de las asignaciones familiares pagadas a una persona protegida que tenga las mismas cargas de familia que el beneficiario tipo.

2. Las ganancias anteriores del beneficiario o de su sostén de familia se calcularán de conformidad con reglas prescritas, y, cuando las personas protegidas o su sostén de familia estén repartidos en categorías según sus ganancias, la ganancia anterior podrá calcularse de conformidad con las ganancias de base de las categorías a que hayan pertenecido.

3. Podrá prescribirse un máximo para el monto de la prestación o para la ganancia que se tenga en cuenta en el cálculo de la prestación, a reserva de que este máximo se fije de suerte que las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo queden satisfechas cuando la ganancia anterior del beneficiario o de su sostén de familia sea inferior o igual al salario de un trabajador calificado de sexo masculino.

4. La ganancia anterior del beneficiario o de su sostén de familia, el salario del trabajador calificado del sexo masculino, la prestación y las asignaciones familiares se calcularán sobre el mismo tiempo básico.

5. Para los demás beneficiarios, la prestación será fijada de tal manera que esté en relación razonable con la del beneficiario tipo.

6. Para la aplicación del presente artículo se considerará como trabajador calificado del sexo masculino:

a) sea a un ajustador o un tornero en una industria mecánica que no sea la industria de máquinas eléctricas;

b) sea a un trabajador ordinario calificado definido de conformidad con las disposiciones del párrafo siguiente;

c) sea a una persona cuya ganancia sea igual o superior a las ganancias del 75 por ciento de todas las personas protegidas, determinándose estas ganancias sobre una base anual o sobre la base de un período más corto, según se prescriba;

d) o bien a una persona cuya ganancia sea igual al 125 por ciento del promedio de las ganancias de todas las personas protegidas.

7. El trabajador ordinario calificado, a los efectos del apartado *b)* del párrafo precedente, será uno de la categoría que ocupe el mayor número de personas protegidas del sexo masculino para la contingencia considerada, o de sostenes de familia de personas protegidas, en el grupo que ocupe el mayor número de estas personas protegidas o de sus sostenes de familia; a este efecto, se utilizará la clasificación internacional tipo, por industrias, de todas las ramas de actividad económica, adoptada por el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, en su 7.ª reunión, el 27 de agosto de 1948, la cual se reproduce como anexo al presente Convenio, teniendo en cuenta toda modificación que pudiera haberse introducido.

8. Cuando las prestaciones varíen de una región a otra, el obrero calificado de sexo masculino podrá ser elegido dentro de cada una de las regiones, de conformidad con las disposiciones de los párrafos 6 y 7 del presente artículo.

9. El salario del trabajador calificado de sexo masculino se determinará de acuerdo con el salario de un número normal de horas de trabajo fijado por contratos colectivos, por la legislación nacional o en virtud de ella, y, si fuera necesario, por la costumbre, incluyendo los subsidios de carestía de vida, si los hubiere; cuando los salarios así determinados difieran de una región a otra y no se aplique el párrafo 8 del presente artículo, deberá tomarse el promedio del salario.

10. Los montos de los pagos periódicos en curso atribuidos para la vejez, para los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales (a excepción de los que cubran la incapacidad de trabajo), para la invalidez y para la muerte del sostén de familia serán revisados, a consecuencia de variaciones sensibles del nivel general de ganancias que resulten de variaciones, también sensibles, del costo de la vida.

Artículo 66

1. Con respecto a cualquier pago periódico al que el presente artículo se aplique, la cuantía de la prestación, incrementada con el importe de las asignaciones familiares pagadas durante la contingencia, deberá ser tal que para el beneficiario tipo, a que se refiere el cuadro anexo a la presente parte, sea por lo menos igual, para la contingencia en cuestión, al porcentaje indicado en dicho cuadro del total del salario del trabajador ordinario no calificado adulto del sexo masculino, y del importe de las asignaciones familiares pagadas a una persona protegida que tenga las mismas cargas de familia que el beneficiario tipo.

2. El salario del trabajador ordinario no calificado adulto del sexo masculino, la prestación y las asignaciones familiares serán calculados sobre el mismo tiempo básico.

3. Para los demás beneficiarios, la prestación se fijará de tal manera que esté en relación razonable con la del beneficiario tipo.

4. Para la aplicación del presente artículo se considerará como trabajador ordinario no calificado adulto del sexo masculino:

a) un trabajador ordinario no calificado de una industria mecánica que no sea la industria de máquinas eléctricas; o

b) un trabajador ordinario no calificado definido de conformidad con las disposiciones del párrafo siguiente.

5. El trabajador ordinario no calificado, a los efectos del apartado *b)* del párrafo precedente, será uno de la categoría que ocupe el mayor número de personas protegidas del sexo masculino para la contingencia considerada, o de sostenes de familia de personas protegidas, en la rama que ocupe el mayor número de personas protegidas o de sus sostenes de familia; a este efecto, se utilizará la clasificación internacional tipo, por industrias, de todas las ramas de actividad económica, adoptada por el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, en su 7ª reunión, el 27 de agosto de 1948, y que se reproduce como anexo al presente Convenio, teniendo en cuenta cualquier modificación que pudiera haberse introducido.

6. Cuando las prestaciones varíen de una región a otra, el trabajador ordinario no calificado adulto del sexo masculino podrá ser elegido, dentro de cada una de las regiones, de conformidad con las disposiciones de los párrafos 4 y 5 del presente artículo.

7. El salario del trabajador ordinario no calificado adulto del sexo masculino se determinará de acuerdo con el salario por un número normal de horas de trabajo fijado por contratos colectivos, por la legislación nacional o en virtud de ella, y, si fuera necesario, por la costumbre, incluyendo los subsidios de carestía de vida, si los hubiere; cuando los salarios así determinados difieran de una región a otra y no se aplique el párrafo 6 del presente artículo, deberá tomarse el promedio del salario.

8. Los montos de los pagos periódicos en curso atribuidos para la vejez, para los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales (a excepción de los que cubran la incapacidad de trabajo), para la invalidez y para la muerte del sostén de familia serán revisados, a consecuencia de variaciones sensibles del nivel general de ganancias que resulten de variaciones, también sensibles, del costo de la vida.

Artículo 67

Con respecto a cualquier pago periódico al que se aplique el presente artículo:

a) el monto de la prestación deberá determinarse de acuerdo con una escala prescrita o según una escala fijada por las autoridades públicas competentes, de conformidad con reglas prescritas;

b) el monto de la prestación no podrá reducirse sino en la medida en que los demás recursos de la familia del beneficiario excedan de sumas apreciables prescritas o fijadas por las autoridades competentes, de conformidad con reglas prescritas;

c) el total de la prestación y de los demás recursos de la familia, previa deducción de las sumas apreciables a que se refiere el apartado *b)* anterior, deberá ser suficiente para asegurar a la familia condiciones de vida sanas y convenientes, y no deberá ser inferior al monto de la prestación calculada de conformidad con las disposiciones del artículo 66;

d) las disposiciones del apartado *c)* se considerarán cumplidas si el monto total de las prestaciones pagadas, para la parte en cuestión, excede, por lo menos, del 30 por ciento del monto total de las prestaciones que se obtendrían aplicando las disposiciones del artículo 66 y las disposiciones del:

i) apartado *b)* del artículo 15, para la parte III;
ii) apartado *b)* del artículo 27, para la parte V;
iii) apartado *b)* del artículo 55, para la parte IX;
iv) apartado *b)* del artículo 61, para la parte X.

CUADRO ANEXO A LA PARTE XI. - PAGOS PERIODICOS AL BENEFICIARIO TIPO

Partes	Contingencias	Beneficiarios tipo	Porcentaje
III	Enfermedad	Hombre con cónyuge y dos hijos	45
IV	Desempleo	Hombre con cónyuge y dos hijos	45
V	Vejez	Hombre con cónyuge en edad de pensión	40
VI	Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales:		
	Incapacidad para trabajar.	Hombre con cónyuge y dos hijos	50
	Invalidez	Hombre con cónyuge y dos hijos	50
	Sobrevivientes	Viuda con dos hijos	40
VIII	Maternidad	Mujer	45
IX	Invalidez	Hombre con cónyuge y dos hijos	40
X	Sobrevivientes	Viuda con dos hijos	40

PARTE XII. IGUALDAD DE TRATO A LOS RESIDENTES NO NACIONALES

Artículo 68

1. Los residentes no nacionales deberán tener los mismos derechos que los residentes nacionales. Sin embargo, podrán prescribirse disposiciones especiales para los no nacionales y para los nacionales nacidos fuera del territorio del Miembro, en lo que respecta a las prestaciones o partes de prestaciones financiadas exclusivamente o de manera preponderante con fondos públicos, y en lo que respecta a los regímenes transitorios.

2. En los sistemas de seguridad social contributivos cuya protección comprenda a los asalariados, las personas protegidas que sean nacionales de otro Miembro que haya aceptado las obligaciones de la parte correspondiente del Convenio deberán tener, respecto de dicha parte, los mismos derechos que los nacionales del Miembro interesado. Sin embargo, la aplicación de este párrafo podrá estar condicionada a la existencia de un acuerdo bilateral o multilateral que prevea la reciprocidad.

PARTE XIII. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 69

Una prestación a la cual tendría derecho una persona protegida, si se aplicara cualquiera de las partes III a X del presente Convenio, podrá ser suspendida, en la medida que pueda ser prescrita:

a) tanto tiempo como el interesado no se encuentre en el territorio del Miembro;

b) tanto tiempo como el interesado esté mantenido con cargo a fondos públicos o a costa de una institución o de un servicio de seguridad social; sin embargo, si la prestación excede del costo de esa manutención, la diferencia deberá concederse a las personas que estén a cargo del beneficiario;

c) tanto tiempo como el interesado reciba otra prestación, en dinero, de seguridad social, con excepción de una prestación familiar, y durante todo período en el transcurso del cual esté indemnizado por la misma contingencia por un tercero, a condición de que la parte de la prestación suspendida no sobrepase la otra prestación o la indemnización procedente de un tercero;

d) cuando el interesado haya intentado fraudulentamente obtener una prestación;

e) cuando la contingencia haya sido provocada por un crimen o delito cometido por el interesado;

f) cuando la contingencia haya sido provocada por una falta intencionada del interesado;

g) en los casos apropiados, cuando el interesado no utilice los servicios médicos o los servicios de readaptación puestos a su disposición, o no observe las reglas prescritas para comprobar la existencia de la contingencia o la conducta de los beneficiarios de las prestaciones;

h) en lo que se refiere a las prestaciones de desempleo, cuando el interesado deje de utilizar los servicios del empleo disponibles;

i) en lo que se refiere a las prestaciones de desempleo, cuando el interesado haya perdido su empleo como consecuencia directa de una suspensión de trabajo debida a un conflicto profesional o haya abandonado su empleo voluntariamente sin motivo justificado; y

j) en lo que se refiere a las prestaciones de sobrevivientes, tanto tiempo como la viuda viva en concubinato.

Artículo 70

1. Todo solicitante deberá tener derecho a apelar, en caso de que se le niegue la prestación o en caso de queja sobre su calidad o cantidad.

2. Cuando, al aplicar el presente Convenio, la administración de la asistencia médica esté confiada a un departamento gubernamental responsable ante un parlamento, el derecho de apelación previsto en el párrafo 1 del presente artículo podrá substituirse por el derecho a hacer examinar por la autoridad competente cualquier reclamación referente a la denegación de asistencia médica o a la calidad de la asistencia médica recibida.

3. Cuando las reclamaciones se lleven ante tribunales especialmente establecidos para tratar de los litigios sobre seguridad social y en ellos estén representadas las personas protegidas, podrá negarse el derecho de apelación.

Artículo 71

1. El costo de las prestaciones concedidas en aplicación del presente Convenio y los gastos de administración de estas prestaciones deberán ser financiados colectivamente, por medio de cotizaciones o de impuestos, o por ambos medios a la vez, en forma que evite que las personas de recursos económicos modestos tengan que soportar una carga demasiado onerosa y que tenga en cuenta la situación económica del Miembro y la de las categorías de personas protegidas.

2. El total de cotizaciones de seguro a cargo de los asalariados protegidos no deberá exceder del 50 por ciento del total de recursos destinados a la protección de los asalariados y de los cónyuges y de los hijos de éstos. Para determinar si se cumple esta condición, todas las prestaciones suministradas por el Miembro, en aplicación del presente Convenio, podrán ser consideradas en conjunto, a excepción de las prestaciones familiares y en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, si estas últimas dependen de una rama especial.

3. El Miembro deberá asumir la responsabilidad general en lo que se refiere al servicio de prestaciones concedidas en aplicación del presente Convenio y adoptar, cuando fuere oportuno, todas las medidas necesarias para alcanzar dicho fin; deberá garantizar, cuando fuere oportuno, que los estudios y cálculos actuariales necesarios relativos al equilibrio se establezcan periódicamente y, en todo caso, previamente a cualquier modificación de las prestaciones, de la tasa de las cotizaciones del seguro o de los impuestos destinados a cubrir las contingencias en cuestión.

Artículo 72

1. Cuando la administración no esté confiada a una institución reglamentada por las autoridades públicas o a un departamento gubernamental responsable ante un parlamento, representantes de las personas protegidas deberán participar en la administración o estar asociados a ella, con carácter consultivo, en las condiciones prescritas; la legislación nacional podrá prever asimismo la participación de representantes de los empleadores y de las autoridades públicas.

2. El Miembro deberá asumir la responsabilidad general de la buena administración de las instituciones y servicios que contribuyan a la aplicación del presente Convenio.

PARTE XIV. DISPOSICIONES DIVERSAS

Artículo 73

Este Convenio no se aplicará:

a) a las contingencias sobrevenidas antes de la entrada en vigor de la parte correspondiente del Convenio para el Miembro interesado;

b) a las prestaciones concedidas por contingencias que hayan sobrevenido después de la entrada en vigor de la parte correspondiente del Convenio para el Miembro interesado, en la medida en que los derechos a dichas prestaciones provengan de períodos anteriores a la fecha de dicha entrada en vigor.

Artículo 74

No deberá considerarse que este Convenio revisa ninguno de los convenios existentes.

Artículo 75

Cuando un convenio adoptado posteriormente por la Conferencia, relativo a cualesquier materia o materias tratadas por el presente Convenio así lo disponga, las disposiciones de éste que se especifiquen en el nuevo convenio cesarán de aplicarse a todo Miembro que lo hubiere ratificado, a partir de la fecha de entrada en vigor para el Miembro interesado.

Artículo 76

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio se obliga a incluir en la memoria anual que habrá de presentar sobre la aplicación del Convenio, conforme al artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo:

a) información completa sobre la legislación que dé efecto a las disposiciones del Convenio; y
b) pruebas de haber observado las condiciones estadísticas especificadas en:

i) los artículos 9 *a)*, *b)*, *c)* o *d)*; 15 *a)*, *b)* o *d)*; 21 *a)* o *c)*; 27 *a)*, *b)* o *d)*; 33 *a)* o *b)*; 41 *a)*, *b)* o *d)*; 48 *a)*, *b)* o *c)*; 55 *a)*, *b)* o *d)*; 61 *a)*, *b)* o *d)*, en cuanto al número de personas protegidas;
ii) los artículos 44, 65, 66 o 67, en cuanto a la cuantía de las prestaciones;
iii) el párrafo 2 del artículo 18, en cuanto a la duración de las prestaciones monetarias de enfermedad;
iv) el párrafo 2 del artículo 24, en cuanto a la duración de las prestaciones de desempleo; y
v) el párrafo 2 del artículo 71, en cuanto a la proporción de los recursos que provengan de las cotizaciones del seguro de los asalariados protegidos.

Hasta donde sea posible, estas pruebas deberán suministrarse de conformidad, en cuanto a su presentación, a las sugestiones formuladas por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, con objeto de dar mayor uniformidad a este respecto.

2. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio informará al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, a intervalos apropiados, conforme lo decida el Consejo de Administración, sobre el estado de su legislación y su aplicación en lo que concierne a cada una de las partes II a X, que no hayan sido especificadas ya en la ratificación del Miembro en cuestión o en una notificación hecha posteriormente, en virtud del artículo 4.

Artículo 77

1. Este Convenio no se aplica a la gente de mar ni a los pescadores de alta mar; las disposiciones para la protección de la gente de mar y de los pescadores de alta mar fueron adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en el Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar, 1946, y en el Convenio sobre las pensiones de la gente de mar, 1946.

2. Un Miembro podrá excluir a la gente de mar y a los pescadores de alta mar del número de asalariados, de personas de la población económicamente activa o de residentes, considerado en el cálculo del porcentaje de asalariados o residentes protegidos, en aplicación de cualquiera de las partes II a X cubiertas por la ratificación.

PARTE XV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 78

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 79

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 80

1. Las declaraciones comunicadas al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, deberán indicar:

a) los territorios respecto de los cuales el Miembro interesado se obliga a que las disposiciones del Convenio o de cualquiera de sus partes sean aplicadas sin modificaciones;

b) los territorios respecto de los cuales se obliga a que las disposiciones del Convenio o de cualquiera de sus partes sean aplicadas con modificaciones, junto con los detalles de dichas modificaciones;

c) los territorios respecto de los cuales es inaplicable el Convenio y los motivos por los cuales es inaplicable;

d) los territorios respecto de los cuales reserva su decisión en espera de un examen más detenido de su situación.

2. Las obligaciones a que se refieren los apartados *a)* y *b)* del párrafo 1 de este artículo se considerarán parte integrante de la ratificación y producirán sus mismos efectos.

3. Todo Miembro podrá renunciar, total o parcialmente, por medio de una nueva declaración, a cualquier reserva formulada en su primera declaración en virtud de los apartados *b)*, *c)* o *d)* del párrafo 1 de este artículo.

4. Durante los períodos en que este Convenio pueda ser denunciado de conformidad con las disposiciones del artículo 82, todo Miembro podrá comunicar al Director General una declaración por la que modifique, en cualquier otro respecto, los términos de cualquier declaración anterior y en la que indique la situación en territorios determinados.

Artículo 81

1. Las declaraciones comunicadas al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, de conformidad con los párrafos 4 y 5 del artículo 35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, deberán indicar si las disposiciones del Convenio, o de cualquiera de las partes aceptadas en la declaración, serán aplicadas en el territorio interesado con modificaciones o sin ellas; cuando la declaración indique que las disposiciones del Convenio o de cualquiera de sus partes serán aplicadas con modificaciones, deberá especificar en qué consisten dichas modificaciones.

2. El Miembro, los Miembros o la autoridad internacional interesados podrán renunciar, total o parcialmente, por medio de una declaración ulterior, al derecho a invocar una modificación indicada en cualquier otra declaración anterior.

3. Durante los períodos en que este Convenio pueda ser denunciado de conformidad con las disposiciones del artículo 82, el Miembro, los Miembros o la autoridad internacional interesados podrán comunicar al Director General una declaración por la que modifiquen, en cualquier otro respecto, los términos de cualquier declaración anterior, y en la que indiquen la situación en lo que se refiere a la aplicación del Convenio.

Artículo 82

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciar el Convenio, o una o varias de las partes II a X, a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar el Convenio o cualquiera de las partes II a X a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 83

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 84

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 85

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 86

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, *ipso jure*, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 82, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 87

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

ANEXO

CLASIFICACION INTERNACIONAL TIPO, POR INDUSTRIA, DE TODAS LAS RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

LISTA DE DIVISIONES Y GRUPOS PRINCIPALES

División 0. - Agricultura, silvicultura, caza y pesca:

01. Agricultura y ganadería.

02. Silvicultura, tala y corta.
03. Caza, caza mediante trampas y repoblación.
04. Pesca.

División 1. - Explotación de minas y canteras:

11. Extracción de carbón.
12. Extracción de minerales metálicos.
13. Petróleo crudo y gas natural.
14. Extracción de piedra, arcilla y arena.
19. Extracción de minerales no metálicos y explotación de canteras clasificadas en otra parte.

División 2-3. - Industrias manufactureras:

20. Industrias manufactureras de productos alimenticios (exceptuando industrias de bebidas).
21. Industrias de bebidas.
22. Industrias del tabaco.
23. Fabricación de textiles.
24. Fabricación de calzado, prendas de vestir y otros artículos confeccionados con productos textiles.
25. Industrias de la madera y del corcho, exceptuando la fabricación de muebles.
26. Fabricación de muebles y accesorios.
27. Fabricación de papel y de productos de papel.
28. Imprentas, editoriales e industrias conexas.
29. Industria del cuero y productos de cuero, exceptuando el calzado.
30. Fabricación de productos de caucho.
31. Fabricación de sustancias y productos químicos.
32. Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón.
33. Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón.
34. Industrias metálicas básicas.
35. Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo de transporte.
36. Construcción de maquinaria, exceptuando maquinaria eléctrica.
37. Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos.
38. Construcción de material de transporte.
39. Industrias manufactureras diversas.

División 4. - Construcción:

40. Construcción.

División 5. - Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios:

51. Electricidad, gas y vapor.
52. Abastecimiento de agua y servicios sanitarios.

División 6. - Comercio:

61. Comercio al por mayor y al por menor.
62. Bancos y otros establecimientos financieros.
63. Seguros.
64. Bienes inmuebles.

División 7. - Transportes, almacenaje y comunicaciones:

71. Transportes.
72. Depósito y almacenaje.
73. Comunicaciones.

División 8. - Servicios:

81. Servicios gubernamentales.
82. Servicios prestados al público y a las empresas comerciales.
83. Servicios de esparcimiento.
84. Servicios personales.

División 9. - Actividades no bien especificadas:

90. Actividades no bien especificadas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 de Octubre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo Nº 102 sobre la seguridad social (norma mínima), 1952, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su trigésima quinta reunión celebrada en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, en junio de 1952.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JULIO BARAIBAR; PEDRO VAZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

13

Acordada 7.659

Suprímese el Juzgado de Paz Departamental de Pando de 1º Turno a partir del 7 de octubre de 2009.
(2.406*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los dos días del mes de octubre de dos mil nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge Larrieux Rodríguez -Presidente-, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Jorge Ruibal Pino y don Jorge Omar Chediak González, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

I) que la demanda de trabajo que soportan los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Pando de 3º, 4º y 5º Turnos se ha visto acrecentada y supera la posibilidad de una pronta resolución de los procesos;

II) que de acuerdo a los datos estadísticos y a las inspecciones realizadas en los Juzgados de Paz Departamentales de Pando de 1º y 2º Turnos, en la actualidad, la demanda requerida en esta competencia, puede ser atendida por un solo Magistrado, sin que eso implique perjuicio en el servicio;

III) que resulta necesario racionalizar el servicio de justicia con los recursos existentes;

IV) que esta Corporación adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando una mejor prestación del servicio;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2º de la Constitución de la República, 55 num. 6 de la Ley nº 15.750 de 24 de junio de 1985 y 332 de la Ley nº 16.226 de 29 de octubre de 1991;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Suprimir el Juzgado de Paz Departamental de Pando de 1º Turno a partir del 7 de octubre de 2009. El juzgado de Paz Departamental de Pando de 2º Turno a partir de la fecha indicada

funcionará como Juzgado de Paz Departamental de Pando con su actual oficina y asumirá competencia en todos los asuntos que tramitaban en 1º Turno, así como el Registro de Estado Civil.

2º.- Crear a partir del 7 de octubre de 2009 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 6º Turno, el que actuará en la misma oficina e igual jurisdicción y competencia que los actuales Juzgados Letrados de Primera Instancia de Pando de 3º y 4º Turnos.

3º.- Separar la oficina de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Pando de 3º, 4º, 5º y 6º Turnos, formándose dos a partir del 7 de octubre de 2009, las que se integrarán de la siguiente manera:

a) los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Pando de 3º, 4º y 6º Turnos actuarán con competencia exclusiva en materia de Familia, Ley nº 17.514 y Código de la Niñez y de la Adolescencia;
b) el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 5º Turno continuará con su actual competencia.

4º.- El Juzgado constituido por la presente Acordada actuará exclusivamente en todos los asuntos de su competencia que se inicien a partir de la fecha de su constitución hasta el 30 de abril de 2010, con excepción de lo establecido en el artículo siguiente.

5º.- Los casos a que refieren los artículos 5º de la Ley nº 17.514 y 66 del Código de la Niñez y la Adolescencia serán atendidos por los Señores Jueces Letrados de Pando de 3º, 4º y 6º Turnos, quienes conocerán en períodos decenales o aproximadamente decenales del primero al diez, del once al veinte y del veintiuno al último día del mes.

6º.- A partir del 1º de mayo de 2010 los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Pando de 3º, 4º y 6º Turnos, conocerán en todos los asuntos de su competencia por períodos decenales o aproximadamente decenales del primero al diez, del once al veinte y del veintiuno al último día del mes respectivamente.

El régimen de distribución de asuntos entre dichos turnos se regirá por lo establecido en las Acordadas nº 6907 y 7126, en lo pertinente.

7º.- Las facultades a que refiere la Acordada nº 7147 serán ejercidas durante el año 2009 en las Sedes de 3º, 4º y 6º Turnos, por el Titular de 6º Turno, continuando luego en forma anual y rotativa, tal como lo dispone la referida acordada.

8º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, el cumplimiento de los procedimientos necesarios para la implantación efectiva del nuevo régimen.

9º.- Comuníquese.

Dr. Jorge T. LARRIEUX RODRIGUEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Leslie VAN ROMPAEY SERVILLO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge RUIBAL PINO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge Omar CHEDIAK GONZALEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

---o---

14
Acordada 7.660

Sustitúyese el art. 8º de la Acordada 7.654.
(2.407*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los dos días del mes de octubre de dos mil nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge Larrieux Rodríguez - Presidente-, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Jorge Ruibal Pino y don Jorge Omar Chediak González, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

I) que por Acordada nº 7654 se asignó a los Sres. Jueces de Paz Adscriptos, la facultad de conciliar conforme lo dispuesto por el art. 255 de la Constitución de la República, así como la función de mediadores;

II) que ante la diversidad de ámbitos en que desempeñan sus funciones los Sres. Jueces de Paz Adscriptos, se hace necesario aclarar y regular situaciones especiales;

ATENTO:

a lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2º y 255 de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley nº 15.750,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el artículo 8º la Acordada nº 7654 de 5 de agosto de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"8º.- Quedan excluidos de la asignación de funciones dada por la presente, aquellos Jueces de Paz Adscriptos que cumplan tareas en el departamento de Montevideo.

En las ciudades donde exista más de uno de ellos cumpliendo funciones en distintos juzgados, el Juez de Paz Adscripto al Registro Civil del Juzgado de Paz del lugar, será quien tendrá a su cargo las funciones dadas por la presente acordada.

Cuando el Juez de Paz Adscripto a cargo del Registro Civil, cumpla estas funciones en oficina independiente del Juzgado de Paz, centralizará en aquel local todas las actividades que esta Acordada le comete. En ese caso se adjudicará a la oficina el correspondiente código de identificación.

Existiendo Jueces Adscriptos a Juzgados de Paz, los Magistrados Adscriptos a Juzgados Letrados del mismo lugar, estarán exonerados de dicha carga, la que cumplirán en calidad de subrogantes en caso de licencia o ausencia del Titular de la función, o de titulares en caso de vacancia del cargo.

Los titulares de los Juzgados de Paz que cuenten con Jueces de Paz Adscriptos, cesarán en las funciones cometidas por la presente, conforme lo establecido por el art. 7º.

Cuando en el lugar exista un solo Juez de Paz Adscripto con las competencias descriptas, en caso de licencia de estos Magistrados, las conciliaciones previstas por el art. 255 de la Constitución de la República volverán a ser atendidas por los Magistrados a quienes por competencia territorial y temporal en su caso, así corresponda. En cuanto a la competencia como mediador, el Juez Letrado con superintendencia administrativa, de acuerdo a su criterio y conocimiento de su jurisdicción, encargará al mismo u otro Juez de Paz la subrogación respectiva."

2º.- Mantiene vigencia en todos sus términos la Acordada nº 7654 de 5 de agosto de 2009.

3º.- Comuníquese.

Dr. Jorge T. LARRIEUX RODRIGUEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Leslie VAN ROMPAEY SERVILLO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge RUIBAL PINO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge Omar CHEDIAK GONZALEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

HECHT ZAIDMAN HERMAN (FICHA 42-20/1994).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24761 Set 30- Oct 14

ALICIA JUANA MONTI (FICHA 2-62839/2008).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25094 Oct 05- Oct 19

MARIA NORMA TOLEDO TOLEDO (FICHA 2-37240/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25334 Oct 07- Oct 21

SEGUNDO TURNO

MARIA LAURA o MARIA LAURA CORINA BASIGALUZ CASSARINO (FICHA 2-38700/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24947 Oct 02- Oct 16

ELISABETH o ISABEL MARGOT MARGARITA WENSKE SIEDOW (FICHA 2-41359/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25157 Oct 05- Oct 19

ALBERTO DINO COTELO DUFFOUR (FICHA 2-36644/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25163 Oct 05- Oct 19

JULIA EDITH GUTIERREZ (FICHA 2-35620/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25272 Oct 06- Oct 20

MARIA LEONCIA CAMACHO ALONZO o ALONSO y ELIAS PEREZ FERNANDEZ (FICHA 2-36021/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25385 Oct 07- Oct 21

MATILDE JUANA PRIMAVERA RODRIGUEZ (FICHA 2-41670/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25689 Oct 09- Oct 23

JAIME AMERICO BLANCO SUAREZ, ELVIRA BLANCO SUAREZ, JORGE BLANCO SUAREZ, WALTHER JOSE y HECTOR BLANCO SUAREZ (FICHA 2-65649/2008).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25752 Oct 09- Oct 23

HUMBERTO DELEON o DE LEON DUARTE y MARIA DORA GUILLEN GOMEZ (FICHA 2-41475/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25819 Oct 13- Oct 26

JOSE PEDRO CRESCI ROMERO (FICHA 2-41845/2009).
Montevideo, 6 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25910 Oct 13- Oct 26

TERCER TURNO

NELLY ELSA MONTES BARBARITA (FICHA 2-34445/2009).
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24693 Set 30- Oct 14

ETCHEVERRITO MARTINS, JUAN ANTONIO (EXPEDIENTE 2-40270/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24825 Oct 01- Oct 15

ADOLFO CANCELA PAZOS y OLIMPA CAROLA FERRAS o FERRES GIFFONE (FICHA 2-35577/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24908 Oct 02- Oct 16

SUSANA RAMASSO CAPELLA (FICHA 2-39875/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25082 Oct 05- Oct 19

DINARTE RODRIGUEZ PIRIZ (FICHA 2-24689/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25589 Oct 08- Oct 22

MARÍA AUREA LILIA QUEVEDO MARTÍNEZ (FICHA 2-14312/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25843 Oct 13- Oct 26

CUARTO TURNO

ELBA DAMIANA SILVEIRA NÚÑEZ (FICHA 2-33435/2009).
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25034 Oct 05- Oct 19

EVA ESTER o ESTHER DA SILVA (FICHA 2-37150/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25486 Oct 08- Oct 22

PEDRO OSVALDO SEVESO VISCONTI (FICHA 2-38422/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25487 Oct 08- Oct 22

AMARO DANUBIO MIGUES SOSA (FICHA 2-32022/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25653 Oct 09- Oct 23

PABLO IGLESIAS VILLAVERDE (FICHA 2-19799/2009).
Montevideo, 29 de mayo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25761 Oct 09- Oct 23

MARTINELLI PISA, JUAN CARLOS (IUE 2-35617/2009).
Montevideo, 7 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25817 Oct 13- Oct 26

DA CUNHA MESA, JUANITA ELINOR (IUE 2-42395/2009).
Montevideo, 7 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25928 Oct 13- Oct 26

QUINTO TURNO

JULIO ALBERTO CHIAPPARA BRUNO (FICHA 2-34921/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 24951 Oct 02- Oct 16

ENRIQUE ZERBONI CAMPOS y PETRONA EDELMA FERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-36605/2008).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 24991 Oct 02- Oct 16

FERNANDEZ FERREIRO CARMEN (FICHA 2-40120/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25026 Oct 05- Oct 19

JORGELINA CARMEN LOPEZ LOPEZ (FICHA 2-39488/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25122 Oct 05- Oct 19

REMO ARTINO DESTEFANI (FICHA 2-37133/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25155 Oct 05- Oct 19

BELLESI ROMITTI, MARIA (FICHA 2-24524 2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25278 Oct 06- Oct 20

ROSALÍA ELENA BRAIDA MUNDÍN (FICHA 2-39444/2009).
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25458 Oct 07- Oct 21

JULIA HERRERO BLANCO (FICHA 2-12509/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25610 Oct 08- Oct 22

ALCIATURI SUEYRAS, JORGE ENRIQUE (FICHA 2-32014/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25650 Oct 09- Oct 23

GRECO PIOLI, MARÍA MARGARITA (FICHA 2-38792/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 2420 10/p 25693 Oct 09- Oct 23

RICARDO RIVERO FERNÁNDEZ y GLADYS RAMOS CAPARROZ (EXPEDIENTE 2-57687/2008).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25771 Oct 09- Oct 23

MARIA MERCEDES ALMEYDA y FRANCISCO ARTAZCOZ ó ARTOZCOZ ó ARTAZCOR ó ARTOZCOZ FELIX (FICHA 2/41749/2009).
Montevideo, 5 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25783 Oct 09- Oct 23

PEDRO GUIDO ABALDO ROSSIGNOLI (FICHA 2-31684/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25784 Oct 09- Oct 23

SILVERA NOGUEIRA, CARLOS ROBERTO (2-38945/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25924 Oct 13- Oct 26

SEXTO TURNO

PEDRO OLMEDO FERREIRA (FICHA 2-52697/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24891 Oct 01- Oct 15

JOSE DANTE AGUIRRE DENIZ (FICHA 2-19275/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24992 Oct 02- Oct 16

JOSE ANTONIO GALLI PELLONI (FICHA 2-25321/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25083 Oct 05- Oct 19

ILSE LUALDI SACCONAGO (FICHA 2-38804/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25160 Oct 05- Oct 19

FELIX UDORICO o ULDERICO MARTINEZ GRAÑA (FICHA 2-38572/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25273 Oct 06- Oct 20

SEPTIMO TURNO

HUGO WILLIAM CASASCO ALVAREZ (FICHA 2-38614/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24690 Set 30- Oct 14

IDALGISA PASCUAL VIERA (FICHA 2-25573/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24733 Set 30- Oct 14

ANGELICA GODOY CABRAL (FICHA 2-39799/2009).
Montevideo, 18 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24793 Oct 01- Oct 15

MARIA JULIA FONTANA SILVA (FICHA 2-39613/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24833 Oct 01- Oct 15

CARLOS ERIBERTO ESPINELL CISNEROS o ESPINEL CISNEROS (FICHA 2-38289/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24834 Oct 01- Oct 15

ARTEMIO MONTERO JUVIN (FICHA 2-39213/2009).
Montevideo, 14 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24890 Oct 01- Oct 15

ALFREDO ANTONIO ROMERO GRIVE (FICHA 2-36369/2009).
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25043 Oct 05- Oct 19

ELVIRA NANCY BESIO VARELA (FICHA 2-24864/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25091 Oct 05- Oct 19

EUSEBIO HERNANDEZ GUERENDIAIN (FICHA 2-43483/2008).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25194 Oct 06- Oct 20

EDMUNDO EMILIO SILVEIRA RIVAS (FICHA 2-40566/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25208 Oct 06- Oct 20

MARIO WALTER BARES AGUIAR (FICHA 2-34170/2009).
Montevideo, 14 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 25279 Oct 06- Oct 20

VICENTA CARMEN PEREZ BARRETO (FICHA 2-41409/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25392 Oct 07- Oct 21

MARIA DELIA HOYOS SARTORI (FICHA 2-41939/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25612 Oct 08- Oct 22

IRMA OLGA BLANCO GIUSSO (FICHA 2-38819/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.

Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25753 Oct 09- Oct 23

MARIA GENI o GENY RIBEIRO FERNANDEZ (FICHA 2-42239/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25760 Oct 09- Oct 23

OCTAVO TURNO

ERASMO ERNESTO GUTIERREZ DE LEON (FICHA 2-12448/2007).
Montevideo, 18 de abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24713 Set 30- Oct 14

WILDA DUJO GARCIA (FICHA 2-20574/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25085 Oct 05- Oct 19

RODRIGUEZ SENA, JUAN ATILIIO (FICHA 2-36588/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
MARIA ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25161 Oct 05- Oct 19

ALFREDO MANUEL SENDIC TABOADA (FICHA 2-34966/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25281 Oct 06- Oct 20

WALTER IGNACIO CAMILO CABRERA (FICHA 2-35373/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25333 Oct 07- Oct 21

SERGIO DANIEL FERRANDO VIERA (FICHA 2-29071/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25444 Oct 07- Oct 21

ALFONSINA DE CICCO IANNOLO (FICHA 2-3982/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25867 Oct 13- Oct 26

CARLOS CUENCA LAVANDEIRA y MARIA EUSTAQUIA MAÑANA MEGON (FICHA 2-41080/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25889 Oct 13- Oct 26

MARIA PEREZ VASQUEZ (2-34061/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25943 Oct 13- Oct 26

NOVENO TURNO

JUANA LEITES CONDE (FICHA 2-37047/2009).
Montevideo, 18 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24648 Set 30- Oct 14

MARIO PABLO LARRAR MARTINEZ (FICHA 2-44290/2007).
Montevideo, 1 de octubre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24714 Set 30- Oct 14

NELLY NEBIA MORALES MACHIN (FICHA 2-41051/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24906 Oct 02- Oct 16

BLANCA de NIEVE o BLANCA NIEVE FERRANDO CASELLAS (FICHA 2-12277/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24993 Oct 02- Oct 16

JUSTO RENE ESPINOSA GONZALEZ (FICHA S/100/2001).
Montevideo, 15 de agosto de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25447 Oct 07- Oct 21

OLIMPO FEBO CASTELLANOS DI FIORIDO (FICHA 2-41332/2009).
Montevideo, 18 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25571 Oct 08- Oct 22

PEDRO JUAN GINESTA COVA y ROBERTO LUIS GINESTA COVA (FICHA 2-43397/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25672 Oct 09- Oct 23

IVONNE ETHEL BALBI MAZZEO (FICHA 2-43068/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25750 Oct 09- Oct 23

CARLOS ANDRES RIMOLI CABRERA (FICHA 2-36929/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25765 Oct 09- Oct 23

EDELMA ROMERO PEREIRA (FICHA 2-4936/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25766 Oct 09- Oct 23

ALCIDES MARIA DEUS (FICHA 2-41012/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25787 Oct 09- Oct 23

DECIMO TURNO

GÜMBERG o GRÜNBERG WUILLER ó WILDER LEAN FANI (EXPEDIENTE 2-33583/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24712 Set 30- Oct 14

ALBERTO HÉCTOR NAPOLI GONZÁLES (FICHA 2-35026/2009).
Montevideo, 27 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24764 Set 30- Oct 14

EDUARDO GUERRERO MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-34644/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24830 Oct 01- Oct 15

TEOFILO SINFORIANO ALCAIRE CARBAJAL (FICHA 2-28327/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24946 Oct 02- Oct 16

MARIA ESTHER o MARIA ESTHER DOROTEA MUNIZ VILLARUBIA (FICHA 2-27958/2009).
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24995 Oct 02- Oct 16

HECTOR MARIA FERNÁNDEZ (FICHA 2-16631/2008).
Montevideo, 31 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25035 Oct 05- Oct 19

ERNESTO FEDERICO BAUER PYRANIAN (FICHA 2-12569-2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25090 Oct 05- Oct 19

GONZALO PABLO CADENAS ESCARDO (IUE 2-32399/2009).
Montevideo, 4 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25191 Oct 06- Oct 20

LEA o LUISA KAHN o CAHNO o CAHN RUBINSTEIN (FICHA 2-10804/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25302 Oct 06- Oct 20

RAQUEL VALLEBONA PEREYRA DE BORRO (FICHA IUE 2-36625/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25388 Oct 07- Oct 21

RAÚL HÉCTOR CROVETTO DOLDÁN (FICHA 2-26892/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25448 Oct 07- Oct 21

CARLOS MARÍA BÁLSAMO y otros (FICHA 2-20967/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25627 Oct 08- Oct 22

MARIA JULIA MONTALDO CAFFERA y CARLOS ERNESTO MONTALDO CAFFERA (FICHA 2-30749/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25744 Oct 09- Oct 23

RAMIREZ MONTERO MIGUEL (FICHA 2-13020/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25923 Oct 13- Oct 26

PEDRO MELGAREJO.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25954 Oct 13- Oct 26

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS ALBERTO CIPRIANI DELGADO (FICHA 2-31487/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25443 Oct 07- Oct 21

GERMINAL PETRAGLIA FRANQUI (IUE 2-33725/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25687 Oct 09- Oct 23

GLADIS RENE TECHERA GONZALEZ (FICHA 2-15521/2009).
Montevideo, 6 de mayo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25922 Oct 13- Oct 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

MANUEL FERNANDEZ GOMEZ (IUE 2-31.887/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24765 Set 30- Oct 14

MARÍA LILIA PAPARAMBORDA CABRERA (IUE 2-36884/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25017 Oct 02- Oct 16

RAMÓN SECUNDINO VILLALBA PRIOR (FICHA 2-40412/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25171 Oct 05- Oct 19

OLGA ABREU BONILLA (IUE 2-40567/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25310 Oct 06- Oct 20

JULIO CÉSAR DOS SANTOS (FICHA 2-39017/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25575 Oct 08- Oct 22

JOSÉ NOVELLE RODRÍGUEZ (FICHA 2-36395/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25579 Oct 08- Oct 22

SILVEIRA LOPEZ MARIA ESTHER (FICHA 2-42093/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25580 Oct 08- Oct 22

SONIA PIMENTEL SILVA (IUE 2-38.037/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25611 Oct 08- Oct 22

CONRADO SAMUEL RIVAS MEZQUITA (FICHA 2-21891/2009).
Montevideo, 18 de septiembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25694 Oct 09- Oct 23

REVELLO AMBROSONI MARIA TERESA (FICHA 2-28292/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25792 Oct 09- Oct 23

MARÍA BASSINO CRUDA y ERNESTO BASSINO CRUDA (FICHA 2-43204/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25864 Oct 13- Oct 26

ALBA MARÍA GIOVANNINI GONELLI (IUE 2-41770/2009).
Montevideo, 6 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25865 Oct 13- Oct 26

ENRIQUE SANCHEZ MORENO (FICHA 2-25618/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25930 Oct 13- Oct 26

DECIMOTERCER TURNO

JUAN JOSE BAUTISTA CANCLINI PERRONE (FICHA 2-31727/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24734 Set 30- Oct 14

ADELA ELISA DALMAS BONJOUR y OSCAR JAVIER ETTLIN ROHRER (FICHA 2-19736/2009).
Montevideo, 8 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24905 Oct 02- Oct 16

LELIE NANCY MAS GRIERA (FICHA 2-66166/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25445 Oct 07- Oct 21

ALBA ACOSTA LLERENA (FICHA 2-22007/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25613 Oct 08- Oct 22

CLARA GULLA GRIFFERO (FICHA 2-33730/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25652 Oct 09- Oct 23

ILDA o HILDA MENDIETA o MENDIETTA BLOIS (FICHA 2-38596/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25754 Oct 09- Oct 23

ESTELA MARIA KUBA VALIS y NELSON ALNERIS MACIAS GOMEZ (FICHA 2-33369/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25759 Oct 09- Oct 23

ANTONIO DI FILIPPO DIGRISOLO (FICHA 2-34537/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25785 Oct 09- Oct 23

DECIMOCUARTO TURNO

IRMA BAGNASCO DONATO (FICHA 2-31517/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24730 Set 30- Oct 14

WALTER BARTOLOTTI o BARTOLLOTTI y AMELIA BARTOLLOTTI o BARTOLOTTI o BARTOLOTTE (FICHA 2-6706/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 24785 Oct 01- Oct 15

JUAN SOSA CABRERA (FICHA 2-37478/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24892 Oct 01- Oct 15

MARIA SUSANA BORDON (FICHA 2-37741/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 24949 Oct 02- Oct 16

MARIA EMILIA SOCA PIÑOL (FICHA 2-38551/2009).
Montevideo, 18 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25089 Oct 05- Oct 19

LUIS ALBERTO SEVERI CAFFARO (FICHA 2-36305/2009).
Montevideo, 9 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25190 Oct 06- Oct 20

NILDA GLORIA LUZ GAGO (FICHA 2-41389/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25331 Oct 07- Oct 21

MARINO ROBERTO LOMBARDI RAMOS (FICHA 2-39788/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25496 Oct 08- Oct 22

FLORINDA ARICETA ROLDAN (FICHA 2-38131/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25576 Oct 08- Oct 22

HECTOR SCARAMELLI MEGA (FICHA 2-41180/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25698 Oct 09- Oct 23

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA AMELIA RAMA GARCIA (EXPEDIENTE 2-31742/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24700 Set 30- Oct 14

URSULA VALENTINA LARROSA (EXPEDIENTE 2-41029/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24707 Set 30- Oct 14

EDILBERTO LUZARDO LANTES o SANTES (EXPEDIENTE 2-37399/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24828 Oct 01- Oct 15

SENE ADEMAR RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-22157/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24957 Oct 02- Oct 16

RUBEN MARIO MORALES MORENO (EXPEDIENTE 2-26857/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24984 Oct 02- Oct 16

TERESITA JOSEFINA MOLINARI AVILA (EXPEDIENTE 2-39893/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25159 Oct 05- Oct 19

JUAN ENRIQUE AGUERRE BALANZANI o VALANZANO (EXPEDIENTE 2-23033/2009).
Montevideo, 11 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25442 Oct 07- Oct 21

MARIA BLANCA LOPEZ PULLEIRO (EXPEDIENTE 2-40626/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25460 Oct 07- Oct 21

NELLY BONOMI VAZQUEZ (EXPEDIENTE 2-24528/2009).
Montevideo, 29 de mayo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25762 Oct 09- Oct 23

IRENE IRMA MIRANDA MIRANDA (EXPEDIENTE 2-36419/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25911 Oct 13- Oct 26

RUBEN COSSATTI SANCHEZ (EXPEDIENTE 2-41441/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25938 Oct 13- Oct 26

DECIMOSEXTO TURNO

RUBEN CARLOS CABRERA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-37126/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24832 Oct 01- Oct 15

TERESA CATENA SIMONE (EXPEDIENTE 2-39426/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24835 Oct 01- Oct 15

MARIA DEL CARMEN VALERIO MARTIN (EXPEDIENTE 2-32884/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25018 Oct 02- Oct 16

CLARA ERNESTINA FERREIRA AIRES (EXPEDIENTE 2-31777/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25086 Oct 05- Oct 19

MARTINA CASTRO y NILDA MAGDALENA RODRIGUEZ CASTRO (EXPEDIENTE 2-29323/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25087 Oct 05- Oct 19

SANTIAGO ANTONIO RIESTRA MONTELONGO (EXPEDIENTE 2-42196/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25384 Oct 07- Oct 21

ANGEL SERVANDO RIJO SIGNORINI (EXPEDIENTE 2-40997/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25459 Oct 07- Oct 21

MARIA HAYDEE o AYDEE NOBREGA ALPUY (EXPEDIENTE 2-35781/2009).
Montevideo, 8 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25485 Oct 08- Oct 22

CRESCENCIO o CRESENCIO PEREIRA MUDIN o MODINO (EXPEDIENTE 2-43806/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25695 Oct 09- Oct 23

SEDILES PINTOS HERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-36474/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25758 Oct 09- Oct 23

LUIS ALBERTO SABATINI BEVILACQUA (EXPEDIENTE 2-40453/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25763 Oct 09- Oct 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

JULIO CESAR GRINAUD BAGNUOLI (FICHA 2-27306/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24692 Set 30- Oct 14

ESTHER DELIA MECOL DIAZ (FICHA 2-33062/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24817 Oct 01- Oct 15

LUIS SARDIÑA IGLESIAS (FICHA 2-39628/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24907 Oct 02- Oct 16

ALEJANDRO GARCIA ARENA (FICHA 2-31730/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24950 Oct 02- Oct 16

ENRIQUE EDGARDO GARRETA GONELLA (FICHA 2-37161/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25275 Oct 06- Oct 20

DELMIRA JUANA DE LEON OTTONELLO (FICHA 2-39009/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25389 Oct 07- Oct 21

JACINTA FERNANDEZ BANGUESES (FICHA 2-40150/009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25701 Oct 09- Oct 23

MARIA CRISTINA REBAGLIATI BONARI (IUE 2-41782/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25890 Oct 13- Oct 26

DECIMOCTAVO TURNO

MATILDE APELBAUM ZARMSKA (IUE 2-35543/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24948 Oct 02- Oct 16

ESTELA VILLAGRAN y RAQUEL VILLAGRAN (IUE 59-677/2001).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25170 Oct 05- Oct 19

FLORO FUENTES (IUE 2-11006/2009).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25277 Oct 06- Oct 20

RENEE AGUIAR CRESSA o CROSSA y CARLOS ALBERTO BAS RODRIGUEZ (IUE 2-34635/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25369 Oct 07- Oct 21

ELSO GOÑI, WILSON o WILZON SANTIAGO (IUE 2-35964/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25381 Oct 07- Oct 21

MARÍA ONDINA CAGNONI BUFFA (IUE 2-36116/2009).
Montevideo, 31 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25387 Oct 07- Oct 21

WAGNER OCTAVIO BRITO MASEDA (IUE 2-35535/2009).
Montevideo, 31 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25451 Oct 07- Oct 21

MARIA ELENA BENEDETTI BIAGGIONI y MANUEL ANTONIO PEREZ BENEDETTI (IUE 2-58812/2008).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25643 Oct 08- Oct 22

NORMA DI CRISTOFORO VIVES y EMANUEL FITTIPALDI COZZI (IUE 2-35507/2009).
Montevideo, 31 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25688 Oct 09- Oct 23

WALTER MOLINELLI MARTINEZ (IUE 2-12568/2009).
Montevideo, 7 de mayo de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25818 Oct 13- Oct 26

DECIMONOVENO TURNO

ELISELDA RODRIGUEZ (FICHA 2-11758/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25114 Oct 05- Oct 19

MARIA FERNANDA ROCCA (FICHA 2-22030/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25249 Oct 06- Oct 20

MIRTA MATILDE GARIN CARDOZO (FICHA 2-35234/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25276 Oct 06- Oct 20

RAMON CIRILO TERRA BERNAL (FICHA 2-32578/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25340 Oct 07- Oct 21

ALBANA CONCEPCION SOSA CATTANEO (FICHA 2-42112/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 25390 Oct 07- Oct 21

JUAN MATTEI ZANONI (FICHA 2-38042/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25453 Oct 07- Oct 21

MANUEL SABARIZ MACIEL (FICHA 2-41943/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25572 Oct 08- Oct 22

EDGARDO RAUL CATTERBERG (FICHA 2-31849/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25578 Oct 08- Oct 22

HECTOR FRANCISCO SEGU (FICHA 2-35471/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
DRA. A. UGARTEMENDIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25583 Oct 08- Oct 22

RAMON OSCAR VALVERDE TAMBINI (FICHA 2-33559/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25628 Oct 08- Oct 22

RAUL ABELARDO ORTIZ SOSA y GLADYS ROMANA ARCE PEREIRA (FICHA 2-41788/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25699 Oct 09- Oct 23

LOYOLA MARIA ROMERO RODRIGUEZ (FICHA 2-36399/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25777 Oct 09- Oct 23

HECTOR SILVIO AGEMIAN MARRERO (FICHA 2-42249/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25820 Oct 13- Oct 26

VIGESIMO TURNO

ELSA LAZZAROTTI LAZZAROTTI (FICHA 2-35490/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24772 Set 30- Oct 14

HECTOR ANGEL CUROTTI GANZO (FICHA 2-35520/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25044 Oct 05- Oct 19

ELBIO ORLANDO RODRIGUEZ (FICHA 2-26888/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25446 Oct 07- Oct 21

ENRIQUE SARANDI TEMESIO SPORTUZO (FICHA 2-41418/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 25614 Oct 08- Oct 22

LILIA SABINA COSTAS PEREZ ó COSTA PEREZ (FICHA 2-28967/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25651 Oct 09- Oct 23

MARIO NIBELLY SANZ ALVAREZ (FICHA 2-33756/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25749 Oct 09- Oct 23

JORGE JOSE BELLO PIRO (FICHA 2-38845/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25941 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EMILIANO LORENZO RAMADA (IUE 2-28887/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 24701 Set 30- Oct 14

PEDRO RAFANIELLO RECALDE (IUE 2-39496/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 24715 Set 30- Oct 14

FRANKLIN DELANO MIRANDA (IUE 2-20164/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 24816 Oct 01- Oct 15

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SANTOS (IUE 2-31815/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.

Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25162 Oct 05- Oct 19

SABINO SANTIAGO COLLAZO MARTINEZ (IUE 2-35626/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25274 Oct 06- Oct 20

IRMA VERGA TUR (IUE 2-30986/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25920 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BLANCA PURA ZINOLA GUTIERREZ (IUE 2-39796/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24706 Set 30- Oct 14

DOLORES LEON AGRASO (IUE 2-40767/2009).
Montevideo, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25179 Oct 06- Oct 20

JOSE MARÍA PASTORINO GUZZO (IUE 2-38282/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25193 Oct 06- Oct 20

RAMÓN ÁNGEL VERA RODRÍGUEZ, MARIO WALTER VERA de los SANTOS, MIGUEL ÁNGEL VERA de los SANTOS (IUE 63-435/1997).
Montevideo, 20 de mayo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25577 Oct 08- Oct 22

FERNANDO ROBERTO POMPINI MUÑOZ (IUE 2-38805/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25692 Oct 09- Oct 23

VICTORIA HALEGUA MELAMED o VICTORIA HALEGUA y JACOBO JAFFE o YAFFE LAROS (IUE 2-41916/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25921 Oct 13- Oct 26

DOLORES BURES SUÁREZ SUÁREZ (IUE 2-64786/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25937 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE ENRIQUE VILLANUEVA SANCHEZ (FICHA 2-40522/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24945 Oct 02- Oct 16

JOSE MARIA ANTUÑA SUAREZ (FICHA 2-39275/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24952 Oct 02- Oct 16

CELMIRA TERESA DE CRECENZIO LERCARI (FICHA 2-36339/2009).
Montevideo, 4 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24994 Oct 02- Oct 16

GONZALO VILASECA MARCHESI (FICHA 2-41303/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25005 Oct 02- Oct 16

MARIA GLORIA FERNANDEZ VOGEL BACHER o VOGELBACHER (FICHA 2-36692/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25006 Oct 02- Oct 16

NARCISO ELBIO MONTIEL LOZZANO (FICHA 2-39847/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25110 Oct 05- Oct 19

JORGE ANTONIO PEDRO CASTRO VOZA (FICHA 2-34851/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25368 Oct 07- Oct 21

ALICIA OLGA CORREA REYES (FICHA 2-41655/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25495 Oct 08- Oct 22

JOSE CLAUDIO MARIÑO FUENTES (FICHA 2-35911/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25566 Oct 08- Oct 22

CECILIA RUTH CASCO SILVEIRA (FICHA 2-41485/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25786 Oct 09- Oct 23

FILOMENA SANDONATO IANNUZZI y SANTOS ANTONIO MAZZIOTTI SANDONATO (FICHA 2-40184/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25868 Oct 13- Oct 26

CARLOS RAUL AMORETTI GODONI e IRMA ESTHER SACCO LOMBARDI (FICHA 2-42115/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25919 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

AMERICO LAS BERMUDEZ (FICHA 2-35974/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24709 Set 30- Oct 14

JUANA LUCIA GIRALDI CODA (FICHA 2-27181/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24711 Set 30- Oct 14

HUGO ISMAEL PONZO de LEON (FICHA 2-39997/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24735 Set 30- Oct 14

HAYDEE RODRIGUEZ BOLOGNA (FICHA 2-36923/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24829 Oct 01- Oct 15

MARIA ANTONIA ECHENIQUE CHIFFLET (FICHA 2-34443/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24893 Oct 01- Oct 15

MANUEL ZEBALLOS FERNANDEZ (FICHA 2-40512/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25092 Oct 05- Oct 19

CELESTE AIDA SANCHEZ (FICHA 2-30331/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25280 Oct 06- Oct 20

MARIA AMANDA MUENZO (FICHA 2-37234/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25330 Oct 07- Oct 21

TEODILA NICANDRA MOYANO ARANDA o MIRANDA y AMILCAR BONACCI BERTUCELLI (FICHA 2-16745/2009).
Montevideo, 11 de mayo de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25391 Oct 07- Oct 21

ELDA GLADYS YBAÑEZ o IBAÑEZ MORALES e IRMA ELIDA IBAÑEZ MORALES (FICHA 2-23074/2009).
Montevideo, 9 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25452 Oct 07- Oct 21

MARIA MERCEDES GILARDONI COLLAZO (FICHA 2-35268/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25454 Oct 07- Oct 21

SANTOS RAUL RUIZ MAYERO (FICHA 2-31701/2009).

Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25559 Oct 08- Oct 22

ANGELITA PEREGRINA MARTEL GONZALEZ o GONGALEZ (FICHA 2-32175/2009).
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25574 Oct 08- Oct 22

MANUEL FUENTES CARDAMA (FICHA 2-31381/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25691 Oct 09- Oct 23

MARIA INES NOCEDAL PUENTES (FICHA 2-41975/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25751 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANTONIO GORKI ZANNELLI SENA (FICHA 2-40105/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 24689 Set 30- Oct 14

JUAN ANDRES RUIZ BIASOTTI o BIAZOTTI (FICHA 2-38100/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 24826 Oct 01- Oct 15

EULOGIA CELIA o CELIA EULOGIA SUAREZ SARANTES (FICHA 2-40751/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 24827 Oct 01- Oct 15

ROSA TERESA LERETE FUNDARE (FICHA 2-38547/2009).
Montevideo, 4 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25088 Oct 05- Oct 19

GLORIA NELSA MONTES DE OCA DOMENECH (FICHA 2-42162/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25573 Oct 08- Oct 22

HECTOR EDUARDO DE LEON SILVA (FICHA 2-39687/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 25599 Oct 08- Oct 22

ANGELA MARIA FALLA OGANDO (FICHA 66-47/2008).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 25659 Oct 09- Oct 23

TERESA RENEE SILVA MONTANS (FICHA 2-39826/2007).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25690 Oct 09- Oct 23

ANASTASIOS ó ANASTASIO SEZEÑAS ó SEZENIA ó SEZENA ó SEYEÑAS ó SEYEÑA MADIANOU ó MADIANU ó MADIANON y EFTIJIA ó EFTIGIA ó EFTIHIA ó ESTIJILIA ó FELICIA MPELEGRIS ó VELEGRIS ó BELEGRI RUSU ó RUSSO (FICHA 2-64087/2008).
Montevideo, 21 de enero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25696 Oct 09- Oct 23

DAVID GAISTOT CHMIEL (FICHA 2-41714/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25700 Oct 09- Oct 23

VACLAVAS SAMATAVICIUS SILAUSKAS (FICHA 2-39413/2009).
Montevideo, 10 de septiembre de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25764 Oct 09- Oct 23

ANGEL PUGLISI FABBIANI (FICHA 2-41508/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25929 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

NELIS VIOLETA FERNANDEZ VAZQUEZ (FICHA 2-24745/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 24647 Set 30- Oct 14

LAURA FLORES RODRIGUEZ (FICHA 2-39489/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 24760 Set 30- Oct 14

LUISA IRENE VELASQUEZ o VELAZQUEZ BOGA (FICHA 2-40224/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 24771 Set 30- Oct 14

MARIA ANGELICA BATISTA GRAPPIOLO (FICHA 2-39898/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 24996 Oct 02- Oct 16

CUSTODIO FRUGONI ARIGON e IRMA MAGDALENA BRUNI (FICHA 2-40099/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25156 Oct 05- Oct 19

LUIS ALFREDO CASANOVA y MARIA LUISA MARTINEZ CAMEJO (FICHA 2-42797/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25301 Oct 06- Oct 20

MARTA NELLY BALLINI GRAÑA y ANTONIO ROMULO SCHWEDT CHANGARELLO o GENEARELLI (FICHA 2-36477/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25697 Oct 09- Oct 23

BERNABE FELIX MOROY SUETA (FICHA 2-33091/2006).
Montevideo, 5 de julio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25909 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LILIAN VIOLETA DOS SANTOS LANZA (FICHA 2-37127/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24831 Oct 01- Oct 15

ELVIRA SPOSITO o SPOCITO o ESPOSITO RICCIARDI o RICIARDI o RICHARDI o RECHALDA (FICHA 2-23622/2009).
Montevideo, 9 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24974 Oct 02- Oct 16

ORLANDO CAMBEIRO LORENZO (FICHA 2-21572/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25019 Oct 02- Oct 16

TORRES REDONDO WALTER IDALMIRO (FICHA 2-5508/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25158 Oct 05- Oct 19

MARÍA ELVIRA ETCHETO GARRIDO (FICHA 2-27133/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25178 Oct 06- Oct 20

JUAN HARRY EYRE MARPLES (FICHA 2-38315/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25248 Oct 06- Oct 20

JUAN RIVERO JARDON (FICHA 2-33282/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25311 Oct 06- Oct 20

CARMEN SUSANA QUINTAS (FICHA 2-34228/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25332 Oct 07- Oct 21

NILDA BEATRIZ MERCHAN (FICHA 2-40440/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25629 Oct 08- Oct 22

ANGEL FLORO BRINGA y FRANCISCA o FRANCISCA PAULA GONZALEZ SAGARDOY (FICHA 2-26903/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25866 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSE BERNARDO RODRIGUEZ SILVA (FICHA 2-25791/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24708 Set 30- Oct 14

MARIA IDELINA o ADELINA LARRUINA CLAVIJO (FICHA 2-20052/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24710 Set 30- Oct 14

MARIA CATALINA BARREIRO INFANTINI (FICHA 2-30020/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25084 Oct 05- Oct 19

RAMONA DENIS (FICHA 2-39145/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25093 Oct 05- Oct 19

RAMONA ARIAS CAMEJO (FICHA 2-40688/2009).
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25192 Oct 06- Oct 20

GLORIA NYDIA GOMEZ PEREZ (FICHA 2-39969/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25382 Oct 07- Oct 21

ROSINA MARIA VALLINO FIORE (FICHA 2-17171/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25422 Oct 07- Oct 21

MARIA DEL VALLE AMARAL PEREIRA DA TERRA (FICHA 2-40894/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25844 Oct 13- Oct 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGELA LUISA RODRIGUEZ ALVEZ y HOMERO OLIVERA RIBEIRO (FICHA 156-314/2009).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 28 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25667 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

MIRIAM KAISER FLORES (FICHA 461-428/2009).
Artigas, 28 de septiembre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25668 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

CARLOS MAVEL LESCANO DIAZ y DELIA IDA TESSADRI (IUE 157-154/2009).
Bella Unión, 24 de agosto de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25860 Oct 13- Oct 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE PEDRO GARRO PASSALACQUA (IUE 168-413/2009).
Canelones, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24652 Set 30- Oct 14

YOLANDA MARIA VALERIO VALERIO (IUE 168-216/2009).
Canelones, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 24790 Oct 01- Oct 15

JULIO CESAR SANTURIO SANTURIO (IUE 168-428/2009).
Canelones, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25514 Oct 08- Oct 22

CARLOS ALBERTO de LEON ó DE LEON PERDOMO y MIRTA TERESA de LEON ó DE LEON PERDOMO (IUE 168-298/2009).
Canelones, 8 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25662 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

BLANCA ROSA MAGGIOR DOGLIOTTI (IUE 459-401/2009).
Canelones, 3 de septiembre de 2009.
Dra Esc Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25056 Oct 05- Oct 19

MARIA ELENA RODRIGUEZ; LUIS OBISPO GALVAN ó GALBAN PARAVEZ y HEBER CONO GALVAN RODRIGUEZ (IUE 459-913/2008).
Canelones, 2 de febrero de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25431 Oct 07- Oct 21

LORENZO HUMBERTO GONZALEZ ESPINOSA (IUE 459-415/2009).
Canelones, 3 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25513 Oct 08- Oct 22

CARLOS ALBERTO CACERES SUAREZ (IUE 459-431/2009).
Canelones, 2 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25661 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

OLGA RODRIGUEZ SENRA (FICHA IUE 440-1357/2009).
Las Piedras, 9 de septiembre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 24747 Set 30- Oct 14

MARIA ELENA HERNANDEZ y MEDARDO AURELIANO LENZI SECCO (FICHA IUE 440-1377/2009).
Las Piedras, 14 de septiembre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25095 Oct 05- Oct 19

JUANITA INES CAMPI GRASSO (FICHA 440-1275/2009).
Las Piedras, 26 de agosto de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25934 Oct 13- Oct 26

SEXTO TURNO

JOSE ALBERTO ROVASSIO CARRARA, DOMINGO ROVASSIO CARRARA y DOMINGO ENRIQUE ROVASSIO CHABAT (FICHA IUE 458-1346/2009).
Las Piedras, 18 de septiembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24746 Set 30- Oct 14

NELSON GERONIMO BRUZZONE REGGIO (FICHA IUE 458-1328/2009).
Las Piedras, 17 de septiembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24836 Oct 01- Oct 15

ANGEL NELSON de LEON GONZALEZ (IUE 458-1296/2009).

Las Piedras, 21 de septiembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25076 Oct 05- Oct 19

PEDRO PEREZ y RAQUEL MAGDALENA OLIVERA CAMPORA (FICHA IUE 458-12272009).
Las Piedras, 1 de septiembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25430 Oct 07- Oct 21

ANDRES PEREZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-1322/2009).
Las Piedras, 17 de septiembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25456 Oct 07- Oct 21

OLGA CACHES BAZAN, JULIO MARTINEZ CACHES o CACHE y HECTOR CARLOS MARTINEZ CACHES (FICHA IUE 458-228/2009).
Las Piedras, 27 de agosto de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25935 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA ELIDA ALONSO o ALONZO y PETRONA IRMA LABORDE ALONZO (FICHA 175-620/2009).
Pando, 21 de septiembre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25118 Oct 05- Oct 19

JUAN DANIEL FIGUEIRA DE ABREU (FICHA 175-594/2009).
Pando, 21 de septiembre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25119 Oct 05- Oct 19

NERLY AMELIA RODRIGUEZ VAZQUEZ (FICHA 175-598/2009).
Pando, 14 de septiembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25256 Oct 06- Oct 20

ALCIDES ORTIZ PIRIZ (FICHA 175-711/2009).
Pando, 23 de septiembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25737 Oct 09- Oct 23

SANTIAGO ALFONSO CIGLIUTI DE LUCIA (FICHA 175-618/2009).
Pando, 26 de agosto de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25739 Oct 09- Oct 23

CUARTO TURNO

JULIO CESAR PANNONE SANCHEZ (FICHA 176-177/2009).
Pando, 14 de septiembre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25257 Oct 06- Oct 20

HÉCTOR ESTEBAN DOMINZAIN RODRIGUEZ (FICHA 176-750/2009).
Pando, 25 de septiembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25554 Oct 08- Oct 22

LILIA DADOMO PONZETTI (FICHA 176-738/2009).
Pando, 25 de septiembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25736 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JORGE ALEXANDRU VERGA y ELSA ROSA BADANO ROCCIA (IUE 179-661/2009).
Ciudad de la Costa, 2 de septiembre de 2009.
Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 24837 Oct 01- Oct 15

CUARTO TURNO

SOLITA RENEE OTTONELLO CHILINDRON (IUE 180-233/2008).
Ciudad de la Costa, 3 de septiembre de 2009.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25258 Oct 06- Oct 20

HUGO OMAR VALERIO (IUE 180-567/2009).
Ciudad de la Costa, 14 de agosto de 2009.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25259 Oct 06- Oct 20

CARLOS HORACIO MARTINI LILLA (IUE 180-1082/2007).
Ciudad de la Costa, 21 de diciembre de 2007.
Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25702 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO DANIEL NOVO FAGUNDEZ (FICHA 207-303/2009).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 25238 Oct 06- Oct 20

JOSÉ MARINO ALVAREZ (FICHA 207-192/2009).
Melo, 19 de mayo de 2009.
GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25241 Oct 06- Oct 20

ANA MARÍA DOMINGUEZ PADRON (FICHA 207-430/2009).
Melo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25371 Oct 07- Oct 21

CUARTO TURNO

ANGEL ABUNDIO ESCALANTE ó ESCALANTE ALANIZ (FICHA 208-411/2009).
Melo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 24672 Set 30- Oct 14

NAIR TOCHE COSTA GAMA (FICHA 208-432/2009).
Melo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25235 Oct 06- Oct 20

JULIO CÉSAR PRIETO MORALES (FICHA 208-378/2009).
Melo, 4 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25237 Oct 06- Oct 20

JUAN CARLOS PERDOMO (FICHA 208-425/2009).
Melo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25370 Oct 07- Oct 21

QUINTO TURNO

PRADELINO PIÑEIRO RECULUSA (FICHA 468-320/2009).
Melo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 24669 Set 30- Oct 14

LUIS ALBERTO DE MULA ZABALLA (FICHA 468-236/2009).
Melo, 13 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 25240 Oct 06- Oct 20

ELVA BURGOS GARCIA (FICHA 468-335/2009).
Melo, 22 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25362 Oct 07- Oct 21

ADALBERTO GALO BARROS GONZALEZ (FICHA 468-350/2009).
Melo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25363 Oct 07- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

FERNANDO VICTOR FERNANDEZ SUAREZ (IUE 209-133/2009).
Río Branco, 16 de septiembre de 2009.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 24671 Set 30- Oct 14

PEDRO ANTONIO GALLO ALONSO ó PEDRO ANTONIO ALONSO (IUE 209-99/2009).
Río Branco, 29 de julio de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25365 Oct 07- Oct 21

SEGUNDO TURNO

LAUDARES GALLO MELGARES (IUE 446-101/2009).

Río Branco, 21 de septiembre de 2009.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 24670 Set 30- Oct 14

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDUARDO BERRETTA SALERNO (IUE 223-735/2009).
Colonia, 25 de septiembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25063 Oct 05- Oct 19

JULIETA MENEGAZ BERNARDI (IUE 223-716/2009).
Colonia, 24 de septiembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25065 Oct 05- Oct 19

JULIO CESAR DURAÑONA CUELLO y ARACELI LUISA ARBUET BORDONE (IUE 223-529/2009).
Colonia, 28 de julio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25066 Oct 05- Oct 19

HILDO DINO PLAVAN ERNST (IUE 223-704/2009).
Colonia, 16 de septiembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25854 Oct 13- Oct 26

MARIA EMMA CALVET MARIS (IUE 223-568/2009).
Colonia, 16 de septiembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25855 Oct 13- Oct 26

TOMASA AREOPAGITA TORRES OLIVERA (IUE 223-314/2009).
Colonia, 30 de abril de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25856 Oct 13- Oct 26

JOSE ANTONIO BERTOLETTI BOUVIER y GLADYS DABELINA CASTRO DIAZ (IUE 223-743/2009).
Colonia, 29 de septiembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25857 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO

EMILIA SUSANA BERGER GEYMONAT (IUE 227-503/2009).
Carmelo, 3 de septiembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24658 Set 30- Oct 14

ANTONIO SOULIER REIMUNDEZ o REYMUNDEZ (IUE 227-504/2009).
Carmelo, 3 de septiembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24659 Set 30- Oct 14

JOSE MARIA CARLE BANCHERO (IUE 227-505/2009).
Carmelo, 3 de septiembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24660 Set 30- Oct 14

NELIDA CECILIA SUHR GALIZZI (IUE 227-263/2009).
Carmelo, 29 de mayo de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25397 Oct 07- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

MARIA VARSOVIA BALAO DAVILA (IUE 225-651/2009).
Rosario, 21 de septiembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24795 Oct 01- Oct 15

JUANA ROMANIELLO ROMANIELLO (IUE 225-610/2009).
Rosario, 4 de septiembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25341 Oct 07- Oct 21

CARLOS MARIA VAZQUEZ DELEON (IUE 225-594/2009).
Rosario, 4 de septiembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25499 Oct 08- Oct 22

EDILBERTO ROZZA (IUE 225-637/2009).
Rosario, 10 de septiembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25501 Oct 08- Oct 22

DORIS MARLENE ADAN ROSTAGNOL (IUE 225-628/2009).
Rosario, 21 de septiembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25502 Oct 08- Oct 22

NELDA RENEE THOVE GUGELMEIER (IUE 225-693/2009).
Rosario, 1 de octubre de 2099.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25835 Oct 13- Oct 26

IRINEO ARAMIS BASUALDO RODRIGUEZ (IUE 225-638/2009).
Rosario, 1 de octubre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25836 Oct 13- Oct 26

PLACIDO AMEDEO VISONA PONZA (IUE 225-650/2009).
Rosario, 1 de octubre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25837 Oct 13- Oct 26

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ELBIA GONZALEZ FAGUNDEZ y WALCKER NOLBERTO MUNIZ PEREZ (IUE 241-484/2009).
Durazno, 14 de septiembre de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25295 Oct 06- Oct 20

LUIS ALFREDO ARIAS ETCHEVERRY (IUE 241-312/2009).
Durazno, 17 de junio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25297 Oct 06- Oct 20

FRANCISCA MENESES ALPUY (IUE 241-471/2009).
Durazno, 9 de septiembre de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25298 Oct 06- Oct 20

HÉCTOR VOLPI CASTRO (IUE 241-486/2009).
Durazno, 14 de septiembre de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25680 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

EDUARDO WASHINGTON GELOS BAYLEY (IUE 242-480/2009).
Durazno, 9 de septiembre de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24942 Oct 02- Oct 16

VIRGILIO AVELLANEDA PEREZ (IUE 242-494/2009).
Durazno, 14 de septiembre de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24943 Oct 02- Oct 16

ALFREDO BENZO BORDERRE (FICHA 161/2001).
Durazno, 17 de mayo de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 25299 Oct 06- Oct 20

MARÍA ZULMA LOPEZ BALADON (IUE 242-516/2009).
Durazno, 28 de septiembre de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25681 Oct 09- Oct 23

BEATRIZ ZULY VERA ALVAREZ (IUE 242-589/2008).
Durazno, 12 de diciembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25682 Oct 09- Oct 23

DARDO CÉSAR RIVERO SANCHEZ (IUE 242-388/2009).
Durazno, 13 de agosto de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25684 Oct 09- Oct 23

SAVINA VICENTA BUDES (IUE 242-30009/1997).
Durazno, 3 de febrero de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25685 Oct 09- Oct 23

FELIX LAPAZ, AIDA DEL CARMEN GRAJALES de LAPAZ y YOLANDA MARGOT LAPAZ GRAJALES (FICHA 153/99).
Durazno, 3 de junio de 1999.
Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25861 Oct 13- Oct 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCIANO SARRAUTE BATISTA (IUE 254-595/2009).
Trinidad, 22 de septiembre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25261 Oct 06- Oct 20

VILLARREAL DUGLIO, VALENTÍN (IUE 254-554/2009).
Trinidad, 28 de septiembre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25262 Oct 06- Oct 20

ELIDA AMADA RONDAN PEREZ (IUE 254-519/2009).
Trinidad, 22 de septiembre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25545 Oct 08- Oct 22

BUENAVENTURA MARIO PEREZ PEREZ (IUE 254-542/2009).
Trinidad, 16 de septiembre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25546 Oct 08- Oct 22

MIGUEL ANGEL FREDES RODRIGUEZ (IUE 254-607/2009).
Trinidad, 22 de septiembre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25547 Oct 08- Oct 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS YOLANDA GERMÁN SANTANA (FICHA 260-580/2009).
Florida, 24 de septiembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25591 Oct 08- Oct 22

BENITO RAMÓN PADRÓN y ÁNGELA IRMA PEREIRA BATISTA (FICHA 260-569/2009).
Florida, 29 de septiembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25595 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

JULIO MARÍA FURIATI o FURIATTI o FURIATI MORELA o FURIATI MORELLA o FURIATTI MORELLA (FICHA 261-487/2009).
Florida, 9 de septiembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25593 Oct 08- Oct 22

MARÍA ESTHER DIANESI o DIANESSI MÉNDEZ y VICTORIO ALVAREZ SÁNCHEZ (FICHA 261-151/2009).
Florida, 20 de mayo de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25594 Oct 08- Oct 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER HUGO PERDOMO CABRERA (IUE 274-434/2009).
Minas, 27 de agosto de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25406 Oct 07- Oct 21

ISABEL CALVO FALERO (IUE 274-478/2009).
Minas, 14 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25407 Oct 07- Oct 21

TERCER TURNO

CARLOS RUFINO SUAREZ SORIA y LIRIA JOSEFA LOTTI ALONZO (IUE 432-467/2009).
Minas, 14 de septiembre de 2009.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) $ 2420 10/p 24639 Set 30- Oct 14

ANA MARIA MELGAR FERNANDEZ (IUE 432-459/2009).
Minas, 14 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 24640 Set 30- Oct 14

NOLASCO PEDRO BLANCO CURBELO (IUE 432-456/2009).
Minas, 14 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 24641 Set 30- Oct 14

PETRONA DELGADO HERNANDEZ (IUE 432-441/2009).
Minas, 14 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 24642 Set 30- Oct 14

SECUNDINO BONILLA UMPIERREZ y FLORINDA TREVIÑO ALONZO (IUE 432-412/2009).
Minas, 27 de agosto de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 24674 Set 30- Oct 14

MARIA DELIA PRIETO MORALES (IUE 432-153/2008).
Minas, 23 de abril de 2008.
Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25405 Oct 07- Oct 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ISABEL FELIPA JORGE FRIAS (FICHA 285-495/2009).
Maldonado, 4 de septiembre de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24809 Oct 01- Oct 15

WUILMAN o WILMAN JUSTO ACOSTA ACOSTA (FICHA 285-522/2009).
Maldonado, 11 de septiembre de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24810 Oct 01- Oct 15

OCTAVO TURNO

BRUNILDA GAUDENCIA FRIAS MIGUELES y OSVALDO RUBENS o RUBEN CALLICO GOMEZ (FICHA 286-285/2009).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24808 Oct 01- Oct 15

JUAN FRANCISCO INDART SEIN (FICHA 286-457/2009).
Maldonado, 27 de julio de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 24811 Oct 01- Oct 15

JULIO CESAR PERDOMO PEREZ (FICHA 286-281/2009).
Maldonado, 9 de junio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25345 Oct 07- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

RAMONA DALMACIA ACOSTA COSTA y LUIS OBDULIO DE LEON CURBELO (FICHA 456-481/2009).
San Carlos, 7 de septiembre de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25143 Oct 05- Oct 19

WALDEMAR PEDRAJA NUÑEZ (FICHA 456-425/2009).
San Carlos, 14 de agosto de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25146 Oct 05- Oct 19

ELIAS DOMINGO ROBAINA TUYA (FICHA 456-508/2009).
San Carlos, 15 de septiembre de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25147 Oct 05- Oct 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RICARDO PIGNATA FERRIGNO (IUE 300-697/2009).

Paysandú, 15 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24938 Oct 02- Oct 16

VICTOR FAGUNDEZ SILVA (IUE 300-754/2009).
Paysandú, 21 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25525 Oct 08- Oct 22

MARIA HERMINIA UDAQUIOLA (IUE 300-604/2009).
Paysandú, 13 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25529 Oct 08- Oct 22

FELIX ELBIO COCCHI PETRONI (IUE 300-659/2009).
Paysandú, 21 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25530 Oct 08- Oct 22

NERIS ESTEBAN AYENDE GULARTE (IUE 300-367/2009).
Paysandú, 29 de mayo de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25531 Oct 08- Oct 22

ANA ESTHER DIFILIPPE RUEDA o DIFILIPPI RUEDA (IUE 300-789/2009).
Paysandú, 29 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25532 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

JOSE ANTONIO DIAZ BALDERRAMOS y MARIA AIDA o AIDA ACEVEDO BARRIA (IUE 301-349/2009).
Paysandú, 14 de septiembre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24934 Oct 02- Oct 16

IRMA ERRAMUSPE VALIENTE DE POGGIO (IUE 301-651/2009).
Paysandú, 17 de septiembre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24937 Oct 02- Oct 16

LILIA ESTHER MINETTI ANZARDO (IUE 301-575/2009).
Paysandú, 7 de septiembre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24940 Oct 02- Oct 16

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

AMARAL ROCCA, JORGE (FICHA 317-399/2009).
Fray Bentos, 28 de agosto de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24654 Set 30- Oct 14

COGHLAN, PABLO SEGUNDO (FICHA 317-530/2009).
Fray Bentos, 15 de septiembre de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24655 Set 30- Oct 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN ALONSO OLALQUIAGA (FICHA IUE 329-277/2009).
Rivera, 6 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24803 Oct 01- Oct 15

CELMAR LIMA URIOSTE (FICHA IUE 329-335/2009).
Rivera, 15 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25073 Oct 05- Oct 19

EUGENIO FERREIRA LAURINI; MARTINA SILVA ó DA SILVA DOS SANTOS y MARCELINO FERREIRA SILVA ó DA SILVA (FICHA 98/2003).
Rivera, 21 de marzo de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25223 Oct 06- Oct 20

OSVALDO OLIVERA DIAZ y ELSA OLIVERA MARTINS (FICHA IUE 329-289/2009).
Rivera, 7 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25828 Oct 13- Oct 26

CUARTO TURNO

JOSE RUBEN PEREIRA SUAREZ MACIEL DE OLIVERA y TILDA CHILDE VAZ o CHILIS VAZ o CHILES VAZ (FICHA IUE 330-470/2009).
Rivera, 17 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25492 Oct 08- Oct 22

QUINTO TURNO

OLIDIA DA SILVA DOS SANTOS (FICHA IUE 462-421/2009).
Rivera, 17 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24801 Oct 01- Oct 15

SANTA CURBELO MERLADET y AURELIO PAEZ GOMEZ (FICHA IUE 462-431/2009).
Rivera, 17 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25074 Oct 05- Oct 19

NERY PEREIRA SUAREZ ECHEVERRIAGA (FICHA IUE 462-368/2009).
Rivera, 26 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25075 Oct 05- Oct 19

JUAN BAUTISTA DAVILA DOS SANTOS, HELIA RANGEL TEIXEIRA y RUBEN VERAMAR TEIXEIRA DAVILA (FICHA IUE 462-400/2009).
Rivera, 17 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25488 Oct 08- Oct 22

LUIS ALBERTO TAPIA CAMACHO (FICHA IUE 462-389/2009).
Rivera, 17 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25829 Oct 13- Oct 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBINO CARLOS ERTOLA (FICHA 341-407/2009).
Rocha, 21 de septiembre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24637 Set 30- Oct 14

JUAN CARLOS MARTINEZ INZETA (FICHA 341-218/2009).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 16 de septiembre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24916 Oct 02- Oct 16

IRMA LARROSA MARTINEZ (FICHA 341-445/2009).
Rocha, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24920 Oct 02- Oct 16

CELEDONIA JUSTINA BARRIOS RODRIGUEZ (FICHA 341-441/2009).
Rocha, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25229 Oct 06- Oct 20

ABIGAIL o VIGAIL CALIMARES o CALIMARIS (FICHA 341-144/2009).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25822 Oct 13- Oct 26

CUARTO TURNO

DON EDUARDO MIGUEL SALDAIN MASIELLO (FICHA 342-155/2009).
Rocha, 3 de abril de 2009.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24918 Oct 02- Oct 16

ROBERTO PEREZ GONZALEZ (FICHA 342-310/2009).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 10 de septiembre de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24919 Oct 02- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JUAN WALBERTO CONTRERA JARA (FICHA 343-110/2009).
Chuy, 11 de agosto de 2009.
Esc. Helena Baratta, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25227 Oct 06- Oct 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

da COSTA CORREA, JUAN ADON (FICHA IUE 352-931/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 14 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24682 Set 30- Oct 14

BALDASSARI MENONI, LUIGI (FICHA IUE 352-979/2009).
Salto, 22 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24684 Set 30- Oct 14

AVONDET BROCHINI, REINERIO REGINO (FICHA IUE 352-886/2009).
Salto, 7 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24931 Oct 02- Oct 16

HITATEGUY SANCHEZ, LIVIA ESTHER (FICHA IUE 352-1334/2007).
Salto, 30 de noviembre de 2007.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25409 Oct 07- Oct 21

DE MARIA ROBLEDO, ELDA ETMER (FICHA IUE 352-994/2009).
Salto, 22 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25410 Oct 07- Oct 21

CUESTAS, CAMILA CONSTANCIA (FICHA IUE 352-982/2009).
Salto, 22 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25413 Oct 07- Oct 21

CECHINI VIANESSI, PASCUAL HECTOR (FICHA IUE 352-952/2009).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 21 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25414 Oct 07- Oct 21

de los SANTOS, MARIA ELENA (FICHA IUE 352-1011/2009).
Salto, 22 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25902 Oct 13- Oct 26

GUARINO BERTTONI ó BERTONI, JOSE ANTONIO (FICHA IUE 352-995/2009).
Salto, 22 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25904 Oct 13- Oct 26

DOMINGUEZ NOGUERA, DORITA JULIA (FICHA IUE 352-929/2009).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 14 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25908 Oct 13- Oct 26

TERCER TURNO

DE MARÍA ROBLEDO, RAMÓN ELBIO (FICHA IUE 353-1028/2009).
Salto, 16 de septiembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 24683 Set 30- Oct 14

LLOBET TORRENS, ZULMA ESTHER (FICHA IUE 353-77/2008).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 31 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 24930 Oct 02- Oct 16

PAULINO LASAGUE, DOMINGO GENARO (FICHA IUE 353-1076/2009).
Salto, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25411 Oct 07- Oct 21

RODRÍGUEZ, CARMELO GREGORIO - RODRÍGUEZ MILLER, CARLOS WALTER - MILLER ó MILLIER ó MILLER CASTRO, AMELIA PRUDENCIA (FICHA IUE 353-1067/2009).
Salto, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25412 Oct 07- Oct 21

MACIEL NUÑEZ, NERY (FICHA IUE 353-1015/2009).
Salto, 16 de septiembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25901 Oct 13- Oct 26

NAVA FREDIANI, JUAN JOSÉ (FICHA IUE 353-992/2009).
Salto, 10 de septiembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25903 Oct 13- Oct 26

RESANO ó REZZANO, MANUEL ARANCIBIO (FICHA IUE 353-993/2009).
Salto, 10 de septiembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25905 Oct 13- Oct 26

MENONI VOLPI, JUAN ATILIO (FICHA IUE 353-1077/2009).
Salto, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25906 Oct 13- Oct 26

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO RICARDO o PABLO o RICARDO ACOSTA RODRIGUEZ (FICHA 370-323/2009).
San José, 25 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25138 Oct 05- Oct 19

RAMON GERMAN SOSA MAGNE (FICHA 370-513/2009).
San José, 4 de septiembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25139 Oct 05- Oct 19

OLGA TERESITA DIAZ LAESPIGA (FICHA 370-494/2009).
San José, 4 de septiembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25538 Oct 08- Oct 22

NIVER EDGAR CABRERA AMESTOY (FICHA 370-490/2009).
San José, 4 de septiembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25539 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

ANTONIO MUSSINI CATEPON (FICHA 371-487/2009).
San José, 31 de agosto de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25540 Oct 08- Oct 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

DANIEL JEFFERSON THOMPSON ANGENSCHEIDT (IUE 381.532/2009).
Mercedes, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 24921 Oct 05- Oct 19

HILDA BENECH MALAN (IUE 381-466/2009).
Mercedes, 21 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25129 Oct 05- Oct 19

FAUSTINA MOREIRA MOREIRA (IUE 381.538/2009).
Mercedes, 15 de septiembre de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25479 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

MARIA ELENA PERDOMO PERALTA (IUE 431-325/2009).
Mercedes, 2 de septiembre de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25130 Oct 05- Oct 19

LUCRECIA MONTERO GERALDO (IUE 431-476/2009).
Mercedes, 15 de septiembre de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25480 Oct 08- Oct 22

IRMA BLANCA TORRES (IUE 431-172/2009).
Mercedes, 1 de junio de 2009.
Esc. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25481 Oct 08- Oct 22

ROSARIO ABRAHAM BENAVIDEZ CAMERONI y ALBA LEOPOLDINA MASTROGIOVANNI SIERRA (IUE 431-452/2009).
Mercedes, 15 de septiembre de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25482 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

FLORENCIA DOROTEA MORALES FLEITAS (IUE 382-169/2009).
Dolores, 15 de septiembre de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25077 Oct 05- Oct 19

SEGUNDO TURNO

MILTON RUBEN BONJOUR SILVA (IUE 443-194/2009).
Dolores, 8 de septiembre de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25549 Oct 08- Oct 22

BRAULIO MANUEL MAGAYAN CARRO (IUE 443-112/2009).
Dolores, 9 de junio de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25550 Oct 08- Oct 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA NAIR LAUZ PASTORINI (FICHA 397-258/2009).
Tacuarembó, 14 de septiembre de 2009.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25535 Oct 08- Oct 22

CUARTO TURNO

BAILON LIMA LENCINA (FICHA 469-941/2009).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 24662 Set 30- Oct 14

GINES PATRICIO o PATRICIO SOSA MUÑOZ e IRMA BARBOZA (FICHA 469-461/2009).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 24929 Oct 02- Oct 16

FLORENCE RUTH CONATY RAVEN (FICHA 469-999/2009).
Tacuarembó, 16 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25231 Oct 06- Oct 20

ANA LEODI GONZÁLEZ GONZÁLEZ o ANA LIODI GONZÁLEZ GONZÁLEZ (FICHA 469-440/2009).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25232 Oct 06- Oct 20

LUIS OMAR RODRIGUEZ COITINHO (FICHA 469-524/2008).
Tacuarembó, 31 de julio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25536 Oct 08- Oct 22

RUBEN RAMAGLI BALESTRA (FICHA 469-1095/2009).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25656 Oct 09- Oct 23

YENI COITIÑO NOBLE o YENI COITINHO NOBLE (FICHA 469-298/2009).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25832 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ISABELINO OSCAR GARCIA DA LUZ y HORDALIA MACHADO DA SILVA (IUE 463-236/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 6 de agosto de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24944 Oct 02- Oct 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR SACIAS (FICHA 412-380/2009)
Treinta y Tres, 14 de agosto de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25255 Oct 06- Oct 20

JUAN EUGENIO BARBOZA (FICHA 412-453/2009).
Treinta y Tres, 11 de septiembre de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25718 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

LINA CONSTANCIA BARRETO (FICHA 449-456/2009).
Treinta y Tres, 4 de septiembre de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24821 Oct 01- Oct 15

JOSE GARCIA SILVERA (FICHA 449-110/2007).
Treinta y Tres, 23 de septiembre de 2009.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25719 Oct 09- Oct 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALBERTO KESELMAN (FICHA 284-441/2009).
Maldonado, 10 de agosto de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 24675 Set 30- Oct 14

ROBERTO CARLOS PARADA (FICHA 284-501/2009).
Maldonado, 3 de septiembre de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25144 Oct 05- Oct 19

RAMON TORRES GARCIA (FICHA 284-372/2009).
Maldonado, 22 de julio de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25145 Oct 05- Oct 19

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

El Sr Juez Letrado de Familia de 1º Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSA MASAGUES; Fa: 2-64750/2008, haciéndose saber a los interesados EMPLAZANDOSE POR 90 DIAS.
Montevideo, 17 de AGOSTO de 2009.-
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 21534 Set 03- Oct 15

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7ª Turno, se dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE DROETTI DAVITO y de MARCELINA MORETTA (ficha 2-33326/2009) citándose a todos los interesados por el término de treinta días
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22733 Set 14- Oct 26

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7ª Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de EDISON DROETTI MORETTA (Ficha 54-264/2002) citándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, 30 de junio de 2009. Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25233 Oct 06- Nov 18

OCTAVO TURNO

El Sr Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ LUNA, ANGEL ALCIDES- HERENCIA YACENTE" FA: 2-56227/2008; dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALCIDES GONZALEZ LUNA, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 20 de JULIO de 2009.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22732 Set 14- Oct 26

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA COITINHO PRADIE de GALLARDO -HERENCIA YACENTE, Ficha 2-60892/2008, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 3 de Setiembre de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23284 Set 17- Oct 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "DANIELLI PASTORINO MARIA TERESA- SUCESION-" FICHA Nro. 53-153/1999, por Decreto Nro. 3499/2009 de fecha 19/08/ 2009, y Decreto Nro. 4170/2009 de fecha 22/ 09/2009, se intima mediante edictos por el plazo de 40 días a todo presunto heredero de la causante MARIA TERESA DANIELLI PASTORINO a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de tenerles por repudientes.-
Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 2 de octubre de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25426 Oct 07- Oct 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ALMEDA CARROZELLI O CARRIOZZOLO, WASHINGTON GEVE - SUCESION" - Ficha Nº 2-23939/2009, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA ALEJANDRA ALMEDA CARDOZO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Montevideo, diez de Setiembre de dos mil nueve.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 24913 Oct 02- Oct 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARTULADOS "VIDARTE PELLEGRINO, ROSA ALDA - HERENCIA YACENTE", FICHA Nº 2-50165/2008, SE DISPUSO SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO DE ROSA ALDA VIDARTE PELLEGRINO, LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDARLE (ART. 429.2 DEL CGP).
Montevideo 5 de mayo de 2009. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22734 Set 14- Oct 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: FORD, Joaquín María y FUENTES DE LEON, Carmen.- SUCESIONES.- FICHA 242-70/2007 según providencia Nº 3641/ 2009 de fecha 19/08/2009, SE CITA y EMPLAZA a los presuntos herederos, Ibraim Nathan FORD FUENTES y a Claudio FORD a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Curador de Bienes, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Durazno, 27/08/2009.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4166 10/p 25296 Oct 06- Oct 20

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA BANCARIA SARANDI Y ZABALA MONTEVIDEO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 77°. EJERCICIO DE FUNCIONAMIENTO PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de COOPERATIVA BANCARIA, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art. 18), convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día ***28 de OCTUBRE de 2009 a las 16 hs.***, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa y si no se lograse este quórum, en segunda convocatoria el día ***11 de NOVIEMBRE de 2009 a las 18 hs.*** con cualquier número de socios presentes.
El acto tendrá lugar en la sede social de la Institución (Zabala 1367 5to. Piso) en la ciudad de Montevideo.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Memoria, Balance Anual y Proyecto de Distribución del Resultado de Gestión correspondientes al 77°. Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2009.
3. Cuota social y Servicios Sociales.
4. Cooperativa de Segundo Grado - Administradora de Crédito.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Jorge CAFARO, Presidente; Mario GOYEN, Secretario.
Montevideo, Octubre de 2009.
03) $ 2499 3/p 25796 Oct 09- Oct 14

DIARIO EL TELEGRAFO S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 9 y 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle 18 de Julio 1027 de la ciudad de Paysandú, el día 24 de octubre de 2009 a las 10 horas, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de un accionista para suscribir con los señores Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 01/07/2008 - 30/06/2009.
4) Elección de Directorio.
Se previene que de acuerdo al art. 11 de los Estatutos Sociales para intervenir en la Asamblea los Señores Accionistas deberán inscribirse en la Administración de la Sociedad, calle 18 de Julio 1027 de la ciudad de Paysandú, a partir del día 14 de octubre de 2009 y hasta el día 21 de octubre de 2009 a las 10 horas, donde se podrán retirar los

Estados Contables a considerarse en la citada Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2499 3/p 25809 Oct 09- Oct 14

"C.I.R." SOC. ANON.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "C.I.R." SOC. ANON., para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el viernes 23 de octubre de 2009, a las 17:00 horas en nuestro local social de Bvar. Artigas 2879 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1°) - Designación de Secretario de la Asamblea.
2°) - Aprobación de lo actuado por el Directorio en relación al Art. 314 de la ley 16.060
3°) - Aprobación de modificación expositiva al Balance ejercicio 2008.
4°) - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
La Asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto (Art. 354 - Ley 16.060). Transcurrida una hora de la fijada sin haberse logrado quórum la Asamblea quedará constituida en segunda convocatoria con los accionistas asistentes (Art. 346, Ley 16.060 y Art. 15 de los Estatutos).
Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deben inscribir sus acciones, certificados provisorios ó certificados bancarios, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2249 3/p 25842 Oct 09- Oct 14



Uruwood

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

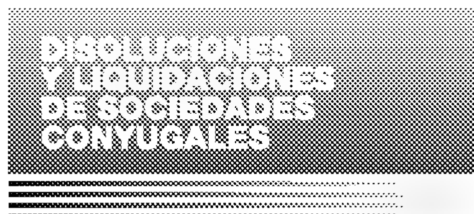
Se convoca a los Sres. Accionistas de Uruwood S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2009 en el local sito en Zabala 1504, a las 10:30 horas, en única convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Elección de Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria por el ejercicio 01/07/2008 - 30/06/2009.
3. Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) de la sociedad por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
4. Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente de la Sociedad.
5. Designación de Accionistas para suscribir el Acta.
El libro Registro de Inscripción se abrirá el 16 de octubre de 2009 y permanecerá abierto hasta el día 28 de octubre de 2009, en el local social, Avda Brasil 2697 Piso 3 Oficina 7 en el horario de 13:00 a 16:30 horas. El día de la Asamblea el Registro de Inscripción y Asistencia se abrirá en el local de Zabala 1504 a la hora 9:30.
El Directorio.
03) $ 3249 3/p 25915 Oct 13- Oct 15

ELECTRON S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 8 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Electrón S.A., convoca a los Sres. Accionistas, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 2009 a la hora 9, en la Planta Industrial sita en Ruta 101 Km. 25.5- Canelones, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación del Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Consideración de la memoria, Estado de Situación y de Resultados del ejercicio cerrado el 30/062009.
3) Consideración del proyecto de Asignación de resultados del mismo ejercicio.
4) Consideración del tema: Acciones en custodia sin canjear.
5) Aprobación de Reformas de Estatutos.
6) Consideración de posible Ampliación de Capital.
7) Remuneración del Directorio.
8) Designación de Directores.
9) Designación de accionistas para firmar el acta.
Se comunica a los Sres. Accionistas, que el registro de acciones se abrirá tres días antes de la fecha de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto, en el local de la Sociedad.
03) $ 2249 3/p 25956 Oct 13- Oct 15

TIRLEY S.A.

Se Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de octubre de 2009 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Pedro F. Berro 1310, para tratar el siguiente Orden del día:
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. (Artículo 353 de la Ley 16.060).
- Aprobar reducción del Capital Integrado con rescate de acciones emitidas
- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1250 3/p 25992 Oct 13- Oct 15



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SANDRA PATRICIA PEREIRA MELO y NELSON RICARDO SILVOSO RAMBAU (FICHA 2-29734/2009).
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
MARIA ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 24953 Oct 02- Oct 16

SEGUNDO TURNO

ALFONSO GABRIEL RAVECCA JONES y MARGARITA HEGUY GURASCIER (FICHA 2-38663/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 24967 Oct 02- Oct 16

EDUARDO SEVERINO BUENO ALPUIN y YOLANDA PEREIRA FAGUNDEZ (FICHA 2-33073/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25312 Oct 06- Oct 20

SALVADOR FERNANDEZ GONZALEZ y MARIA DELIA PANIZZA CAFFARENA (FICHA 2-40951/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25630 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

NANCY EDDY DE LEON CARDOZO y EFRAIN SANCHEZ GONZALEZ (FICHA 2-32190/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 25801 Oct 09- Oct 23

CUARTO TURNO

GUILLERMO MOREL COSTA y LUCILLA MARCACCIO AMBROSONI (FICHA 2-31052/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25164 Oct 05- Oct 19

SEXTO TURNO

MARIA TERESITA CAMEJO ALDAO y MEDARDO MARGARITO CAMEJO ROSA (FICHA 2-15896/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25738 Oct 09- Oct 23

NOVENO TURNO

JUAN MARCIO MIGLIORISI PARRILLO y PAOLA CECILIA GAZZANEO MAROTTA (FICHA 2-35485/2009).

Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25206 Oct 06- Oct 20

DECIMO TURNO

FABIAN RAMIRO CAYAFFA CLADERA y SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA (FICHA 2-34047/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25327 Oct 07- Oct 21

HENRI CABRERA LAPAZ y SONIA GELEN LASARTE HUGO (FICHA 2-41989/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25587 Oct 08- Oct 22

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS GERARDO TORRADO REYNÓ y GLORIA MARGARITA RODRÍGUEZ POSE (FICHA 2-37289/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 24997 Oct 02- Oct 16

GUSTAVO FERNANDO CARABALLO ALFARO y GABRIELA SUSANA GANDOLA MASSARI (FICHA IUE 2-26467/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25704 Oct 09- Oct 23

DECIMOTERCER TURNO

RAQUEL LAURA DE LOS SANTOS PASSARELLO y NELSON DANIEL STALKER MIGALA (FICHA 2-21029/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 25205 Oct 06- Oct 20

JUAN GUILLERMO RIVA-ZUCCHELLI MENDOZA y ADRIANA ELSA SUETA SERRANO (FICHA 2-33726/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25869 Oct 13- Oct 26

RAUL PEREZ ARQUETA y ANA MARIA IRIARTE RODRIGUEZ (FICHA 2-30813/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25871 Oct 13- Oct 26

DECIMOCUARTO TURNO

SEBASTIAN DI CRISTOFARO LOVESIO y MARIA VIRGINIA VEIGA VIZCAINO (FICHA 2-28837/2009).
Montevideo, 27 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
05) $ 4166 10/p 24773 Set 30- Oct 14

DECIMOQUINTO TURNO

NICOLAS LANZA y MARIANA CASTRO (EXPEDIENTE 2-39681/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25560 Oct 08- Oct 22

FABIANA ELIZABETH BATISTA VIADERO y CARLOS EDUARDO DA COSTA GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-22857/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25562 Oct 08- Oct 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

CHIARA ANTONIA SACCO CATELLI y ALEJANDRO FUENTES PIROTTI (FICHA 2-40197/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 25187 Oct 06- Oct 20

GUSTAVO PAGANI SCLAVI y LEONOR NOEMÍ PLANAMENTE MARCOTE (FICHA 58-147/2002).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 25631 Oct 08- Oct 22

LUIS EDUARDO GONZALEZ FERREIRA y ROSSANA RIPOLL TERRAGNO (FICHA 2-23974/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 25870 Oct 13- Oct 26

RICARDO PIRIA VON SANDEN y CECILIA MARÍA PEÑALVA RISSO (FICHA 2-41064/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 25925 Oct 13- Oct 26

DECIMOCTAVO TURNO

CLAUDIO VAZQUEZ DELGADO y AURORA DEL ROSARIO GUEREQUIZ (FICHA 2-15443/2009).
Montevideo, 9 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 25757 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

FEDERICO MARÍA PÉREZ del CASTILLO CHIAPPARA y ANA VICTORIA CARBALLO TERZAGHI (IUE 2-38642/2009).
Montevideo, 10 de septiembre de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 24894 Oct 01- Oct 15

ALVARO MARTIN URRUTIA CLARA y GUADALUPE LUJAN MUNIST BADANO (IUE 2-36597/2009).
Montevideo, 10 de septiembre de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25186 Oct 06- Oct 20

MARCOS SEBASTIAN NAVARRO LORENZI y YANIRA ALDANA DA SILVA SILVEIRA (IUE 2-56162/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25189 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOTERCER TURNO

GABRIEL ANIBAL AQUINO CORTES y GABRIELA AURORA OTHEGUY MIGUEZ (FICHA 2-40995/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25449 Oct 07- Oct 21

WILSON LOPEZ RODRIGUEZ y MIRTA ARAUJO BALAO (FICHA 2-39505/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25746 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA BEATRIZ PEREZ HERNANDEZ y HECTOR MARCELO OLIVERA LIZASO (FICHA 2-32518/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 25802 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

ROBERT JESÚS VARELA y MARIELA IBAÑEZ LANUSSE (IUE 2-10268/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 24646 Set 30- Oct 14

ALEJANDRO MARIA YOUNG DIAZ y MARIA SARA FRAGA BERMEJO (IUE 2-32775/2009).
Montevideo, 14 de septiembre de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25096 Oct 05- Oct 19

GABRIEL LARROSA y ANDREA LUCIANO (FICHA 2-24497/2009).
Montevideo, 9 de septiembre de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25188 Oct 06- Oct 20

FERNANDO MARTÍN, MARTIN RIVAS y MARÍA EUGENIA ELEFTERIU CONSERVA (IUE 2-34453/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25245 Oct 06- Oct 20

FABIAN ROLAND JUAN DANIEL y PARODI TALICE ADRIANA MAGDALENA (IUE 2-27390/2009).
Montevideo, 14 de septiembre de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25561 Oct 08- Oct 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber

que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TOMEO RUSSO, MIRYAM LUJAN y MARABUNI REMEDIOS, LUIS ANTONIO (IUE 459-802/2008).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 8 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 24791 Oct 01- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARCOS JAVIER RUOCCO y NATALIA MATKOVICH (IUE 179-734/2009).
Ciudad de la Costa, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 25455 Oct 07- Oct 21

CUARTO TURNO

CARLOS GABRIEL MASA ABREU y ESTELA MARY MARICHAL GARCIA (IUE 180-664/2009).
Ciudad de la Costa, 10 de septiembre de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 25703 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CARLOS HUMBERTO NEYRA VILA y ESMERALDA ESTHER REBOLLO GOÑI (FICHA 208-360/2009).
Melo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 24666 Set 30- Oct 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR DANIEL DUARTE PEOMBO y SUSANA SONIA LONG NUSSPAUMER (IUE 223-452/2009).
Colonia, 25 de junio de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25849 Oct 13- Oct 26

DIEGO RODRIGO CABRERA TORRADO y MARIA ALEJANDRA DIAZ DUTRENIT (IUE 223-751/2009).
Colonia, 1 de octubre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25853 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JORGE ANDRÉS LACOSTE CALZADA y MIRTA SUSANA MARTINEZ BUSTAMANTE (IUE 227-417/2009).
Carmelo, 24 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25396 Oct 07- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

FABIAN OVIEDO SILVA y CAROLINA CORTIZO MAYO (IUE 225-563/2009).
Rosario, 1 de septiembre de 2009.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25348 Oct 07- Oct 21

VICTOR ALBERTO BENTANCUR PEILE y TERESITA MABEL GARCIA CAMACHO (IUE 225-615/2009).
Rosario, 18 de septiembre de 2009.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25493 Oct 08- Oct 22

MARIELLA RENKEL y JORGE GARCIA (IUE 225-226/2008).
Rosario, 9 de mayo de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25503 Oct 08- Oct 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO ALBERTO CARRERAS DEL PUERTO y GABRIELA ROXANA PACHECO LOPEZ (FICHA IUE 432-70/2009).
Minas, 16 de marzo de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 25404 Oct 07- Oct 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALEXIS OMAR SALABERRY PEREZ y CARMEN ELVIRA GOMEZ PULIDO (FICHA 284-518/2009).
Maldonado, 16 de septiembre de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 24673 Set 30- Oct 14

TERCER TURNO

CARLOS GUSTAVO BARCELO ABEIJON y LILIAN JANETH DE LEON MENESES (285-412/2008).
Maldonado, 3 de septiembre de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25150 Oct 05- Oct 19

GERARDO ERNESTO LANDA OLIVERA y ANALIA GRAZIELLA ZEBALLOS ALVAREZ (285-349/2009).
Maldonado, 7 de septiembre de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25344 Oct 07- Oct 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MARY BEATRIZ LABADIE RODRIGUEZ y HECTOR ALVEAR RODRIGUEZ SANAIN (FICHA IUE 462-266/2009).
Rivera, 17 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 24802 Oct 01- Oct 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO GONCALVEZ da TRINDADE SAUBATJOU y ELENA MARIA ROSARIO BORTAGARAY ERRANDONEA (FICHA IUE 352-973/2009).
Salto, 23 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25900 Oct 13- Oct 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

ESTEBAN EDUARDO GUTIERREZ GOROSTIAGA y SILVIA LAURA SOLARI MOS (IUE 443-132/2009).
Dolores, 31 de julio de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 24687 Set 30- Oct 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

FABIAN ALBERTO O'NEIL DOMINGUEZ y ANDREA RAMIREZ VILLA (IUE 463-365/2009).

Paso de los Toros, 14 de septiembre de 2009. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 24663 Set 30- Oct 14

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

GLACER S.A.
DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION

Asamblea Extraordinaria: 30/11/03
Inscripción: 31/08/09, 11018.
06) $ 491 10/p 25123 Oct 05- Oct 19

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DENIS, GLORIA LUJAN C/ SANCHEZ RODRIGUEZ, VICTOR JESUS - DIVORCIO- Ficha 2-25939/2009", se cita, llama y emplaza a VICTOR JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 11 de SETIEMBRE de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25378 Oct 07- Oct 21

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PREZA PÉREZ, BEATRIZ RAQUEL C/ PARRA SARLO, GERARDO MIGUEL - Divorcio por Causal: SEPARACIÓN DE HECHO", Expediente Nº 2-40524/2009, se cita y emplaza a Gerardo Miguel PARRA SARLO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
07) $ 2143 10/p 24718 Set 30- Oct 14

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA BORDAGORRY, FRANCISCO GONZALO C/ PÉREZ YAÑEZ, GLORIA - Divorcio por Causal", Expediente Nº 2-33161/2009, se cita y emplaza a la Sra. Gloria PÉREZ YAÑEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, catorce de setiembre de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
07) $ 2143 10/p 24858 Oct 01- Oct 15

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados "RIVERO LEONEL ERCILIO C/ COLINA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO" Fa. 2-36688/2009 se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN COLINA GONZALEZ, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, dieciseis de setiembre de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1785 10/p 25126 Oct 05- Oct 19

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "LASIU DUARTES, GINA C/ FERNANDEZ MARQUEZ, WILMAN CONO - DIVORCIO" Fa: 2-58077/2008, se cita, llama y emplaza a WILMAN CONO FERNANDEZ MARQUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que por auto 2855/2009 de fecha 16/06/2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 02 de setiembre de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 25033 Oct 05- Oct 19

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10° Turno en autos caratulados "DE LOS SANTOS PINTOS MARIA VIRGINIA C/ MORENO FERNANDO- DIVORCIO POR CAUSAL- SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS- Fa. 2-26243/2009", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto N° 3571/2009 de fecha 31/08/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. FERNANDO MORENO a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el día tres de Setiembre del año dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25308 Oct 06- Oct 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "FREDO GONZALEZ, JENNIFER NATALIA CONTRA: CABALLERO, PABLO ALEJANDRO - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA SEPARACION DE HECHO" - Ficha N° 2-26277/2009, se cita, llama y emplaza a el señor PABLO ALEJANDRO CABALLERO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Se deja constancia que se otorgo el beneficio de auxiliatoria de pobreza para el presente tramite - -
Montevideo, diecisiete de Setiembre de dos mil nueve.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 24776 Set 30- Oct 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "BARRETO BADIOLA María Otilia c/ PEREYRA CAPELLO Miguel Angel" - Divorcio por Causal - Riñas y Disputas- Ficha: 2-12718/2009, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL PEREYRA CAPELLO, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que los mismos se encuentran amparados por la Ley 18078.
Montevideo, trece de Agosto de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 25775 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "CAMPORA AGUIRRE LAURA ETHEL C/ MIRABALLES LURIAUD RODOLFO

ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA: 2-22088/2009 se cita y emplaza a RODOLFO ALBERTO MIRABALLES LURIAUD por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, siete de agosto de 2009 CONSULTORIO JURIDICO, FACULTAD DERECHO, Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 25317 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25° Turno, en autos caratulados: "PACELLO OLHIVAR, ANGELICA LEONOR C/ ALMEIDA, NICOLAS. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO" IUE 2-51601/2006 por Decreto N° 1885/2009 de fecha 15 de Mayo de 2009, se emplaza al Sr. NICOLAS ALMEIDA a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinte de Mayo de 2009. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 24741 Set 30- Oct 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "BRUNO CABRERA, LUCIA C/ OTTONELLO, VICTOR HUGO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-13032/2009, por Decreto Nº 4221/2009 de fecha 17 de setiembre de 2009, se dispuso darle noticia al Sr. VICTOR HUGO OTTONELLO del primer comparendo de rigor a realizarse el día 8 de diciembre de 2009 a las 14 horas en esta sede de Av. Uruguay 1030 piso 3 según lo dispuesto por Decreto Nº 2398/2009 de fecha 08.06.2009.
Se deja constancia que al promotor de estas actuaciones se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por decreto nº 4221/2009 de fecha 17.09.2009 y por Ley 18078 y resolución Nº 59/08 del Diario Oficial, la Sede exonera de la publicación en diario particular.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiuno de setiembre de 2009. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25644 Oct 08- Oct 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Las Piedras, dictada en autos: "RODRIGUEZ ANA MARIA C/ SANCHEZ WILSON RENE." DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA." FICHA 440-207/2009, se cita, llama y emplaza a: WILSON RENE SANCHEZ CABALLERO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 del C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 04 de agosto de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 25568 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ HOSPITALE MIGUEL ANGEL C/ GALBAN GALVAN ROSANA NOEMI. DIVORCIO. IUE 179-585/2009", se cita, llama y emplaza a la Sra. ROSANA GALBAN, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1785 10/p 25117 Oct 05- Oct 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "OLIVERA VESCIA MARIA GIMENA C/ CANOSA CARAMAZZA SEBASTIAN. DIVORCIO. IUE 180-559/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. SEBASTIAN CANOSA CARAMAZZA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 25269 Oct 06- Oct 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "CORREA, MONICA LOURDES C/ SOSA, ANGEL JOLIVET. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-275/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. ANGEL JOLIVET SOSA, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 127.3 del C.G.P.). Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 29 de Setiembre de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25526 Oct 08- Oct 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "SILVA DO COUTO ELIZABETH C/ RIVERO CUNHA GILMAR. DIVORCIO POR CAUSAL, (FICHA 462-701/2008), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. GILMAR RIVERO CUNHA, para que comparesca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 15 de ABRIL de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25072 Oct 05- Oct 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

*** EDICTO ***

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FERNANDEZ TERRA CIRO H. C/ MENA ALCIRA CRISTINA.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Nº 343-96/2009; se hace saber que por Decreto Nº 1870/2009, de fecha 02/09/2009; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días a ALCIRA CRISTINA MENA; a estar a derecho en estos autos, por el término de (90) noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de

Oficio, con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
Chuy, 21 de Setiembre de 2009
Déjase constancia que por decreto Nº 1870/2009 del 02/09/2009; el gestionánte de autos se encuentra amparado por AUXILIATORIA DE POBREZA. JULIA IRABEDRA, ESCRIBANO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25821 Oct 13- Oct 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL SILVERA LUZARDO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "DEVOTTO LOZANO, MARIA DEL ROSARIO C/ SILVERA LUZARDO, MIGUEL ANGEL. Divorcio por causal". I.U.E 382-173/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 25 de setiembre de 2009. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 25551 Oct 08- Oct 22

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER turno, dictada en autos: "FREYTAS MANSILLA, ALBA FLOR-LEY 18.246 UNION CONCUBINARIA" FICHA Nro. 2-24415/2009, por Resolución Nro. 3083/2009 de fecha 28/07/2009, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a ALEJANDRO, GABRIEL SILVA, JORGE LUIS SILVA y a MERY ETHEL SILVA LOPEZ, por el máximo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Se deja constancia que estos procedimientos son tramitados por el Consultorio Jurídico de la UDELAR.-
Montevideo, 19 de agoto de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 25598 Oct 08- Oct 22

EXPROPIACIONES

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

Certifico haber expedido dos ejemplares del siguiente edicto:
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "O.S.E C/ ROLF HAROLD AUFERMANN BEESE Y PAÑELLA, MARIA "EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION - IUE 467-140/2009, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título del Sr Hans Friedrich Aufermann Markes, asi como también a todos los eventuales poseedores de algún derecho sobre el padrón nro. 42.258, sito el Localidad Catastral Ciudad de la Costa, del departamento de Canelones, por el término de noventa días a comparecer a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. En fe de ello y de Mandato Judicial se expide el presente que sello y firmo en Ciudad de la Costa, el dieciocho de setiembre de dos mil nueve. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25068 Oct 05- Oct 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "O.S.E. C/ PADRON Nº 2664. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE", FICHA IUE 331-480-/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los posibles y eventuales titulares de la Fracción de terreno empadronada con el Nº 2664 (parte) sito en la 8va. seccion Catastral de Rivera, zona rural, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en dicho plazo se designará Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Rivera 14 de Setiembre de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 24814 Oct 01- Oct 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "O.S.E. C/ SUCESORES DE ZULMA ESCOBAR Y OTRA - EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION. Fa. No. 341-667/2008, Por Decreto No. 4310/2009 de fecha 7/09/2009; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a OSMAR HOMERO PARALLE OSANO a comparecer a ejercer sus derechos, en autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los catorce días del mes de Setiembre del año dos mil nueve. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25067 Oct 05- Oct 19

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, en autos caratulados "PASTORINO MAURENTE, NESTOR FABIAN -INCAPACIDAD" FA: 42-660/2003 se hace saber que por auto Nº 3544/2006 de fecha 17 de agosto de 2006, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: NESTOR FABIAN PASTORINO MAURENTE, designandose curadora propietaria a la Sra. GLORIA MAURENTE LUNA, la que acepto el cargo con fecha 16/09/2009-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 01 de octubre de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25803 Oct 09- Oct 23

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hacer saber

que en los autos caratulados "GRASSO NOBLE, PATRICIA LUCIANA-CURATELA", Ficha I.U.E. 2-54565/2005, por auto Nº 3536 del 25/10/2006, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. PATRICIA LUCIANA GRASSO NOBLE, habiéndose designado curador definitivo del mismo, al Sr. WALTER GRASSO CASTILLO, quien aceptó el cargo el día siete de diciembre de 2006.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, tres de agosto de dos mil nueve. Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25722 Oct 09- Oct 23

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8er. Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ, MARIA ADRIANA - INCAPACIDAD" FA: 2-3519/2006 se hace saber que por auto Nº 5389/2007 de fecha 01 de noviembre de 2007, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: MARIA ADRIANA RODRIGUEZ LECHINI, designandose curador propietario al Sr. CIRILO RODRIGUEZ, el que aceptó el cargo con fecha 07/08/2009-
Montevideo, 01 de octubre de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 25673 Oct 09- Oct 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en autos caratulados "DE LOS SANTOS DIGREGORI, JESSICA BETIANA - INCAPACIDAD, Ficha 2-22146/2009" se hace saber que por auto N° 4575/2009 de fecha 3/9/2009 se designó curadora interina de la presunta incapaz Sr. JESSICA BETIANA DE LOS SANTOS DIGREGORI a la Sra. MARIA ELENA DI GREGORI.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 1 de Octubre de 2009. Esc. SUSANA BERREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25770 Oct 09- Oct 23

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "FERREIRO LAMAS CONCEPCION- -INCAPACIDAD- FICHA: 2-30364/2008" se hace saber que por auto Nº 741/2009 de fecha 10/03/2009, se declaro en estado de INCAPACIDAD a CONCEPCION FERREIRO LAMAS y se nombro curador a MARIA TERESA FENTE FERREIRO quedando aceptado el cargo el 15/04/2009. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24818 Oct 01- Oct 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "NUÑEZ GONZALEZ VALERIA ESTHER -INCAPACIDAD- FICHA: 2-34151/2007" se hace saber que por auto Nº 4599/2007 de fecha 19/12/2007, se declaro en estado de INCAPACIDAD a VALERIA ESTHER NUÑEZ GONZALEZ y se nombro curador a CRISTINA VANDA GONZALEZ quedando aceptado el cargo el 19/05/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de Setiembre de 2009.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley 18.-078 ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24819 Oct 01- Oct 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "AMADO ANGELA-INCAPACIDAD-FICHA: 2-44162/2008" se hace saber que por auto Nº 3653/2009 de fecha 02/09/2009, se declaro en estado de INCAPACIDAD a ANGELA AMADO y se nombro curador a PATRICIA CASTRO AMADO quedando aceptado el cargo el 02/09/2009. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de Setiembre del año dos mil nueve.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 24838 Oct 01- Oct 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "CÁMARA RODRÍGUEZ, ANA LUCÍA - Incapacidad- Ficha 2-48651/2007, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a Ana Lucía Cámara Rodríguez y se designó curador de la misma a Carlos Lorenzo Cámara Rodríguez.
Montevideo, doce de junio de dos mil nueve. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1785 10/p 25016 Oct 02- Oct 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "FREIRE SILVEIRA, EDUARDO FRANKLIN- INCAPACIDAD", FICHA 58-16/1991, se hace saber a sus efectos que por resolución Nº 2564 de fecha 17 de setiembre de 1992, se ha declarado en estado de incapacidad a Eduardo Franklin FREIRE SILVEIRA y por auto Nº 1706 de fecha 6 de mayo de 2004 se ha designado nueva curadora legítima a la Sra. Elida SILVEIRA VIDAL, aceptando el cargo el día 8 de agosto de 2005, ante el fallecimiento del anterior, Sr. Manuel FREIRE PEREZ.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil siete. Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, ACTUARIA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 25767 Oct 09- Oct 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "FRAGA BOUZAS, JOSE LUIS" CURATELA, INCAPACIDAD.- FICHA 2-43261/2008 se hace saber que por resolución Nº 1420 de fecha 21 de abril de 2009, se declaró en estado de incapacidad a JOSE LUIS FRAGA BOUZAS y por el mismo auto se designó Curador Propietario a la Sra. ROSA MANUKIAN KETCHEDJIAN, quien aceptó el cargo el 19 de mayo de 2009.
Montevideo, diez de setiembre de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 25283 Oct 06- Oct 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, dictada en autos caratulados: "CRUZ GUERRA MARIA DELIA. INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA.- "FICHA 2-56821/2004, se hace saber a sus efectos que por auto 2820/2009 de fecha 09 de junio de 2009, se declaró en estado de incapacidad a MARIA DELIA CRUZ GUERRA y se designó curadora propietaria de la misma a MIRTHA NIDIA GONZALEZ, quien acepto el cargo el día 09 de junio de 2009.-
Se deja constancia que por auto 1654/2005, de fecha 11 de mayo de 2005, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil nueve.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 24702 Set 30- Oct 14

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EDICTOS DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "IRIGARAY SALERTI, NATALIA -INCAPACIDAD-" FICHA 2-19695/2007, se hace saber a sus efectos que por auto 871/2008 de fecha 31 de marzo de 2008, se declaró en estado de incapacidad a NATALIA IRIGARAY SALERTI y se designó curador propietario a su padre, Sr. JOSE RAMON IRIGARAY, quien acepto el cargo el día 27 de junio de 2008.-
Montevideo, nueve de febrero de dos mil nueve.- Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 24998 Oct 02- Oct 16

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "BRANDO DORTA, MARIA DEL CARMEN-INCAPACIDAD- FICHA 1-17968/2006, se hace saber que por auto Nº 3899/2009 de fecha

1/09/09 se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL CARMEN BRANDO, C.I. 1.578.437-0, designándose curador definitivo al Sr. MIGUEL LAFUENTE C.I. 3,407,046-3. El mismo aceptó el cargo el 10 de setiembre de 2009.
Montevideo, siete de octubre de dos mil nueve. Se deja constancia de que por auto Nº 3571/2006 del 30 de agosto de 2006 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25826 Oct 13- Oct 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en autos: "SORIA PEDRAZZI, WALDEMAR -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. N° 459-585/2007, se hace saber que por Resolución N° 6320 de fecha 20.11.2008 se declaró en estado de incapacidad a WALDEMAR SORIA PEDRAZZI y se designó Curadora Definitiva del mismo a la Sra. DAHIANA KARINA SORIA FERRARI quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 25.11.2008.
SE HACE CONSTAR: que por Resolución N° 3146 del 1 de Noviembre de 2007 se concedió el beneficio de AUXILIATROIA DE POBREZA.-
Canelones, 17 de Diciembre de 2008. Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25111 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "ESCOBAR AMARAL, ALVARO - INCAPACIDAD", ficha 171-292/2002, se hace saber que por auto Nº 9858/2008, de fecha 10 de Noviembre de 2008, se ha designado nuevo curador del incapaz de autos ALVARO ESCOBAR AMARAL, a la Sra. ISABEL OLGA GRE AMARAL, quien aceptó el cargo con fecha 13 de Noviembre de 2008. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 10 de Junio de 2009.- Dra. Ma. ANDREA LA PAZ, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25567 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno en autos caratulados: "GARAY RODA ANATOLIA. INCAPACIDAD. IUE 179-1061/2006", se hace saber que por Decreto No. 6983/2007 de fecha 07/11/2007, Se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a ANATOLIA GARAY RODA, designándose Curador al Sr. JULIO CESAR GARAY RODA, C.I. 3,064,898-1, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, TRECE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 25705 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "FARIAS BERNI, MAURICIO NICOLAS. INCAPACIDAD. Fa. 207-701/2007", por auto Nº 1139/2009 del 16 de abril de 2009, se declaró en estado de incapacidad a Mauricio Nicolás FARIAS BERNI, C.I. 4.425.864-3, habiéndose designado Curadora a Eva Nery BERNI, C.I. 4.251.943-9, quién aceptó el cargo el día 26 de mayo de 2009 y fijó domicilio en calle Navarrete Nº 1281, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 16 de junio de 2009. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 25239 Oct 06- Oct 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "CRIET, Adolfo - CESE DE INCAPACIDAD", IUE 225-290/2009 por Resolución Nº 4032 de fecha 7 de agosto de 2009, se declaró la REHABILITACION de ADOLFO GUSTAVO CRIET, y se decretó el CESE DE LA CURATELA de la Sra. María Raquel FERNANDEZ.-.
Se hace constar que por decreto Nº 3.230 de fecha 17 de octubre de 1997, la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Rosario, 1 de Setiembre de 2009.- (Firm. Esc. Fontana). Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24797 Oct 01- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "GARAY, Diego - INCAPACIDAD", IUE 227-669/2007 por Resolución Nº 1579 de fecha 21 de abril de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a DIEGO ADRIAN GARAY CHIALVO, y se designó Curadora del incapaz a la Sra. Rosa Isidora CHIALVO.- Se deja constancia que por decreto Nº 3989 de fecha 7 de agosto de 2009, se declaró el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Rosario, 1 de Setiembre de 2009.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24798 Oct 01- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: LARREA, Raquel- INCAPACIDAD", IUE 225-772/2006 por Resolución Nº 523 de fecha 5 de marzo de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a Raquel Margot LARREA ALVAREZ, y se designó Curadora de la incapaz a la Sra. Judith Margot RODRIGUEZ LARREA.-
Se deja constancia que por decreto Nº 5329 de fecha 24 de Noviembre de 2008, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Rosario, 8 de setiembre de 2009.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24800 Oct 01- Oct 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "MONTES DE OCA ZERPA, CARLOS ALBERTO (presunto incapaz Alejandro Rafael Montes de Oca Zerpa-)AUXILIATORIA DE POBREZA Y DECLARACION DE INCAPACIDAD" IUE 254-755/2008, se hace saber que por auto Nº. 2419/09 de fecha 28 de mayo de 2009, se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO RAFAEL MONTES DE OCA ZERPA y se designó Curador a CARLOS ALBERTO MONTES DE OCA ZERPA. Auxiliado de pobreza en IUE 254-755/2008, resolución Nº 2419/09, del 28 de mayo de 2009, y amparado en la Ley 18.078 a los efectos de las publicaciones.
Trinidad, 25 de setiembre de 2009 Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25544 Oct 08- Oct 22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SIGOT TESTAGROSSA, MARIA VICTORIA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA POBREZA" IUE 301-531/2007, se hace saber que por auto Nº 3416/2008 de fecha 25.06.2008 se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. MARIA VICTORIA SIGOT C.I. 4.429.218-0, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. OBDULIA MARIA TESTAGROSA C.I. 3.742.914-2, quien aceptó el cargo conferido el 13 de Agosto de 2008, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 17 de Setiembre de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25523 Oct 08- Oct 22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

=EDICTO=

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictada en los autos: "PACHECO PEREIRA, ALEJANDRA CECILIA.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" I.U.E 445-255/2008, se hace saber que por Resolución Nº 689/2009 de fecha 4 de junio de 2009 se ha declarado en Estado de INCAPACIDAD a ALEJANDRA CECILIA PACHECO PEREIRA, y que se ha designado como Curador de la misma, a su padre SR. JUAN CARLOS PACHECO, quien aceptó el cargo con fecha 4 de junio de 2009, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento.- Este trámite cuenta con AUXILIATORIA DE POBREZA.- Young, treinta de junio de dos mil nueve.- ESC. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 24657 Set 30- Oct 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos de Fa 396-191/1997, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a: CLAUDIA KARINA PROFUMO VALDEZ, habiéndose designado Curador Interino a: JACINTA VALDEZ, quién aceptó el cargo el día 3/8/2009.
Tacuarembó, 19 de Agosto de 2009.
Se deja constancia que se ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 24664 Set 30- Oct 14

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: Fa 469-121/2008, se hace saber que se designó CURADOR DEFINITIVO del incapaz FABIO DAMIAN MARTINS CARDOZO a: MARIA DE LOURDES CARDOZO SABATINI, quién aceptó el cargo con fecha 24/6/2009.
Tacuarembó, 22 de julio de 2009. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

10) $ 1428 10/p 25534 Oct 08- Oct 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "PELUFO, NELLYS. INCAPACIDAD" FA 412-300/1990, se hace saber que por decreto Nº 3516/1991, de fecha 21 de noviembre de 1991, se declaró en estado de incapacidad a NELLY PELUFFO y se designó curadora Elda Amelia Peluffo, la que Tomó aceptación de cargo el 5 de diciembre de 1991. Por Auto Nº 2989/2009 se dispuso el cese del cargo de la Sra. Elda Amelia Peluffo, habiénsela notificado el día 15 de setiembre de 2009 y designándose a Nidia Yanet Vera, quien tomó aceptación del cargo el día 04 de agosto de 2009. Por igual Auto se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 23 de setiembre de 2009.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 25254 Oct 06- Oct 20



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º. Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Fernando Luis Zugasti Barrio C.I. 1.691.660-1, en autos caratulados: "Fernando Luis Zugasti Barrio - Información de Vida y Costumbres - Ficha 2-25761/2009", radicados en este Juzgado quien opta por el Título de Despachante de Aduana y ofrece declaraciones del Sr. Fernando Gonzalo Gallego Pereira, Jorge Américo García Muniagurria y Graciela Caballero Anidape sobre su vida y costumbre. Montevideo, 7 de Setiembre de 2009.- Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.

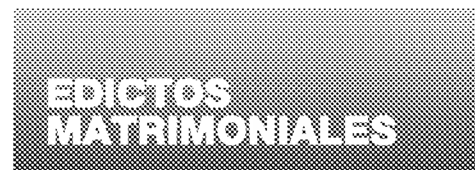
11) $ 1785 10/p 24954 Oct 02- Oct 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMO TURNO

(EDICTO)
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 30º turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó Pablo Sebastian MOREIRA DOMINGUEZ en los autos caratulados: "MOREIRA DOMINGUEZ, Pablo Sebastian. Información de vida y costumbres. Ficha 2-27607/2009" ofreciendo la declaracion de los testigos: Diego Carreño Zambra, Lorena Lilian Ambite Ferreira y Andres Carreño Zambra, sobre su vida y costumbre, a los efectos de su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana.-
Montevideo, 28 de septiembre de 2009 Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.

11) $ 1785 10/p 25469 Oct 08- Oct 22



Montevideo, octubre 13 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS EMILIO AGUILAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1778/202 y LETICIA HERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1778/202.

14) $ 253 3/p 25807 Oct 13- Oct 15

EMANUELE ATTANZIO, 31 años, soltero, manager, italiano, domiciliado en Canelones 1360/403 y MARIA VICTORIA CENTURION, 25 años, soltera, booker, oriental, domiciliada en Canelones 1360/403.

14) $ 253 3/p 25813 Oct 13- Oct 15

WASHINGTON DESPAUX, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pernas 2315 y MARIA del ROSARIO MOREIRA, 54 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Rep. Francesa 713.

14) $ 253 3/p 25847 Oct 13- Oct 15

JORGE JAVIER DA SILVEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barcelona 1864/1 y VERONICA ANDREA DANGLADA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barcelona 1864/1.

14) $ 253 3/p 25859 Oct 13- Oct 15

OFICINA No. 2

DANILIO EMILIO BECERRA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Yaguarón 1404/302 y CLAUDIA TATIANA TEREVINTO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dgo. Aramburú 1422.
14) $ 253 3/p 25805 Oct 13- Oct 15

JORGE ANTONIO BARRETO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Heraclio Fajardo 3411 y MARIA SONIA NUÑEZ, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 3411.
14) $ 253 3/p 25811 Oct 13- Oct 15

OFICINA No. 3

CARLOS FABRICIO EASTON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abrevadero 5731 y MARIA LAURA VASCONCELLOS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 3300 Block G/001.
14) $ 253 3/p 25897 Oct 13- Oct 15

FERNANDO JAVIER CAMPAÑA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1370 Ap. 204 e INES ANTONIA CALANDRIELLO, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Colonia 1370 Ap. 204.
14) $ 253 3/p 25918 Oct 13- Oct 15

MARCELO FABIAN CHIESA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Federación 1958/2 y LUCIANA MANSINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Federación 1958/2.
14) $ 253 3/p 25950 Oct 13- Oct 15

OFICINA No. 4

DANIEL ANDRES GONZALEZ, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1377 y FLORENCIA CHURI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1377.
14) $ 253 3/p 25806 Oct 13- Oct 15

HUGO GABRIEL GUILLERMO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gral. Flores 2574 y CLAUDIA RITA VAZQUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2574.
14) $ 253 3/p 25825 Oct 13- Oct 15

ALEJANDRO DANIEL LOPEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 877/102 y GIOVANA BETTINA SANTANA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Tomkinson 2853/2.
14) $ 253 3/p 25827 Oct 13- Oct 15

NICOLAS GABRIEL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morelli 4261 y DANIELA MARIA SACRAMENTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Murillo 2580.
14) $ 253 3/p 25834 Oct 13- Oct 15

ARTIGAS GONZALEZ, 63 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en San Martín 4383 y MIRTHA GLADYS GARCIA, 57 años, viuda, samaritana, oriental, domiciliada en San Martín 4383.
14) $ 253 3/p 25883 Oct 13- Oct 15

CARLOS ENRIQUE LESCANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje A solar 9 Cerro y CLAUDIA LUCIA GONZALEZ, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Llupes 6142.
14) $ 253 3/p 25936 Oct 13- Oct 15

JOAQUIN MARCELO GELSI, 47 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Isabelino Bosch 2535 y MARIA JOSE ABUIN, 37 años, soltera, comerciante, argentina, domiciliada en Isabelino Bosch 2535.
14) $ 253 3/p 25939 Oct 13- Oct 15

OFICINA No. 5

CARLOS CESAR MENDOZA, 29 años, soltero, empleado, paraguayo N-U, domiciliado en 18 de Diciembre 1412-2 y CECILIA LOPEZ, 29 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Bernardina F. de Rivera 1527.
14) $ 253 3/p 25810 Oct 13- Oct 15

MIGUEL ANGEL MATTEO, 77 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Zelmar Michelini 1321-104 y MYRIAM GLADYS MORALES, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Zelmar Michelini 1321-104.
14) $ 253 3/p 25840 Oct 13- Oct 15

MIGUEL ALBERTO TRIGO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cardal 3061 Ap. 4 y ANARELLA GATTO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cardal 3061 Ap. 4.
14) $ 253 3/p 25846 Oct 13- Oct 15

GUSTAVO GABRIEL MENDEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2460-101 y MARIA ROSSANA SOLANO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2460-101.
14) $ 253 3/p 25882 Oct 13- Oct 15

ESTEBAN GERARD ORTEGO, 40 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Bernardina Fragoso de Rivera 1418 y ANGELA BEATRIZ PEREIRA, 40 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en Brito Foresti 2961-703.
14) $ 253 3/p 25949 Oct 13- Oct 15

OFICINA No. 6

ALVARO ENRIQUE SENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Borja 2802 y GABRIELA SOLEDAD YANGOCHIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vizcaya 3966.
14) $ 253 3/p 25932 Oct 13- Oct 15

MICHEL ROZENCVAIG, 26 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 2990 ap. 101 y TAMAR NAOMI ASCHER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1324.
14) $ 253 3/p 25940 Oct 13- Oct 15

OFICINA No. 7

WALTER ALEJANDRO PELUFFO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto Trápani 4258 y PATRICIA FERNANDA FERREIRA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jacinto Trápani 4258.
14) $ 253 3/p 25833 Oct 13- Oct 15

CARLOS ALEXANDRO NOLLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Salcedo 5318 y MARIA CECILIA VIDAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcos Salcedo 5318.
14) $ 253 3/p 25877 Oct 13- Oct 15

ESTEBAN FABIAN PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clemente César 2268 y CRISTINA GONZALEZ, 22 años, soltera, labores, española, domiciliada en Clemente César 2268.
14) $ 253 3/p 25884 Oct 13- Oct 15

PABLO PERDOMO, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Rbla. Repca. Argentina 1205 ap. 903 y ESTER VALDES, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada en Ing. E. García de Zúñiga 2294.
14) $ 253 3/p 25895 Oct 13- Oct 15

JORGE EMILIANO NICOLINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 4716 y FLORENCIA NICOL SILVA, 14 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Llupes 4716.
14) $ 253 3/p 25896 Oct 13- Oct 15

ARMANDO NESTOR XIMENEZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Añaquito 4564 y NORMA RAQUEL PERALTA, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Añaquito 4564.
14) $ 253 3/p 25916 Oct 13- Oct 15

ALBERTO PEREZ, 50 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1906/4 y MARIA CRISTINA MAZZA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1906/4.
14) $ 253 3/p 25917 Oct 13- Oct 15

Montevideo, octubre 9 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NICOLAS MARIA ARRESTIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1379 y PATRICIA ROCIO RIVERON, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Paysandú 1379.
14) $ 253 3/p 25665 Oct 09- Oct 14

WILSON LEONARDO de MASSINI, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Fco. Lemos 4284 y ANDREA LORELEY GONZALEZ, 24 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Fco. Lemos 4284.
14) $ 253 3/p 25674 Oct 09- Oct 14

LUIS ELÍAS ARCE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corea 1336 e INÉS CAROL RODRÍGUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corea 1336.
14) $ 253 3/p 25717 Oct 09- Oct 14

JUAN LUIS ALVEZ, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Lázaro Gadea 933/803 y TERESA ELIZABETH MANDORLA, 56 años, divorciada, master en educación, oriental, domiciliada en Agraciada 3058 bis/902.
14) $ 253 3/p 25769 Oct 09- Oct 14

OFICINA No. 2

GERSON GUSTAVO FLEITAS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mediodía 1791 y VANESSA LETICIA DELLA QUERCIA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mediodía 1791.
14) $ 253 3/p 25645 Oct 09- Oct 14

HUGO ANTONIO FERNANDEZ, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Copérnico 5989 y BEATRIZ SARAVIA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Copérnico 5989.
14) $ 253 3/p 25648 Oct 09- Oct 14

FABRICIO MATIAS FRAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle C 290 Viv. Padre Cacho y LOURDES DAYANA SANCHEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle C 290 Viv. Padre Cacho.
14) $ 253 3/p 25649 Oct 09- Oct 14

SERGIO LUIS FERRER, 54 años, divorciado, tec. refrigeración, oriental, domiciliado en Bulgaria 3876 y SUSANA MARIEL ACOSTA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bulgaria 3876.
14) $ 253 3/p 25709 Oct 09- Oct 14

OFICINA No. 4

NELSON ANIBAL LAIKER, 29 años, soltero, empleado, argentino n/u, domiciliado en San Martín 2983/5 y MARIA FEDERICA VAN den DORPEL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2958/601.
14) $ 253 3/p 25646 Oct 09- Oct 14

NICOLAS MARTIN LANDONI, 25 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Av. Italia 6154 y SANDRA ELISABETH NEUMANN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Italia 4481.
14) $ 253 3/p 25657 Oct 09- Oct 14

OFICINA No. 5

ALVARO DANIEL TASISTRO, 48 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en J. Requena 1166 y NORA ADRIANA SZASZ, 45 años, divorciada, docente, argentina C/L, domiciliada en J. Requena 1166.
14) $ 253 3/p 25723 Oct 09- Oct 14

ALEJANDRO EDUARDO MORENO, 77 años, divorciado, jubilado, argentino C/L, domiciliado en J. C. Gómez 1285/404 y NORMA BEATRIZ QUIROGA, 66 años, soltera, docente, argentina R/L, domiciliada en Mercedes 1269/301.
14) $ 253 3/p 25774 Oct 09- Oct 14

OFICINA No. 6

RICHARD EDGUAR SUAREZ, 33 años, divorciado, educador, oriental, domiciliado en Güemes 3172 e INGRID CLAUDIA RECALDE, 34 años, viuda, educadora, oriental, domiciliada en Güemes 3172.
14) $ 253 3/p 25669 Oct 09- Oct 14

LEONARDO DANIEL ROJAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2893 y NADIA CANDIOTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 2893.
14) $ 253 3/p 25772 Oct 09- Oct 14

OFICINA No. 7

RICHARD DAMIÁN PALLEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 4220 bis ap. 2 y VIVIANA MAURICIA AGUILERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 4220 bis ap. 2.
14) $ 253 3/p 25768 Oct 09- Oct 14

ALFREDO ROBERTO VIDAL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 394/6 y ADRIANA RAQUEL BUSTAMANTE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarandí 394/6.
14) $ 253 3/p 25782 Oct 09- Oct 14



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 10ª Turno, dictada en autos caratulados: Elgue Magliocca, Alvaro - Prescripción" I.U.E. 2-42807/2004, por auto Nº 1675 de 12 de Junio de 2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a los herederos de Ibraína Severo Sosa, y los propietarios de los bienes linderos, Juana Olivera, Flia. Fontes, Alberto Fernández Cáceres y Banco Hipotecario del Uruguay, sobre el Padrón Nº 120334 de la 9ª Sección Judicial de Montevideo, que según el Plano del Ingeniero Agrimensor Enrique Infantozzi, de Agosto de 1997, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de Agosto de 1997 con el Nº 29.363, tiene una superficie de 192 metros 50 decímetros y se deslinda así: al noreste, 25 metros 90 centímetros de frente a la calle Valentín Alvarez, entre las calles Calderón de la Barca y Yegros; al este, 15 metros 10 centímetros, lindando con padrón 120335 y al suroeste, 30 metros con 75 centímetros, lindando con padrón 46721, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 22 de Setiembre de 2009.- Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.
16) $ 8331 10/p 25712 Oct 09- Oct 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 30º Turno, en autos caratulados "BAZZINO URQUIJO, CARLOS ALBINO - PRESCRIPCION", Ficha 2-29045/2009 y según providencia Nº 2147/2009 de fecha 14 de agosto de 2009 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por término de noventa días a los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sr. Hilda Scarón y sus sucesores a cualquier título, sobre el vehículo de autos, PADRON Nº 107191 de Montevideo, MATRICULA Nº SAS 600 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
MONTEVIDEO, dieciocho de septiembre de dos mil nueve Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.
16) $ 4999 10/p 25401 Oct 07- Oct 21

TRIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 38° Turno, en autos caratulados "Cornachione Lemmo, Mario Salvador", Prescripción, IUE 2-21901/2009, se presentó el Sr. Mario Salvador Cornachione Lemmo, solicitando prescripción sobre el vehículo automotor Padrón 359.500, marca FIAT, modelo DUNA, Week End - Diesel, año 1988, matrícula SBH 1210 (antes 862.589). En consecuencia, se solicita y emplaza al último titular registral del bien, la Sra. Ana Emilia Kastner Kureliak, y /o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren a cualquier título con derecho sobre el vehículo referido, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites. Montevideo, 15 de septiembre de 2009.- ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.
16) $ 5832 10/p 25457 Oct 07- Oct 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de 2°. turno en autos caratulados: "WARE MERKLEN, Patricio René. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." Expte. 187-339/2007 se hace saber que ante ésta Sede se presentó Patricio WARE solicitando prescripción treintenaria respecto al solar sito en la 19ª. sección judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral "Ciudad de la Costa", zona suburbana,

empadronado con el número OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (8.557) antes en mayor área 20.434, está señalado como solar 21 de la manzana 116 en el plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Direción General de Catastro el 17/11/53 con el No. 8009, según el cual tiene una superficie de 495 metros y se deslinda así: 15 metros al Suroeste de frente a calle Rio Uruguay entre los Pinos y Rio Rhin, 33 metros al Noroeste con solar 20, 15 metros al Noreste con parte del solar 19 y 33 metros al Sureste con parte del solar 22. En consecuencia se emplaza especialmente a "CAMPANA S.A" y "PINAMAR S.A" bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se expide el presente en Ciudad de la Costa, el diecisiete de setiembre de dos mil nueve. Dra. Alejandra Mexigos, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9165 10/p 25282 Oct 06- Oct 20

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 22º Sección Judicial de Canelones (Subrogante), en autos caratulados: "AMARAL, GENARO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" Ficha Nº 204-476/2006, se hace saber que ante esta Sede se presentó Genaro Amaral promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, por haber poseído desde el año 1969 el inmueble ubicado en la Localidad Catastral de Joaquín Suárez, zona urbana, empadronado con el Nº 5778, solar 6, manzana 348, Padrón anterior 2621, el que según plano de mensura del Ing. Agr. Fernando Ospitaleche de mayo de 2008 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 924 el día 25/06/2008, tiene una superficie de 538 metros 86 decímetros cuadrados que se deslinda así: al noreste 14 metros con frente a la calle Novaro; al sureste 38 metros 38 centímetros lindando con el padrón 5779, al suroeste 14 metros lindando con parte de los padrones 5795 y 5796, y al noroeste 38 metros con 60 centímetros lindando con el padrón 5777. Dicho padrón proviene del fraccionamiento del padrón 2621, plano de mensura del Agr. Roberto Ballefin Galeano inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8687 el día 7 de diciembre de 1955. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir; especialmente al último propietario y/o sus herederos, a los propietarios de los padrones linderos, a la Sra. Edelma Quintana y al titular del padrón Nº 5796, para que dentro del término 90 días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que al gestionante se le concedió la auxiliatoria de pobreza.
Barros Blancos, 21 de setiembre de 2009. Dr. JORGE PIREZ BELLO, JUEZ DE PAZ (SUBROGANTE).

16) (Sin Costo) 10/p 25740 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23er. Sección Judicial de Canelones, dictada en Autos caratulados: "Genta, Norma Francisca y Otros. Prescripción Adquisitiva Treintenal." Ficha IUE 205-132/2005, y según providencia Nº 113/09 de 27 de Marzo de 2009 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a MARÍA ANGÉLICA y MARÍA BLANCA BURANELLI, a posibles sucesores, acreedores, así como linderos y a todos aquellos que se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón Nº 477 de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad de Costa Azul, zona urbana, solar 10 de la manzana 21, según antecedentes gráficos que constan en el plano del Ing. Agrim. Horacio Uslengui del 28 de Marzo de 1935, inscripto con el Nº 40 en la Dirección General de Catastro, quien según plano del Ingeniero Agrim. Gerardo A. Pessano del 21 de Noviembre de 2004 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro oficina delegada de Pando en registro provisorio con el Nº 691 el 21 de Diciembre de 2004, tiene una superficie de 592 mc 42 dmc, con frente a calle Independencia, para que comparezcan a estar a derecho, y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La Floresta 7 de Setiembre de 2009. Dra. IALISA BRIANO, JUEZA DE PAZ.

16) $ 9165 10/p 25553 Oct 08- Oct 22

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. juez de paz Dptal. de 2do. Turno de Cerro Largo, Dr. Marcelo Malvar Juncal en autos: MARTINEZ ACUÑA ETEL-PRESCRIPCION ADQUISITIVA-FICHA 211-183-2008, y por auto No. 800 de fecha 17 de junio del 2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y en especial al Sr. José Amor o sus sucesores, con respecto al padrón No. 10.066 antes No. 3087 en m-a, sito en la 1ra. Sec. Judicial de Cerro Largo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Por auto No. 1271 de fecha 6-10-2008 y previa Vista Fiscal se concedió Auxiliatoria de pobreza a los efectos de la publicación de éstos.- EN FE DE ELLO y de mandato Judicial expido el presente en Melo, a los veintitres días del mes de setiembre del año dos mil y nueve. Dr. MARCELO MALVAR JUNCAL, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 24667 Set 30- Oct 14

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

E.D.I.C.T.O.S.

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Cerro Largo, librada en los autos caratulados: "BANDERA SOUZA==WALTER - SASIAIN-Prescripcion Adquisitiva Treintenaria.- Fa. 215/66/2009.-", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Walter Sasiain BANDERA SOUZA, promoviendo acción de PRESCRICPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el Padron Rural No. 10.203 ubicado en la Quinta Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, paraje Sarandi de Aceguá con una superficie de DIEZ HECTAREAS QUINIENTOS DOCE METROS cuadrados, según plano del Ing. Agr. Ernesto Silveira Perez, inscripto en forma provisoria con el No. 317 con fecha 26/06/2009- en la Direccion Nal. de Catastro-Oficina C. Largo.-
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término legal a Maria Rosa MOREIRA o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio- (Arts. 89 - 127.1.- y 127.4 del C. Gral. del Proceso.-).-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Villa Isidoro Noblia a veintiséis de Agosto del año dos mil nueve.- ADAN ELBIO CARDOZO PINTOS, Juez de Paz.

16) $ 8331 10/p 25364 Oct 07- Oct 21

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Encargado Departamental de Lavalleja, en autos "ROCHA ALVAREZ, Juana Mercedes. AUXILIATORIA DE POBREZA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 275/643/2007, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Juana Mercedes Rocha Alvarez promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL sobre el inmueble sito en la segunda sección judicial de Lavalleja, localidad Catastral Villa Solís, zona urbana, empadronado con el numero 49, manzana 6, solar 005, el que según plano consta de una superficie de 1370 metros cuadrados, 29 decímetros cuadrados
Los linderos son: Andrés Carabajal (Padrón Nº 47), Juan Acosta (Padrón Nº 48), Sergio Cabana (Padrón Nº 50), Juvencio Duarte (Padrón Nº 51) y Senón Suárez (Padrón Nº 52).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, al último titular registral, a los titulares de los padrones linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se hace constar que cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Minas, 7 de setiembre de 2009. ABELARDO URIARTE AGUERREBERE, JUEZ DE PAZ (Sgte.).

16) (Sin Costo) 10/p 24643 Set 30- Oct 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "DAVEL ANA MARIA Y OTRO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA FICHA 289-126/2008 SEGUN PROVIDENCIA NRO 1587 DEL 26/5/09 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO POR UN PLAZO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO AL

INMUEBLE SITO EN LA 1ERA SECCION JUDICIAL DEL DEPTO DE MALDONADO BARRIO CANTEGRILL NRO DE PADRON 3073 solar 20, manzana 39 plano de mensura levantado por el AGRIMENSOR CARLOS RODRIGUEZ DE DICIEMBRE DE 1951 INSCRIPTO EN LA D. N DE CATASTRO CON EL NRO 123 DEL 18/8/52 PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN LOS TERMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTS 35, 127 Y 89 DEL CGP POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS.
ASIMISMO SE EMPLAZA Y CITA A ARAZATI S.A. COMO ULTIMO TITULAR DEL MISMO Y DEL EMPLAZAMIENTO GENERICO A CUALQUIER OTRO INTERESADO.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES
MALDONADO 25 DE JUNIO DE 2009. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8331 10/p 24807 Oct 01- Oct 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, Dra Cristina Zas en los autos caratulados: "CG INVESTORS SRL ACCION DECLARATIVA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" FICHA 289-31/2009 según lo dispuesto por auto 1437 del 14/5/09 se cita, llama y emplaza por un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos (art 127 CGP) a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón 3877 sito en la localidad catastral Paraje Mataojo Depto de Maldonado segun plano del agrimensor Hebel Barrios de oct 1976 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nro 7121 el 18/10/76.-
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Maldonado 10 de agosto de 2009.- Esc. BEATRIZ CABRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6665 10/p 25151 Oct 05- Oct 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, en autos: "PISACCO, CESAR Y OTRA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" Fa. 292-259/2009, se hace saber que se han presentado César Ovidio PISACCO SANCHEZ y Marta Carmen RECHE CERRUDO promoviendo proceso de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Padrón 309, de la 1º Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Punta Ballena, antes individualizado como Solar 28 de la Manzana 3 del padrón en mayor área Nº 12.037, según plano de los Agrimensores Héctor Damasco y Carlos L. Steffen, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 18 de junio de 1958 con el Nº 2546, contando con una superficie de 1033 metros cuadrados, con 19 metros 34 centímetros de frente a calle Pública Nº 3.
Por lo expuesto se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y especialmente a los últimos titulares Pedro Ramón Core, Luis Alberto Olaondo, Enrique, Eulalia, Ernesto, Elbio Ramón, Elida, Elcira, Elio Erasmo, Elvira, Eladio y Esther Victoria Elizondo, Osvaldo y Domingo Sierra Olaso, Salvador Soto, Alberto y María Esther Molinelli, Esmeralda Clara, Gastón René, Raquel Helena, Alice Edelmira, Julio Alejandro, y Hernán Raúl Elizondo, Helena Margot Carbone Rodríguez, Pablo Oscar Noell Rucks, Carlos Alberto Rucks, Nelson Marcelo Díaz, Carlos Viriani Carbone, Sebastiana Felisa Elizondo, Walter Mario Presa Testa y Alejandro Rosa Bazzano o sus sucesores a cualquier título así como a los propietarios linderos: Padrón 290, Graciela Rodríguez, Gonzalo y Federico Salles Rodríguez; Padrón 291, Eduardo Mautone Bottarini; Padrón 308, Yolanda Jaquete; Padrón 310, Marai Dutra y Angel Eduardo y Susana Elizabeth Seoane Dutra o sus sucesores a cualquier título y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado 28 de agosto de 2009. Dr. Gonzalo Arsuaga - Juez de Paz Deptal.
16) $ 14163 10/p 23826 Set 30- Oct 14

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Maldonado dictada en autos caratulados "Raviru, Rosa Elena- PRESCRIPCION Treintenal, F. 298-234/2008", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Elena Ravirú, promoviendo PRESCRIPCION TREINTENAL con respecto a una fracción de terreno ubicada en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Piriápolis (antes Tercera Seccion) empadronado con el Nº 1229, Manzana 465, compuesta de una superficie total de 400 mts., con 10 mtrs. De frente al Sureste a calle Atanasio Sierra, por 40 mtrs. lindando al Noreste con el Padrón Nº 5051 Solar 9, al Suroeste 40 mtrs. Linda con el Padrón Nº 4770, Solar 11, y al Noreste linda con el Padrón Nº 4766, Solar Nº 7, según resulta del Plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Jorge Pelúa inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 326 el 31 de julio de 2008. Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, especialmente a los propietarios de los padrones Nº 5051, 4766 y a Doris de Gregoris titular del 4770, y a Carlos Mañe y sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis 14 de abril de 2009. GILDA MARÍA MARTINELLI CAÉTANO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9998 10/p 25059 Oct 05- Oct 19

EDICTO. Por disposición de la sra Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos caratulados: "CORREA TERESITA, PRESCRIPCIÓN TREINTENAL, F. 298/118/2004" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teresita Correa, promoviendo PRESCRIPCION TREINTENAL, con respecto a un solar de terreno empadronado con el NO: 442, de la manzana 31, solar 001, según plano del Agrimensor Julio M Cerviño inscripto en la Drirección de Avaluos el cinco de julio de 1940 con el número 158: compuesto de una superficie de Quinientos Sesenta y Cuatro metros y Seiscientos Treinta y Cinco Milímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al sur este a la calle número 5, 23 metros al Noroeste con frente a la calle Catorce, 5 metros en la ochava que une dichos frentes 19 metros al Noroeste lindando con el solar veinte, y 30 metros al Suroeste confinando con el solar dos.
Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre el bien citado, especialmente a la sra. Eleonora Rapola titular del padrón No 443, sito en calles No 5 y 14, manzana 31 Chalet Manboretá, Brio Playa Grande, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Piriápolis veinte de abril de dos mil nueve. DRA GILDA MARIA MARTINELLI CAETANO. JUEZ DE PAZ.
16) $ 9998 10/p 25060 Oct 05- Oct 19

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo turno de Paysandú, en autos caratulados: "A.N.E.P. Prescripción Adquisitiva treintenaria". IUE 304-116/2006 se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Administración Nacional de Educación Pública (A.N.E.P.) a fin de promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble: padrón N° 975, 11ª Sección Catastral, zona rural, Localidad de Queguayar, Departamento de Paysandú (Escuela Rural N° 78) según plano del Ingeniero Agrimensor Ricardo M. Barcos Pereira das Neves, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro Nacional Oficina Delegada de Paysandú con el número 135 el 6 de septiembre de 2004, (Antecedentes: fracción A del plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor E. Mulin registrado en la Dirección General de Catastro el 13 de enero de 1949 con el N° 350), que consta de una superficie de seis hectáreas nueve mil quinientos dieciséis metros cuadrados y se deslinda así: al Norte 202 mts. 20 cms. con el padrón 5830, al Oeste 450 mts. con el padrón 5830, al Sur 151 mts. 30 cms. y 131 mts. 70 cms. con Camino Vecinal (a Quebracho) y al Este 253 mts. 80 cms. con Ruta N° 3 Gral. José Artigas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, especialmente a Ladislao Rubio, Antonio María Rubio y Balparda, Elvira Margarita Mullin, María Elena Rubio y Balparda, Francisco Juan Lanza Pessarelli, Sara Felicia Rubio y Balparda, Jorge Juan Gualberto Mullin, Jorge Raúl Rubio y Balparda, Ivonne Dymphna Barrere Delhaye, María Angélica Garese, José Luis Julián Rubio Garese, Diego Ladislao Luciano Rubio Garese, Federico Gonzalo Isidro Rubio Garese, Ladislao Jorge Rubio y Balparda, Germán Guillermo Rubio y Balparda, Carlos Antonio Inocencio Rubio O'Brien, Daniel Alberto Félix Rubio O'Brien, Alberto Hipólito Máximo Rubio

O'Brien, Álvaro Fernando Esteban Rubio O'Brien, Hugo Durán Del Campo, Antonio Durán Del Campo, Aníbal Durán Del Campo, María del Carmen Durán Del Campo, Daniel Durán Del Campo, Gonzalo Durán Del Campo, María Carolina Blixen Durán, Ema Blixen Durán, Oscar Blixen Durán, Ema Del Campo de Durán y/o sucesores para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo se emplaza a los linderos del padrón Nº 5830 Juan C. Bide Rappallini y Elsa Elena Sierra y/o sus sucesores de conformidad con el art. 127.4 del C.G.P.- Paysandú, 23 de septiembre de 2009. Dra. Mónica Ivanovich Oujo. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno.
16) (Cta. Cte.) 10/p 25776 Oct 09- Oct 23

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, Dra. Anahy Parada en autos caratulados: "BLANCA CONCEPCION SARAVI. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Fa. 319-184/2007, hace constar que ante este Juzgado de Paz Departamental de Fray Bentos, se presentó Blanca Concepción Saravi solicitando PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA contra Pedro Lorenzo Faccio o sus sucesores a cualquier título, contra Juan Carlos Siri Faccio, Susana Beatriz Siri Faccio, Miguel Angel Delgado Faccio, María Amelia Casanova, José Alberto Inda Pereyra o Pereira, Gastón Inda Pereyra o Pereira, Users Eglina o Eglimina Benítez Pérez, Lilian Graciela Fiorelli Faccio, Teresita Gallo Faccio, Nebel Lorenza Faccio Damino o Damin, Lila Francisco Faccio Damino o Damin, o sus sucesores a cualquier título respecto del inmueble Padrón rural Nº 1496 de la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, sito en calle Lawry casi Crottogini s/nº, el que consta de una superficie de 1 há 2011 metros cuadrados 5000 centímetros cuadrados que se deslinda así: 138 m 80 cm de frente al su oeste a prolongación de calle Santiago Lawry, 76 m 75 cm al nord oeste y 139 m 80 cm al nord este con el padrón Nº 1497 y 96 m 70 cm al sud este con padrón 1495. Habiendo poseído el bien en forma pacífica continua e ininterrumpida por más de treinta años es que lo ha adquirido por el modo de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Pedro Lorenzo Faccio, Juan Carlos Siri Faccio, Susana Beatriz Siri Faccio, Miguel Angel Delgado Faccio, María Amelia Casanova, José Alberto Inda Pereyra o Pereira, Gastón Inda Pereyra o Pereira, Users Eglina o Eglimina Benítez Pérez, Lilian Graciela Fiorelli Faccio, Teresita Gallo Faccio, Nebel Lorenza Faccio Damino o Damin, Lila Francisca Faccio Damino o Damin, o sus sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, a deducirlos ante esta Sede en el término legal (90 días), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia (art. 123 y 338.8 del C.G.P). Se deja constancia que en autos "SARAVI BLANCA CONCEPCION. AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. 317-80/2005 se tramitó AUXILIATORIA DE POBREZA relativa al presente trámite la cual fue aprobada por Vista Fiscal Nº 380 de 13/4/2005 y Auto Nº 1078 de 15/4/2005. A los efectos legales se expiden estas publicaciones en Fray Bentos, a los cuatro días del mes de setiembre de dos mil nueve. Dra. Anahy Parada. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos.
16) (Sin Costo) 10/p 24656 Set 30- Oct 14

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de ler. Turno de Rivera, dictada en autos: "GENI CESARINO PEREIRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TRIENTENARIA", I.U.E.: 331-315/2009, y según providencia Nº 933 de fecha 21/05/2009, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA días a todos los que se consideren con derecho, sobre el Padrón Nº 240, de la parte urbana del Departamento de Rivera, tiene una superficie de 356 metros cuadrados con 01 decímetros cuadrados. Dra. Adriana Morosini. Juez de Paz Departamental de ler. Turno de Rivera (Subrogante). Rivera, 12 de Junio de 2009.
Se deja constancia que la interesada posee auxiliatoria de pobreza.- Dra. ANA CLAUDIA RUIBAL, JUEZ DE PAZ DPTAL. ler. TURNO.
16) (Sin Costo) 10/p 25491 Oct 08- Oct 22

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "SEVERO SEFERINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE: 360-151/2009, se hace saber que ante esta sede se ha presentado SEFERINA SEVERO a promover prescripción sobre el bien inmueble empadronado con el No. 8.384 de la localidad catastral Salto, manzana No. 703, carpeta catastral No. 248, el que, según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Paulo Martínez Delgue, inscripto con el No. 303, el 18 de diciembre de 2008, en la Dirección General de catastro Nacional, Oficina Delegada de Salto, consta de una superficie de 418 metros cuadrados con 42 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al este, 10 metros 45 centímetros de frente a la Avenida Solari, entre las calle Yacuy y Valentin; al sur, 40 metros con 7 centímetros, con el padrón No. 8383; al oeste, 10 metros con 45 centímetros con el padrón No. 8386; y al Norte, 40 metros con el padrón No. 8385, por lo que se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Salto, 12 de agosto de 2009.-
Se deja contancia que esta auxiliado de Pobreza.- DRA. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZA DE PAZ DPTAL. DE TERCER TURNO.
16) (Sin Costo) 10/p 24681 Set 30- Oct 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "PALACIOS, PETRONA C/ SUC. RAMÓN ALANÍS BARRIOS- Prescripción Adquisitiva - IUE: 431-73/2008", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado PETRONA PALACIOS, promoviendo el trámite de Prescripción Adquisitiva respecto al bien inmueble urbano Padrón 1677, ubicado en la Sección Catastral Mercedes, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se puedan considerar con derechos al inmueble de autos, especialmente a los sucesores a cualquier título de RAMÓN ALANÍS BARRIOS y de quien figure como su titular en la Dirección General de Catastro, quienes deberán comparecer en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. (Art. 127 del CGP). A los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 89 del CGP). Mercedes, 17 de Setiembre de 2009. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
16) $ 7498 10/p 24922 Oct 05- Oct 19

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados, "Arbiza Lencina, Ruy Abel. Prescripción Adquisitiva." IUE 401-141/2009, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por auto nº 596 del 9 de setiembre de 2009, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, cuya prescripción se solicita en autos: Vehículo automotor, marca FORD, modelo D1311, tipo CAMIÓN, año 1976, motor 353909.09.073293, chasis CV01SS3251, cilindros 6, combustible GAS-IOL, ejes 2, carga 10000 kilos, padrón 7878 del Departamento de Tacuarembó (Junta Local Autónoma de Paso de los Toros), matrícula RH-1719, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 127.4 del C.G.P), y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 30 de setiembre de 2009. Dr. Alejandro Asteggiante Blanco, Juez de Paz Departamental.
16) $ 6665 10/p 25831 Oct 13- Oct 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO-

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "COMISIÓN HONORARIA PRO-ERRADICACION DE LA VIVIENDA RURAL INSALUBRE -MEVIR-PRESCRIPCION ADQUISITIVA" ficha IUE 449-328/2009, por este modo se hace saber que la COMISION HONORARIA PRO-ERRADICACION DE LA VIVIENDA RURAL INSALUBRE -MEVIR-, promovió acción de prescripción adquisitiva, de una fracción de terreno ubicado en la Localidad Catastral de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres, Manzana 876, Padrón Nº 3886 que según plano del Ingeniero Agrimensor Angel María Lago de 17 de junio de 2009, tiene una superficie de 4 hectáreas 9800 mc, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro registro provisorio Oficina Delegada de Treinta y Tres con el número 202 en cumplimiento del decreto 318/95 art. 16 y se deslinda así: al NORTE, ciento treinta metros cuarenta centímetros de frente a la Avenida Wilson Ferreira, antes carretera nacional de Charqueada, al ESTE cuatrocientos cincuenta y seis con treinta y ocho centímetros lindando con el padrón Nº 3887, Nº 3888, calle Carlos Reyles, padrón Nº 9529, Nº 9530, Nº 9531, Nº 13.006, Nº 13.007, Nº 14.666, calle Acuña de Figueroa y padrón Nº 14.378, al SUR 117 metros con 30 centímetros lindando con el padrón Nº 3.891, y al OESTE 392 metros con 07 centímetros lindando con el padrón Nº 3.885. Según decreto nº 3323/2009 de fecha 28/08/2009, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho; bajo apercibimiento, que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio. Treinta y Tres, 24 de setiembre de 2009". EN FE DE ELLO, expido el presente que sello y firmo en Treinta y Tres el veinticuatro de setiembre de dos mil nueve- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 12497 10/p 25892 Oct 13- Oct 26

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Sexto Turno, dictado en los autos caratulados: "UMPIERREZ, MARIELA. CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES." EXP. 290-309/2007, se hace saber que por decreto nº 4016/2009 de 21.08.2009 se ha convocado para el próximo 10 de noviembre de 2009 a la hora 14:00, la realización de la JUNTA DE ACREEDORES de Mariela Umpierrez, C.I. 3.187.713-5, la cual se llevará a cabo en esta Sede, sita en calle Sarandí casi Ledesma Edificio San Lázaro, 2do. Piso, Maldonado. Se hace saber asimismo que se ha designado por auto nº 2979/2009 de 24.6.2009 Síndico a la Dra. Ana María Ferrer. Los acreedores podrán acreditar la calidad de tales o las representaciones respectivas antes de la celebración de la Junta.

SE PREVIENE: Los acreedores que comparezcan luego de realizada la misma tomarán el presente trámite en el estado en que se encuentre.

A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.

Maldonado, 21 de setiembre de 2009. Esc. Alvaro Urruty, Actuario Adjunto.

18) $ 7498 10/p 25511 Oct 08- Oct 22

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO. Turno, dictado en autos caratulados: "GONZALEZ TORRES MARY MABEL-Rectificación de Partida de Defunción- FICHA: 2-22962/2009", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION de MARTHA RAQUEL MATEOS, fallecida el día 26 de Abril de 2009, siendo inscripto el fallecimiento el día 7 de Mayo de 2009 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nro. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 692, en el sentido que donde dice "DE ESTADO CIVIL CASADA" debe decir "DE ESTADO CIVIL SOLTERA" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Defensoría de Familia.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25069 Oct 05- Oct 19

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ LANCELLOTTI, ARACELI" - RECTIFICACION DE PARTIDA- Ficha 2-37365/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida:

- De Nacimiento de ARACELI MARTINEZ LANCELLOTTI, nacida el 26 de mayo de 1965 en el Departamento de Montevideo e inscripta el día 27 de mayo de 1965 ante el Oficial de Estado Civil de la 21era Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nr. 128 en el sentido que donde dice "que es hijo legítimo del declarante y su esposa María del Carmen LANZELLOTTI.." debe decir "que es hijo legítimo del declarante y su esposa María del Carmen LANCELLOTTI" por así corresponder y donde dice "que es nieto por línea materna de Vicente Lanzellotti y de María Teresa Cirillo" debe decir "que es nieto por línea materna de Vicente Lancellotti y de María Teresa Cirillo" por así corresponder.

Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 25165 Oct 05- Oct 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LARROSA ECHEVERRIA, SARA" - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION - Ficha: 2-39972/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de:

Pascasio Antonio BARRIOS SENA, defunción inscripta el día 27 de setiembre de 1996 y fallecido el día 25 de setiembre de 1996 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nr. 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1163, en donde su apellido paterno figura como "BARRIOS" debe decir "de BARRIOS" por así corresponder.-

Montevideo, dieciséis de Setiembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 25116 Oct 05- Oct 19

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LARROSA ECHEVERRIA, SARA" - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION - Ficha: 2-39972/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de:

Pascasio Antonio BARRIOS SENA, defunción inscripta el día 27 de setiembre de 1996 y fallecido el día 25 de setiembre de 1996 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nr. 2 del departamento de Montevideo, Acta N° 1163, en donde su apellido paterno figura como "BARRIOS" debe decir "de BARRIOS" por así corresponder.-

Montevideo, dieciséis de Setiembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 25743 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: VIERA GONZALEZ MIRTA MABEL y otros -Rectificación de Partida de nacimiento IUE 2-39819/2009, se hace saber

que se solicitó la rectificación de las siguientes partida de nacimiento: a) de Maria Gimena, nacida el 25.12.1993 e inscripto el 03.01.1994 ante el oficial del registro de la oficina Nº 6 del departamento de Montevideo-Acta 6, en el sentido de que donde dice "Melgarejo" como primer apellido paterno debe decir "González", por así corresponder, b) de Caren, nacida el 08,05,1996 e inscripto el 17.05.1996 ante el oficial del registro de la oficina Nº 6 del departamento de Montevideo- Acta 732 en el sentido de que donde dice "Melgarejo" como primer apellido paterno debe decir "González", por así corresponder.
Montevideo, 23 de setiembre del 2009 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24973 Oct 02- Oct 16

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MENA GLADYS ELENA- Rectificación de Partida, Otros Anulación de inscripción marginal, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Jenifer Katherine Álvarez Ferreira nacida el 05,09,1995 e inscripta el 04,04,2002 ante el oficial del registro de la oficina Nº 2 del departamento de Montevideo- Acta 341, anulando la inscripción marginal de reconocimiento realizado por la Sra. Gladys Elena Mena.
Tramitado por Consultorío Jurídico del Centro de Estudiantes de Derecho-
Montevideo, 16 de julio del 2009 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25246 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: LEGUISAMO NERIS GUADALUPE- Rectificación de Partida matrimonio PROVIENE DEL EX JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL DE 7° TURNO IUE 80-40/2009 se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de MATRIMONIO de Neris Guadalupe Leguisamo de celebrado el día 09.09.1968 e inscripto ante el oficial del Estado Civil de la 1ª sección del depto. Colonia, Acta 118, donde dice como nombre de pila "NELLY" debe decir "NERIS", por así corresponder.-
Montevideo, 28 de setiembre del 2009 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25181 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "CASTRO LEYES, MARGARITA GREGORIA" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-13545/2009 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de: NACIMIENTO: Acta Nº 4643 de fecha 17 de Julio de 1998, de la oficina N° 11 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "MARIA CASTRO CASTRO" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "NATALY LUCIANA CASTRO CASTRO" por así corresponder.-
Montevideo, 23 de Abril de 2009.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25824 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "ALONZO GUTIERREZ, ELVIRA" -RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO -FICHA: 2-38915/2009. Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la siguiente partida:
NACIMIENTO: ACTA Nº 144 de fecha 09 de Noviembre de 1920 de la 2ª Sección del Departamento de Minas (actualmente Lavalleja) que donde dice "ORIENTAL" debe decir "ESPAÑOL" que donde dice que es nieto por línea paterna de "ISABEL GONZALEZ" debe decir "ISABEL GOMEZ" por así corresponder.-
Montevideo, 17 de Setiembre de 2009.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24924 Oct 02- Oct 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados: "HOFFMAM CORBO, GERMAN ARIEL Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" IUE: 2-39500/2009, se solicitó se rectifique las partidas de nacimientos de: 1) GERMAN ARIEL HOFFMANN CORBI, nacido el 23,07,1985 e inscritpo el día 02,08,1985 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro. 5 del Depto. de Montevideo, Acta n° 1111, en el sentido que dónde dice: "GERMAN ARIEL HOFFMANN CORBI" debe decir: "GERMAN ARIEL HOFFMAN CORBO" por así corresponder.
2) DIEGO MARTIN HOFFMAN CORBI, nacido el 25,11,1987 e inscripto el día 04,12,1987 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la la Oficina N° 5 del Depto. de Montevideo, Acta N° 2181, en el sentido que dónde dice: "DIEGO MARTIN HOFFMAN CORBI" debe decir. "DIEGO MARTIN HOFFMAN CORBO" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 11 de setiembre de 2009.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24763 Set 30- Oct 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. turno, dictada en autos "LATORRE LUIS EDUARDO Y PINTOS PINTOS MARIA CRISTINA." FICHA 440-648/2009, se hace saber que ante esta sede se presentaron el Sr LUIS LATORRE CABALLERO. C.I. 2,533,556-7 Y MARIA CRISTINA PINTOS PINTOS. C.I. 1,859,278-8, solicitando la rectificacion de la partida de nacimiento de MILAGROS LATORRE PINTOS PINTOS, acaecido el 27 de diciembre de 1997 en la ciudad de Montevideo e inscripta el 13 de enero de 1998 en la Oficina General del Registro Civil del Hospital Pereira Rosell del Departamento de Montevideo, acta Nº 253 en el sentido que fue inscipta como hija, debiendo decir hija legitima de ellos, y en el marginal debe decir: LATORRE PINTOS MILAGROS: por asi corresponder, publiquese por el termino de 15 dias.- Las Piedras 7 de agosto de 2009 Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 25741 Oct 09- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "CERUTTI D'AGOSTINI, DUILIO ROMEO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-764/2009, se solicitó la rectificación de partida de defunción de Duilio Romeo Cerutti D'Agostini, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "Duilio Romeo Cerutti De Agostini" deberá decir "Duilio Romeo Cerutti D'Agostini".
Pando, 29 de Setiembre de 2009. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 25742 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "PRIETO MATEO, PATRICIA, LUCHITTA DESOLE, DANIELE, LUCHITTA PRIETO, EMANUELE. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 207-365/2009", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Daniele LUCHITTA DESOLE y Patricia PRIETO MATEO, quienes contrajeron matrimonio el día 6 de diciembre de 2002, ante el Oficial del Estado Civil de la 4ta. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 25, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "hijo de Carlo A. LUCHITTA", debe decir: "hijo de Armando Carlo LUCHITTA", por ser lo correcto.
La rectificación de partida de nacimiento de Emanuele LUCHITTA PRIETO, nacido el 3 de octubre de 2008 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 10 de octubre de 2008, ACTA Nº 911, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "que es nieto por línea paterna de Carlo LUCHITTA", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Armando Carlo LUCHITTA", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 16 de setiembre de 2009. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 25372 Oct 07- Oct 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno,

en autos caratulados: "MARTÍNEZ FACCIOLO, Nelly Lorena - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/261-425/2009"; se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de Nelly Lorena MARTÍNEZ FACCIOLO, en el sentido que, en todo donde dice: "FACCIOLO", debe decir "FASSIOLO", por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, setiembre 9 de 2009. Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 24842 Oct 01- Oct 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "NUÑEZ OCAMPO, ELSA AGUSTINA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 342-342/2009", se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de defunción de ISMAEL ISAAC OLIVERA OLIVERA, acta Nº 88 de fecha 9/12/2008, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha, en el sentido que donde dice "era divorciado de Elsa Nuñez, y no deja hijos", debe decir "era divorciado de Juanita Palarín y deja 3 hijas: María Teresa, María Lilián y Mirta Inés Olivera Palarin", por así corresponder.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de Setiembre del dos mil nueve. Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25823 Oct 13- Oct 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TEXEIRA GONZÁLEZ, Luisa Giovanna. RECTIFICACIÓN de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-964/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: Luisa Giovanna TEXEIRA GONZÁLEZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de - Tiago Lian PALUMBO GONZALEZ - Acta número 1642, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 21/08/2006, en el sentido de que en el margen de la misma, donde dice corresponde como 1er. apellido: "GONZÁLEZ" DEBE DECIR: corresponde como 1er. apellido: "TEXEIRA"; y en el TEXTO de la misma donde dice: "comparece Luisa Giovanna GONZÁLEZ"; DEBE DECIR: "comparece Luisa Giovanna TEXEIRA", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 08 (OCHO) de SETIEMBRE del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Escribano.

19) (Sin Costo) 10/p 25907 Oct 13- Oct 26

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "CONDE CAETANO, MARÍA LUISA y ROMERO AÑASCO, WALTER ERASMO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" FICHA: 471-193/2009, se solicitó la Rectificación de Partida de NACIMIENTO de CAROLINA RODRÍGUEZ CONDE, en el sentido que en el cuerpo del ACTA donde dice: "hija" deberá decirse "HIJA LEGÍTIMA"; al margen de la partida donde dice: "LEY 17462 A los efectos identificatorios corresponden al inscripto como su primer apellido Rodríguez y como 2° apellido Conde Oficina 11 Secc. 615/97" deberá decirse "CAROLINA ROMERO CONDE". Se deja constancia que por auto N° 1048/2009 de fecha 28/5/2009 se le concedió a los actores AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, 27 de agosto de 2009. ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25154 Oct 05- Oct 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: MOYANO ALARCON, DELIA BEATRIZ. Rectificación de partidas". IUE. 443-169/2009, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede DELIA BEATRIZ MOYANO ALARCON solicitando la rectificación de la partida de defunción de JULIO DANIEL MARTINEZ RAMPELINI, en el sentido de que donde dice "DIVORCIADO" debe decir "CASADO", por así corresponder.

Se hace costar que se les concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos de las presentes publicaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Dolores, 11 de setiembre de 2009.

ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 25078 Oct 05- Oct 19

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "MUNIZ DE CARDONA, ROSA, CARDONA MUNIZ, FERNANDO Y CARDONA MUNIZ, CLAUDIA YANET. RECTIFICACION DE PARTIDAS". FA. 412-191/2009, se hace saber que se presentaron Rosa Muniz de Cardona, Fernando Cardona Muniz y Claudia Yanet Cardona Muniz solicitando las siguientes rectificaciones de partida de donde cometieron los siguientes errores: A) ACTA Nº 183 del libro de matrimonios expedida el 16/11/1961, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "CARDONA ROMULO, DARMI" DEBE DECIR "CARDONA ROMULO, DARMIN" POR SER LO VERDADERO; B) ACTA Nº 380 del libro de nacimientos expedida el día 27/01/1972, en el cuerpo de la misma en el sentido de que DONDE DICE "ROMULO DARMI CARDONA" DEBE DECIR "ROMULO DARMIN CARDONA" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres 30 de junio de 2009. Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 24822 Oct 01- Oct 15

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia en lo Civil de 8vo. Turno dictada en autos BANCO COMERCIAL C/ VIERA, GABRIELA Y OTROS - Ejecución de Hipoteca - IUE 34-277/1997 se hace saber que el 30 de octubre de 2009 a las 14 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate en dólares, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones ubicado en la 7ma. Sección Judicial del Dpto. de Canelones zona suburbana paraje Colonia Lamas padrón 36271 solar señalado con el nro. 2 en el plano de los Agrimensores Rodolfo Farro y Hugo Vigano inscripto en la Oficina de Catastro con el nro. 15858 el 14/4/72 se compone de una superficie de 571,25 mts. con 12,96 mts. de frente al NE a Avenida Aerosur y por ser esquina 31,46 mts. al SE a la calle proyectada de 17 mts. formando entre ambas ochava de 5 mts. a Avenida Aerosur; 16,50 mts. al SO linda con solar 6 y 35 mts. al NO lindando con solar 1 todos del mismo plano.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle

aceptada la misma en concepto de seña en el acto de serle tomada la oferta en dólares, cheque certificado o letra de cambio. 2) Será de cargo del mejor postor los impuestos que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate. 3) Será de cargo del expediente la comisión del martillero o sea el 1,22% y el 1% por Impuesto Municipal del precio resultante. 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien así como la regularidad de las eventuales construcciones (BPS, Intendencia Municipal de Canelones) 5) Se desconoce si existe deuda por Contribución Inmobiliaria, Educación Primaria y Tributos. Solo podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por concepto de contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria hasta la fecha de la escrituración. Los títulos y documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Montevideo, 28 de setiembre de 2009. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA PASANTE.

20) $ 6744 5/p 25463 Oct 07- Oct 14

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8° Turno, en autos: "FUCEREP c/ GARCIA SUAREZ SERGIO y otro" - Ejecución hipotecaria (ficha: 34-625/2002), se hace saber que el próximo 27 de octubre de 2009 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: unidad de propiedad horizontal No. 101 que integra el edificio denominado Residencial Nuevo Paris, construído en un solar de terreno ubicado en el departamento de Montevideo de la sección judicial y catastral 20ª empadronado con el No. 39.749, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Mario A. Bula Arabeity de diciembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 33.751 el 6 de abril de 1957, consta de una superficie de 221 m.; con 10 m. 31 cm. al noreste de frente a la plaza Cristóbal Colón, 21 m. 48 cm. tambien de frente por ser esquina al sureste a la calle Bernardo de Guzman. Dicha unidad está empadronada individualmente con el No. 39.749/101 el que según el citado plano se ubica con dependencia en planta baja y primer piso, contando en planta baja a cota más 0 m. 35 cm. con una superficie de 5 m. 82 dm. y en planta alta a cota vertical más 3 m. 40 cm. con una superficie de 67 m. 50 dm. superficie total de la unidad 73 m. 32 dm. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del rematador más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) El inmueble hipotecado está gravado por un derecho real de habitación (art. 881 del Código Civil, Ley 16.081), a favor de Carlos Maria Magallanes. 6) Que existe deuda ante la I. M. de M. por concepto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos. 7) Se ignora si existen deudas por construcciones (BPS/IMM). 8) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309. 9) Que se desconoce la existencia de deudas por gastos comunes. 10) Que del reglamento de copropiedad surge que el bien tiene bienes de uso exclusivo los que no están determinados en el plano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de setiembre de 2009. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA PASANTE.

20) $ 7756 5/p 25914 Oct 13- Oct 19

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "JUDE AÑON, GUILLERMO c/ TOSCANO CASTELUCCI, BRINE SOL y otros - Ejecución por Crédito Hipotecario - Ficha: 2-22339/2007, se hace saber que el próximo 29 de Octubre a partir de las 14,30 horas en el local de la calle Av. Uruguay 826 - ANRyCI - y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUT 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público SIN BASE y al mejor postor el siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado hoy con el nº 421.563, antes formado parte del padrón 419.359 y anteriormente padron 111.475, el que de acuerdo con el plano del Ing. Agr. José Damasco de octubre de 2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 1º de diciembre de 2005, con el nº 38.847, se señala como fracción 1 y se compone de una superficie de 1.165 metros 95 decímetros, que se deslindan así: 14 metros al noroeste de frente a la calle Santa Rosa (hoy Pedro Murillo) con numero de puerta 6440; 55 metros 45 centímetros al noreste linda con padrón 421.564; 6 metros 79 centímetros al Noroeste con parte del padrón 421.564; 15 metros al Noreste con calle Havre, 26 metros al Sureste lindando con padrón 63.645, 15 metros al Suroeste con parte padrón 63.644 y 5 metros 21 centímetros al Noroeste con padrón 111.474, 55 metros 40 centímetros al suroeste linda con padrón 111.474. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y abonar la comisión mas impuestos del Rematador; o sea el 3,66% del precio. Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura. 3°) Que solo serán imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate. 5°) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al rematador más impuestos; o sea el 1,22% del precio. 6°) Que los antecedentes y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales - Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 30 de setiembre de 2009.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7419 5/p 25465 Oct 07- Oct 14

DECIMOSEXTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16° Turno, dictado en autos caratulados "GRIMBERG THEUERHOLZ, Yackeline C/ DOMINGUEZ GUISANDE, ENRIQUE Y OTROS - Crédito Hipotecario", Ficha 2-7477/2009, se hace saber que el día 4 de noviembre de 2009 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula N° 5.328, R.U.T. 213918210016, Asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, el siguiente bien inmueble: unidad de Propiedad Horizontal 006, que forma parte del edificio incorporado al régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751 por aplicación del decreto 14.261, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno, sito en la 16ª Sección Judicial de Montevideo (antes 11ª Sección Judicial), empadronado con el N° 69.812, el que según plano de los Agrs. Joaquin y Ernesto Spinak de mayo de 1982, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N° 794 el 27/05/82, (antecedente gráfico, plano del Agr. Ángel Filippini de marzo de 1935, inscripto en Topografía el 11/04/35 con el N° 219, se señala como solar 13-A, padrón N° 69.812 con una superficie de 325 metros 68 decímetros), consta de una superficie de 325 metros 80 decímetros, con 12 metros de frente al Sur a la calle Vera, distando el punto medio de su frente 40 metros 64 centímetros de la esquina con la calle Fray Bentos Sobre dicho terreno se construyó un edificio según Permisos de Construcción N° 60.515 y 103.322, autorizados el 17/07/42 y 08/06/64 respectivamente. Las puertas de acceso al edificio están señaladas con los N° 2818, 2820 y 2822. A dicho edificio pertenece la unidad 006, empadronada individualmente con el N° 69.812/006, y según el plano relacionado se ubica en Planta Baja a cota vertical más 93 centímetros y consta de una superficie de 59 metros 62 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del patio G, azotea y pretiles M-1, bienes comunes. La unidad 006 descripta da frente a calle Vera 2818.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio en concepto de seña y a cuenta del precio el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la Ley pone a su cargo (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea, 1,22%. 4) a) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos; b) se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate; c) se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. respecto de las construcciones; d) la existencia de deuda ante la I.M.M. Por $ 15.614 por Contribución Inmobiliaria y $ 17.824 por Tributos Domiciliarios, ambas sumas liquidadas al 16/06/09. 5) El remate se llevará a cabo con los datos que surgen del expediente judicial, los títulos de propiedad, antecedentes, plano y certificado se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este juzgado sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 30 días el mes de setiembre de 2009. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 10116 5/p 25464 Oct 07- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

MILTON BERARDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 28° Turno,

dictada en los autos caratulados "CARMEN VELOSO c/ ORIENTE PRATES. Partición Judicial" Fa. 69-635/2004, se hace saber que el próximo 22 de octubre a la hora 15 en el local de la calle Yaro N° 1121, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de (U$S 20.000,oo) los DERECHOS DE PROMITENTE COMPRADOR del siguiente bien: Solar de terreno con mejoras padrón Nº 25.820, ubicado en El Pinar, 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, solar 27, manzana H5, según plano del Agr. Walter Roy Harley de julio de 1965, inscripto en la DNC con el Nº 14.199 el 24/9/1958, consta de una superficie de 894 mt 78 dm, con 25 mt 70 cm al SE de frente a la calle 17 mt actualmente Guaraní; 18 mt 61 cm al S. frente a la Ruta Interbalnearia de 60 mt y entre ambas una ochava curva de 14 mt 64 cm de desarrollo; 48 mt 56 cm al NO lindando con solar 28 y 22 mt al NE lindando con parte solar 26. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% más el 1% Impuesto Departamental. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44%. 4°) Se rematan los Derechos de Promitente comprador de una promesa. 5°) Existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria que al 1/2/2008 ascendía a $ 31.242,oo y Enseñanza Primaria que al 16/10/2008 ascendía a $ 180,00. 6°) Se desconoce si existe deuda por concepto de construcciones, por concepto de OSE, así como el estado ocupacional. 7°) No se agregó en autos títulos originales ni plano (se adjuntó testimonio notarial y registral de la promesa). 8°) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada en autos. 9°) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Uruguay 1030 3° piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de septiembre de 2009. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3844 3/p 25781 Oct 09- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia del Trabajo de 11° Turno, dictada en autos caratulados: "INMEDIATO COITIÑO, SORAYA c/ CERO KM SRL Y OTROS" - Ejecución de Sentencia - Ficha 80-7/2006, se hace saber que el próximo 27 de octubre a partir de las 11 horas, en el local de la calle Martín Echauri 2075 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matricula 4421, RUT 212 097 110 015, se sacará a remate público, sobre la base de U$S 1.333,33 el siguiente bien automotor: Automóvil marca Mitsubishi modelo Lancer GLX full, tipo sedán 4 puertas, del año 1996, motor a nafta n° SK - 8039, empadronado en la Intendencia Municipal de Montevideo con el n° 454.238 y matricula de igual departamento n° 969.943 (Hoy n° SAS 4523). SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta y deberá abonar además el 12.20% por concepto de comisión más impuestos al Rematador. Todo en efectivo y en el acto. 2°) Que luego tendrá un plazo de 48 horas para abonar el saldo y retirar el automotor del local de remate. 3°) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados en la posterior transferencia y así como del pago de los impuestos que la ley pone a su cargo. 4°) Que según surge de fs. 55, el automotor que se remata posee una deuda de $ 123.313,27 por concepto de patentes de rodado, desconociéndose su monto actual. 5°) Que será de cuenta del expediente el pago de la comisión de venta más impuestos para el Rematador, o sea el 2,44% del valor subastado 6°) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregada. 7°) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 7°. Y a los efectos legales se hacen estas 3 publicaciones. Montevideo, 31 de Agosto de 2009. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, ACTUARIA.

20) $ 3440 3/p 25795 Oct 09- Oct 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8° Turno, en autos: "ATENIL S.A. c/ TONGIL LATIN AMERICA S.A. y/o TONGIL LATINAMERICANA S.A. y/o TONGIL LATINAMERICA S.A. y/o TONGIL LATINOAMERICANA S.A; y/o TONGIL LATINOAMERICA S.A." - cobro ejecutivo de arrendamiento (ficha: 120-10/2007), el próximo 04 de noviembre de 2009, desde las 14:30 horas, en la calle Grecia No. 3152, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de los siguientes bienes: fresa vertical marca TONGIL (base: $ 40.000); fresa combinada vertical-horizontal marca TONGIL (base: $ 40.000); 2 tornos paralelos marca TONGIL (base: $ 80.000); taladro de banco marca TOS (base: $ 4.000), rectificadora marca TONGIL (base: $ 66.666,66), copiador marca TONGIL (base: $ 40.000), y demás bienes tasados a fs. 30-30 vuelto; con excepción del vehículo automotor marca HYUNDAI modelo SONATA. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de garantía al momento de serle aceptada su oferta, la comisión de compra del Rematador más IVA (12,20%). 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (2,44%). 3) Así como el 2,40% de retención por impuesto a las rentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 del decreto 148/07; si correspondiere. 4) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de los certificados registrales agregados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1 de octubre de 2009. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

20) $ 4384 5/p 25913 Oct 13- Oct 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco de Primer Turno, dictada en autos: Cara Afisa y Calonti S.A. c/a. Porciúncula Olivera, Carlos Reyner. Juicio ejecutivo. IUE 209-139/1996, se hace saber que el día 22 de Octubre del 2009 a las 15 horas en puertas de este Juzgado calle Virrey Arredondo N° 1054, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUT 030011180015, por las 2/3 partes de su tasación en dólares estadounidenses, los siguientes bienes inmuebles: a) Una fracción de campo ubicada en la 7ª. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Tacuarembo, zona rural paraje "Yaguarí" empadronada con el N° 1564, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Alfredo Hareau, inscripto en Catastro de Montevideo con el N° 57 el día 18 de Abril de 1939, es la fracción señalada con el distintivo seis y tiene una superficie de 1.230 hectáreas 2441 metros 86 decímetros y deslinda así: Al Noroeste Arroyo Yaguarí, al Noreste María José Amaral Braga, al Sureste fracción 7 y al Suroeste con Matilde Do Amaral de Brodini. b) Una fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial y Catastral del Departamento de Tacuarembo, zona rural, paraje "Yaguarí" empadronado con el N° 9961 antes empadronado con el N° 5417 y 5693 en mayor área, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en Catastro de Montevideo con el N° 4122 el 20 de Junio de 1988, es la fracción señalada con el distintivo "1" y tiene una superficie de 169 hectáreas 9023 metros 36 decímetros, lindando al Suroeste camino vecinal separando de Luís Pedrozo, al Norte Luís Pedrozo, al Noreste el mismo lindero y al Sureste fracción II del mismo plano. c) Una fracción de campo ubicada en la 7ª. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembo, zona rural, paraje "Yaguarí", empadronado con el N° 11.115, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Daniel F. Gravina inscripto en Catastro de Montevideo con el N° 4379 el 27 de Noviembre de 1990, es la fracción señalada con el distintivo "Uno". con una superficie de 76 hectáreas 4731 metros, lindando: al Noroeste padrón 9961, al Noreste fracción 2 del mismo plano, al Sureste padrón 9962 y al Suroeste padrón 9960, camino vecinal al medio. SE PREVIENE. a) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e IVA del Rematador (3,66%). b) Con cargo al expediente será la comisión e impuestos del Rematador 1,22% sobre el precio obtenido, el 1% impuesto municipal y los gastos ocasionados en dicho remate (edictos, carteles, propaganda, volantes). c) los bienes se rematan en el estado material y jurídico en que se encuentran. d) Que el informe de la Oficina actuaria y los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. e) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes, existiendo un arrendamiento inscripto referente al padrón 1564, surgiendo de la hipoteca la prohibición de arrendar. Respecto a los bienes existe promesa de compraventa inscripta, lo que resulta de la información registral. f) Se desconoce si se adeuda contribución inmobiliaria

y Primaria, lo que podrá imputar al precio hasta la suma concurrente y si cuenta con servicio de energía eléctrica y su situación. g) Se desconoce la situación de las construcciones ante el BPS. Río Branco, Octubre 2 del 2009. Esc. Ariel Da Silva Greque. Actuario.
20) $ 9779 5/p 25473 Oct 07- Oct 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno Turno en autos: "AFISA C/ MAYOSUR S.R.L. Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA Y PRENDARIA - (IUE 225-444/2003), se hace saber que el día 23 de octubre de 2009 a la hora 15.00 en calle José María Garat 584 de la ciudad de Rosario, el Rematador Público Florencio C. Mascetti, asistido del Alguacil, rematará en pública subasta, sin base, al mejor postor los siguientes bienes: 1) Automóvil marca Asia Motors, año 1995, modelo Towner Panel Van, padrón L5-6100 del departamento de Colonia, matrícula LC 3438 del mismo departamento, a nafta; 2) Automóvil marca Toyota, año 1993, modelo Corolla GLI 1.6, padrón Nº 408021, matrícula 913051 del departamento de Montevideo, actual padrón L5-6842, matrícula LC 4240 del departamento de Colonia, a gas oil. Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión y tributos de la parte compradora; 3) La comisión e impuesto de la parte vendedora serán de cargo del expediente; 4) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede Judicial; 5) Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario; 6) Los bienes se venden en su actual estado de conservación; 7) A los efectos legales se efectúan tres publicaciones.
Rosario, 1º de octubre de 2009. Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
20) $ 2630 3/p 25838 Oct 13- Oct 15

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos "BOMBI ROGELIO Y OTRA C/ CORREA JUSTA Y OTROS - CESACION DE CONDOMINIO" (IUE 225-34/1990) se hace saber que el día 23 de octubre de 2009 a la hora 15.30 en calle José María Garat 584 de la ciudad de Rosario el Rematador Público Florencio C. Mascetti asistido del Alguacil, rematará en pública subasta, al mejor postor sobre la base de $ 16.381,33 (dos terceras partes de su tasación) el siguiente bien: Inmuebles con sus edificios y demás mejoras que le acceden a saber: dos solares de terreno ubicados en zona urbana, localidad catastral Juan Lacaze, departamento de Colonia, empadronados en conjunto con el Nº 1054, que según plano del Agr. José Maranesi de agosto de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 5, el 12 de febrero de 1938, se señalan con los Nº 2 y 3 y tienen una superficie de cuatrocientos metros cada uno, superficie total ochocientos metros.
. Se previene: 1) La subasta se efectuará en moneda nacional; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión y tributos de la parte compradora; 3) La comisión e impuesto de la parte vendedora serán de cargo del expediente; 4) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede Judicial; 5) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario; 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien; 7) A los efectos legales se efectúan dos publicaclónes.
Rosario, 17 de setiembre de 2009. Esc. Fabiana Turra, Actuaria.
20) $ 1888 2/p 25839 Oct 13- Oct 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

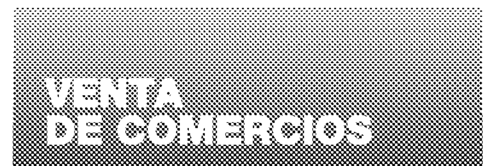
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: BANDES URUGUAY S.A. C/ BENTANCOURT FERREIRA, Lil Verónica y Carla Juliana, FERREIRA LOPEZ, Eva Lira y BENTANCOURT PIÑEYRO, Juan Carlos.- EJECUCION HIPOTECARIA.- I.U.E. 210-663/2001 se hace saber al público que el próximo día 27 de Octubre de 2009 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, ciudad de Melo, calle Justino Muniz Nº 632, Piso 1, se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, por el Sr. Rematador Adán FERNÁNDEZ CALTIERI, matrícula 996, asistido del Sr. Alguacil de esa Sede, sin base al mejor postor, en moneda dólares americanos, del siguiente bien inmueble embargado en autos: Terreno con construcciones ubicado en la localidad catastral de Aceguá departamento de Cerro Largo, 5ta. Sección Judicial, padrón Nº 108, manzana Nº 14, Solar Nº 1 en el plano del Agr. Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el Nº 277 el 27/10/54, según el cual se compone de una superficie de 710 metros 97 decímetros.-
SE PREVIENE: 1) Se encuentra guardado en Caja de Seguridad del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno a disposición de los interesados, Títulos y demás antecedentes dominiales y Plano de Mensura.- 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, una seña no inferior al 20% de la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (4,21).- 3) Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria y a los Certificados Registrales agregados en autos.- 4) Que se ignora la situación ocupacional de dicho bien, así como si existen deudas de BPS, por construcciones, Contribución Inmobiliaria y Primaria y todo otro tributo que grave al inmueble.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 06/10/2009.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
20) $ 3237 3/p 25683 Oct 09- Oct 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr.. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos "REPUBLICA AFISA c/ LAUZ MACHADO, Adriana y otros"- Juicio Ejecutivó - IUE 412-273/2005 - se hace saber que el día 4 de Noviembre de 2009 a la hora 15 en puertas de este Juzgado en Juan A. Lavalleja 442, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren, matrícula 2306, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta con base de $ 222.688.oo equivalentes a las 2/3 partes de su tasación ($ 334.032.oo) el siguiente bien inmueble: Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la ciudad y Dpto. de Treinta y Tres, manzana 139, Padrón 5637, señalado con el Nro. 13 en el Plano del Agr. Augusto Nogueira, inscripto en la Oficina local de Catastro el 21.10.71 con el Nro. 3679, se compone de una superficie de 421 mts. 3865 cms. y se deslinda así: Al Oeste 12 mts. de frente a la calle Andrés Areguatí, distando el punto medio de dicho frente 66.10 mts. de la esquina formada por la calle del frente con la calle Gral. Rivera; Al Norte 36.83 mts. con el solar 11 del mismo plano; Al Este 11.90 con el solar 14 del mismo plano (hoy padrón 6463) y al Sur 36.10 mts. con padrones 1515 y 1516 SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña al aceptársele la misma.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión del remate así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Surge del referido expediente que existen deudas por contribución inmobiliaria, OSE e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4) Se desconoce el actual estado de ocupación y material del bien referido, no se encuentra agregado en autos el expediente municipal de construcción y se desconoce la existencia de eventuales adeudos al BPS generados por aportes a la construcción.- 5) Se encuentran en esta Sede los títulos de propiedad del inmueble conformado por primeras copias y testimonio por exhibición de escritura matriz y testimonio notarial del plano de mensura.- 6) Dicho bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y en el estado y condiciones que se encuentra la titulación, todo lo que está en esta Sede a disposición de los interesados.- Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 2009.- Esc. Silvina Ubal.- Actuaria Adjunta.
20) $ 4249 3/p 25891 Oct 13- Oct 15

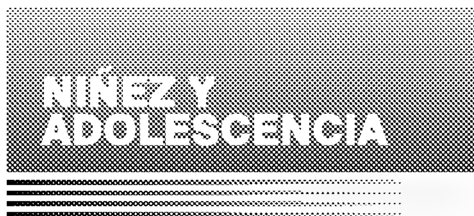


Ley 2.904.- Mauro BIA RODRIGUEZ prometió vender a Gloria FLORES MIRANDA, Salón "VALLE EDEN" sito Jaime Cibils 2883. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 23156 Set 16- Oct 14

Ley 2.904. BUONAVITA S.R.L. prometió vender a FERNANDO BERMUDEZ CORRADI rotisería "BUONAVITA" en Rincón 656, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 24876 Oct 01- Oct 29

Ley 1904. Farmacia Machado Ltda. prometio vender a COSBEN Ltda., Farmacia Ibiza, ubicada en local 005, Edificio «Torre Ibiza» Avda. Roosevelt s/Nº, Parada 14, Puntal del Este, Maldonado. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1342 Apto. 203 Montevideo.
25) $ 2698 20/p 25510 Oct 08- Nov 06

LEY 2.904.- SILVIA GONZALEZ MARTINS PROMETIO VENDER A MIRTHA VILA POSADA MITAD INDIVISA KIOSCO EN EXPLANADA MUNICIPAL. MONTEVIDEO. ACREEDORES ALLI.
25) $ 1349 20/p 25876 Oct 13- Nov 10



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

CERTIFICO que en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "LABORDE, DANIELA C/ SILVERA, SELVIO DANIEL - Pérdida de Patria Potestad", Expediente Nº 2-26484/2009, se cita y emplaza al Sr. SELVIO DANIEL SILVERA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25408 Oct 07- Oct 21

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "FABRA PEREZ, JUDITH MOTT UHALDE, DOUGLAS ROBINSON-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA Nro. 2-40068/2009, por Resolución Nro. 3910/2009 de fecha 16/09/2009, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a DOUGLAS ROBINSON MOTT UHALDE, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 28 de setiembre de 2009.- Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25204 Oct 09- Oct 23

SEPTIMO TURNO

Edicto

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "CASIANO PEOMBO VERONICA LETICIA C/ ALVES SERGIO ADRIAN.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-11750/2009, se cita llama y emplaza a SERGIO ADRIAN ALVES, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintiocho de agosto de dos mil nueve.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25374 Oct 07- Oct 21

Edicto

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "FIGARES MEDINA YAMANDU Y OTROS C/ RAÑA WASHINGTON Y OTROS.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y SEPARACION DEFINITIVA" Fa. 2-35762/2009, se cita llama y emplaza a WASHINGTON RAÑA y LORENA TECHERA, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintiocho de setiembre de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25383 Oct 07- Oct 21

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "MATTA GLADYS C/ DE MIRANDA PAULO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-FICHA 2-33795/2009", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 3281/2009 de fecha 14/08/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. PAULO DE MIRANDA a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de Oficio (ART. S89 Y 127 DEL c.g.p.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil nueve-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley 18.078.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25070 Oct 05- Oct 19

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ ACOSTA VERONICA DINORAH C/ GARCIA GUSTAVO GABRIEL.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-23084/2009, se cita llama y emplaza a GUSTAVO GABRIEL GARCIA, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, dieciseis de setiembre de dos mil nueve.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24847 Oct 01- Oct 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CARO PEREIRA, ANDREA FABIANA Contra: OLIVERA DOMINGUEZ, ROBERTO CARLO; PERDIDA PATRIA POTESTAD AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Nº 2-57079/2009, se cita, llama y emplaza a el Sr. ROBERTO CARLO OLIVERA DOMINGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio (arts. 89 y 127 C.G.P.).- Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, veintitres de Setiembre de dos mil nueve.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25642 Oct 08- Oct 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ARELLANO, EDELMA - TENENCIA RATIFICACION" - Ficha Nº 2-38603/2009, se cita, llama y emplaza a el señor GUSTAVO JAVIER GONZALEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que la actora está patrocinada por Servicio Jurídico de Comuna Mujer.
Montevideo, veinticinco de Setiembre de dos mil nueve.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25584 Oct 08- Oct 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "NAYEM Raúl Bernardo y ESPINOZA Silvia del Carmen c/ TEIXEIRA Lenice" - Pérdida de Patria Potestad- Ficha: 2-38753/2009, se cita, llama y emplaza a LENICE TEIXEIRA, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. Se deja constancia que se encuentra amparado por la Ley 18.078.
Montevideo, primero de Octubre de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25600 Oct 08- Oct 22

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "ALDACOUR, CATERINE NICOLE" - Ratificación de Tenencia- Ficha: 2-25000/2009, se cita, llama y emplaza a FABIAN RICARDO ALDACOUR a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 29 de setiembre de 2009.- Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25623 Oct 08- Oct 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 23er. Turno en autos caratulados: "ESQUIVEL GONZALEZ, ROSA MERCEDES CONTRA JUAREZ MORALES, ADRIAN PABLO" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA: 2-13703/2009 se cita y emplaza a ADRIAN PABLO JUAREZ MORALES por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, cinco de Mayo de 2009.- Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24728 Set 30- Oct 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "GONZALEZ, EDGARDO Y OTROS CONTRA DE SOUZA, KATHERINE NATALIA"- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA: 2-39818/2009 se cita y emplaza a KATHERINE NATALI DE SOUZA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, treinta de Setiembre de 2009.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25944 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "OLIVERA GONZALEZ VERONICA KARINA C/ NUÑEZ YONY - PERDIDA PATRIA POTESTAD", FICHA: 2-16872/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A YONY NUÑEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo veintiuno de setiembre de dos mil nueve.
Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 24864 Oct 01- Oct 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 3er Turno, en autos: "GUILLEN MENDIETA, CARLOS - RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E. 459-128/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CINTHIA SABRINA LOPEZ RODRIGUEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Canelones, veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve.
SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION N° 2034/2009 DE FECHA 28.4.2009 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25663 Oct 09- Oct 23

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 3er Turno, en autos: "IGLESIAS SALAZAR, SOLANGE -RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E. 459-290/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a FABRICIO NICOLAS DIAZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve.
SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION N° 3391/2009 DE FECHA 16.7.2009 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25664 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2° Turno, dictada en autos: "URTASUN DE LOS SANTOS FEDERICO Y BARBOZA BEATRIZ C/ QUINTERO NANCY Y SILVA JORGE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179-692/2009", se cita, llama y emplaza a los Sres. JORGE LUIS SILVA Y NANCY DANIELA QUINTERO, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA VEINTICINCO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25875 Oct 13- Oct 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4° Turno, dictada en autos: "ARRICO SANCHEZ RITA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-1157/2008", por este medio se NOTIFICA a la Sra. SIOMARA FERNANDEZ, que con fecha 25/11/2008, se presentó ante esta Sede la Sra. RITA ARRICO SANCHEZ, solicitando la RATIFICACION DE TENENCIA de NATASHA ROMINA ITUARTE FERNANDEZ. La presente publicación se realiza al amparo de lo dispuesto en Ley 18.078 y resolución 52/2008 de IMPO. CIUDAD DE LA COSTA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25881 Oct 13- Oct 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ana Gabriela Rivas, en autos caratulados: "GALLI SILVA, JANET PIERINA.- RATIFICACION DE TENENCIA" FA. 286-1255/2008, SE NOTIFICA a Edison David FALLETTI estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.-
Por Auto Nº 534/2009 de fecha 20/02/2009, se ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 02 de Abril de 2009.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 25058 Oct 05- Oct 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MATUCHELO, NELLY RAQUEL CONTRA FERNANDEZ, CARLOS. P. ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUT. P/ VIAJAR" IUE 300-1125/2004, se cita, llama y emplaza a la Sr. CARLOS FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.).- Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 18 de Setiembre de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25521 Oct 08- Oct 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PORZELLA, GABRIELA CONTRA VIERA, RAUL. TENENCIA Y AUT. P/ VIAJAR" IUE 300-717/2009, se cita, llama y emplaza al Sr. RAUL VIERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.). - Paysandú, 8 de Setiembre de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
26) $ 4166 10/p 25524 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MOLINARI, LILIANA CAROLINA C/ ALVES, LUIS MARCEL - AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR, TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-215/2009, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. LUIS MARCEL ALVES GOMEZ bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 7 de Setiembre de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24935 Oct 02- Oct 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "MORON LARROSA DANIEL Y OTRA C/ ZENGER DA SILVEIRA MARA BEATRIZ. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, (FICHA IUE 462-793/2008), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. MARA BEATRIZ ZENGER DA SILVEIRA, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 24 de Setiembre de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25490 Oct 08- Oct 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "RIGOLI GONZALEZ, JENNIFFER MARIA C/ YACOMETTI GONZALEZ, ALEJANDRO - RATIFICACION DE TENENCIA. Fa. No. 342-444/2009", SE HACE SABER QUE: por Decreto No 4798/2009 de fecha 8/09/2009; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALEJANDRO DANIEL YACOMETTI, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en autos por el término legal, quien deberá comparecer bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Por Decreto Nro. 4496/2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24917 Oct 02- Oct 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "YAQUEZ NUÑEZ TILDA y PINTOS NUÑEZ AMERICO OLINDO" TENENCIA F. A. 370-421/2007, se hace saber que por Providencia Nº. 4582/2009 de fecha 16/9/2009, se EMPLAZA a WILSON FABIAN PINTOS y a LAURA BEATRIZ MONROY a comparecer, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 24/09/2009
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25542 Oct 08- Oct 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "LÓPEZ GUTIERRREZ, ROMINA NATALIE - Ratificación de Tenencia - IUE: 381-442/2009", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LINA MARICEL CÁCERES SECCO, C.I: 3.527.354-5, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia respecto de la menor ROMINA NATALIE LÓPEZ GUTIERREZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ELOÍSA FABIANA GUTIÉRREZ por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que sólo se publicará en el Diario Oficial. Mercedes, 21 de setiembre de 2009. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25483 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL SILVERA LUZARDO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "DEVOTTO LOZANO, MARIA DEL ROSARIO C/ SILVERA LUZARDO, MIGUEL ANGEL. Pérdida de la Patria Potestad". I.U.E 382-174/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 21 de setiembre de 2009. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25552 Oct 08- Oct 22

VARIOS

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Montevideo, 6 de octubre de 2009.
Se NOTIFICA -por este único medio- al Prof. Álvaro BERMUDEZ CANZANI el texto de la R. C. de fecha 30/12/08 que en su parte resolutiva se transcribe:
Declarar que se ha configurado abandono del cargo por parte del Prof. Álvaro BERMUDEZ CANZANI, efectivo de la asignatura Historia.
27) (Cta. Cte.) 3/p 25879 Oct 13- Oct 15

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 09.-883, del 30 de julio de 2009, designó el inmueble que será afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 Kv "Derivación de la línea de 30 KV Estación 60/30 KV Canelones- Estación 30/15 KV Las Violetas a puesto de medida en predio del Frigorifico Canelones" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras

hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes.
Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES
PADRON POSIBLE PROPIETARIO
2077 FRIGORIFICO CANELONES S.A.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 24724 Set 30- Oct 14

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO EXTERNO Nº 22/09

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMA A INSCRIPCION PARA INTEGRAR UN REGISTRO PARA LA selección DE UN INGENIERO QUIMICO PARA DESEMPEÑARSE EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD Y CONTRALOR SANITARIO.-
INSCRIPCIÓN: SERAN RECIBIDAS POR LA UNIDAD DE selección Y CARRERA FUNCIONAL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, TREINTA Y TRES 671, DE LA CIUDAD DE CANELONES, A PARTIR DEL DIA MIERCOLES 30 DE SETIEMBRE HASTA EL VIERNES 09 DE OCTUBRE INCLUSIVE, EN EL HORARIO DE 10:30 A 16:00.
27) (Cta. Cte.) 3/p 25670 Oct 09- Oct 14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Ref. Expediente No. 2005-86-001-34662
La Intendencia Municipal de Florida, cita Sra. Silvia CARAPÉ para que dentro del plazo de treinta días concurra a notificarse de la Resolución contenida en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de darla por notificada (art. 51 del Código Tributario).
27) (Cta. Cte.) 3/p 25778 Oct 09- Oct 14

Ref. Expediente No. 2007-86-001-04977
La Intendencia Municipal de Florida, cita Sra. Ana Teresa, Josefa, Lucia, Gladys y María Ines BELLO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días concurra a notificarse de la Resolución contenida en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de darla por notificada (art. 51 del Código Tributario).
27) (Cta. Cte.) 3/p 25779 Oct 09- Oct 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno dictada en autos caratulados: "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL contra DE GOUVEIA CENTURIÓN, MARÍA DEL CARMEN -PROCESO EJECUTIVO" Expediente Nº 2-35092/2009, según providencia Nº 2655/2009, de fecha 3 de Setiembre de 2009, se CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA Y EMPLAZA a María del Carmen DE GOUVEIA CENTURIÓN, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 16 de Setiembre de 2009.- Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 4166 10/p 24881 Oct 01- Oct 15

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Cynovich, Salomón c/ Cynovich, Isaac - Acción de Reivindicación de Acciones" Ficha 2-48164/2007, por auto 2282 de fecha 20 de Agosto de 2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Sara Lapezyk, y sus hijos Marcelo y Joel o Yoel, y demás sucesores de Isaac Cynovich, por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 21 de Setiembre de 2009.- Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 4999 10/p 24880 Oct 01- Oct 15

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo turno, dictada en los autos "ROMAY SALVO, HUGO contra EQUITAL S.A. - IMPUGNACIÓN DE ASAMBLEAS" IUE 2-35074/2009, según providencia N° 2232/2009, de fecha 18 de Agosto de 2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la Sociedad, para que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 29 de Setiembre de 2009.- Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 1500 3/p 25789 Oct 09- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno, en autos caratulados "HERNANDEZ WALTER C/ GARCIA PAULA- CONVENIO- FICHA 46-432/1998, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 6723/2008 de fecha 19/12/2008 cítase y emplázase WILSON JESUS GARCIA a estar a derecho en obrados, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones (art. 89 y 127 del C.G.P.). Extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 28 de Mayo del año 2009.- Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA PASANTE.
27) (Sin Costo) 10/p 25654 Oct 09- Oct 23

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "IRAZOQUI DANTAZ, AGUSTÍN RAMIRO - Ley 18246 Unión Concubinaria", EXPEDIENTE N° 2-31787/2009, se cita y emplaza a estar a derecho a todos quienes puedan verse afectados a causa del reconocimiento pretendido de unión concubinaria entre Agustín Ramiro IRAZOQUI DANTAZ y Ricardo Claudio CAMAROT GONZÁLEZ, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, catorce de setiembre de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
27) $ 5832 10/p 25393 Oct 07- Oct 21

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ALIVERTI GARBIN, LUCRECIA FRINE y otros. - Otros: RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" Expediente Nº 2-16290/2008, se cita y emplaza a estar a derecho a todos aquellos que puedan verse afectados a causa del reconocimiento pretendido de unión concubinaria entre Lucrecia Frine ALIVERTI GARBIN y Eugenia Loreley PUGLIA SILVA, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, quince de abril de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
27) $ 5832 10/p 25874 Oct 13- Oct 26

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "PORREGA, ELIDA C/ ORIOL AIRALA, WASHINGTON Y OTROS-PARTICION-" FICHA Nro. 52-9/2006, por Resolución Nro. 3689/2009 de fecha 03/09/2009, se emplaza mediante edictos por el máximo legal a WASHINGTON, JOSE FERNANDO y a MONICA AIRALA PORREGA a estar a derechos en estos obrados bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio
Montevideo, 25 de setiembre de 2009., Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 25873 Oct 13- Oct 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER turno, dictada en autos: "FREYTAS MANSILLA, ALBA FLOR-LEY 18.246 UNION CONCUBINARIA" FICHA Nro. 2-24415/2009, por Resolución Nro. 3083/2009 de fecha 28/07/2009, notifíquese a todos los interesados mediante edictos por el plazo de 6 días a estar a derecho en estos obrados.-
Se deja constancia que estos procedimientos son tramitados por el Consultorio Jurídico de la UDELAR.-
Montevideo, 19 de agosto de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 6/p 25597 Oct 08- Oct 16

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados: "DEBERTI CAMMARATA CONCEPCION ORFILIA C/ DUBOUE BARTHABURU ANA MARCELA.- PARTICION" Fa. 55-593/2003, se cita llama y emplaza a todos los SUCESORES DE MARIA ESPERANZA ALBARELLO por el término de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se les designará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, nueve de setiembre de dos mil nueve.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 25057 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25° turno, en los autos caratulados: "DIAZ VARGAS ALVARO DANIEL Y OTROS C/ RODRIGUEZ RUBI MARIA DE LOURDES. PROCESO ART 133 CNA" IUE: 66-46/2009, SE EMPLAZA a la Sra MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ RUBI, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, quince de setiembre de 2009.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4166 10/p 25788 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALMADA, MIRTHA C/ SOTELO, RICHARD GERARDO Y OTROS - PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA", FICHA: 2-41218/2007, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A RICHARD GERARDO SOTELO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que la parte actora se asiste por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Montevideo a los diecisiete días de setiembre de dos mil nueve. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 25800 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2do. Turno, decreto Nro. 1500/2009, se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "IMM c/ BULLA RODRÍGUEZ, ELSA Y OTROS - ESCRITURACIÓN JUDICIAL", ficha 110-151/1994, relativos al bien inmueble padrón 8.451 ubicado en la 2da. sección judicial de Montevideo, a todas las personas con derecho a título universal y singular, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Esc. Beatriz Crudeli Bravo, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 25586 Oct 08- Oct 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 17º Turno de Montevideo, en autos caratulados: "Rodríguez, Sabrina Araceli - Diligencia Preparatoria. Inspección Ocular" Ficha 2-15781/2009, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del decreto 2128/2009 de fecha 14/8/09 se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre las dos fincas sitas en el padrón No. 159.301, sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, calle Ramón Clairac 5690, a efectos de que comparezcan en autos a deducir sus defensas y estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. Montevideo, 7 de setiembre de 2009. ANA Ma. RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 24904 Oct 02- Oct 16

VIGESIMONOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º. Turno, en los autos cartatulados "COVICO C/ PORTELA Jorge- Intimación", Ficha No. 2-32836/2007, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a Jorge Portela, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 24 de setiembre de 2009. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 24889 Oct 01- Oct 15

TRIGESIMO TURNO

En la fecha se expiden dos edictos del mismo tenor. EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ SOSA Elpidio. INTIMACIÓN", (Ficha: 2-10980/2009) según providencia número 664/2009 de fecha 31 de marzo de 2009 se cita llama y emplaza el pago de la suma reclamada por el término de 90 días al Sr. Elpidio Sosa, cuyo domicilio se desconoce.
Montevideo 1º de setiembre de 2009. Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 24848 Oct 01- Oct 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "DIAZ, Elsa c/

SUCESORES de MARIO SOLARI -UNION CONCUBINARIA", IUE 225-508/2009, y por Decreto Nº 4156 de fecha 13 DE AGOSTO de 2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores de MARIO CESAR SOLARI GUADALUPE, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que por decreto Nº 4156 de fecha 13 de agosto de 2009, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Rosario, 8 de setiembre de 2009.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 24799 Oct 01- Oct 15

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "I.M.M. C/ SILENZI, ADOLFO Y OTRA = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 293-379/2008, por Providencia N° 2134 de fecha 21/7/2008, se NOTIFICA a los Sres. Adolfo Francisco José SILENZI DE STAGNI y Ana María TRAVERSO LACLAU, CITANDOSE DE EXCEPCIONES a los mismos por el término de noventa días. Maldonado, 17 de setiembre de 2009.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE.
27) (Cta. Cte.) 10/p 25153 Oct 05- Oct 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PITTIER, JUAN ANGEL C/ PITTIER CASTRO, FERNANDO DANIEL, VERONICA LUCIA Y C/ PITTIER CASTRO, LUIS GUSTAVO - CESE Y REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-655/2008, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. FERNANDO DANIEL PITTIER CASTRO bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 27 de agosto de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 24936 Oct 02- Oct 16

JUZGADO DE PAZ
CUARTA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Paysandú, Villa Quebracho, dictada en autos: "MEVIR C/ SILVA EDARDO Y OTRA. Rescisión de Contrato", (I.U.E. 311.96.2008), según providencia No. 183 del 29 de julio de 2009, se cita, llama y emplaza a Sucesores de Sra. Teresita del Huerto Maldonado Alzugaray, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Quebracho, 21 de agosto de 2009.- DANIEL CAMPOT REPETTO, JUEZ DE PAZ.
27) $ 4166 10/p 24933 Oct 02- Oct 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "ECHEVESTE BUENO LUZ MABEL C/ DUPONT GONZALEZ BERNABELA ELCIRA Y OTRO. JUICIO LABORAL, (FICHA IUE 329-658/2005), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los sucesores de LUIS ALBERTO BARBOZA, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 22 de Setiembre de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 25830 Oct 13- Oct 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "AGUIAR LOPARDO, MONICA JICELA C/ CEBALLES GIACOY, WALTER ARTIGAS. Fa. No. 341-107/2009", por Decreto No. 2029 de fecha 8/05/2009; Se CITA Y EMPLAZA a WALTER ARTIGAS CEBALLES GIACOY, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho en por el término legal, bajo apercibimiento de designación de defensor de Oficio.-
Por Decreto Nro. 1625 de fecha 22/04/2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veintidos días del mes de Setiembre del año dos mil nueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 25228 Oct 06- Oct 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. C/ MARTINEZ TOMEY RUBEN OMAR Y REBOIRAS SANDOMINGO ALICIA JUANITA" EJECUCION HIPOTECARIA F. A. 371-182/2006, se hace saber que por Providencia Nº. 4085/2009 de fecha 24/07/2009 se EMPLAZA a SUCESORES Y CONYUGE DEL SR. ISABELINO MESA GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 27 de Julio de 2009. Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 25541 Oct 08- Oct 22



REFORMAS

VENTIL CORP. S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 31/03/09 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 15.000.000
Documentación: Av. 18 de julio 878 Esc. 1204
Se convoca interesados, plazo 30 días.
28) $ 9820 10/p 25132 Oct 05- Oct 19

LANERA SANTA MARIA S.A.
REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL
(ART. 291 LEY 16060)

SE CITA A ACREEDORES EN LOS TERMINOS ART. 294 LEY 16.060
DOMICILIO: Miami No. 2047
HORA: 9:30 A 17:30 hrs.
PLAZO MAXIMO: 26/11/09.
28) $ 9820 10/p 25415 Oct 07- Oct 21

OIKEL BRIDGE S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2009 resolvió reducir el capital integrado a U$S 1.393.582,34 (dólares estadounidenses un millón trescientos noventa y tres mil quinientos ochenta y dos con 34/100).
Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14729 10/p 25773 Oct 09- Oct 23

PEYKES CORPORATION S.A.

Por Acta de Liquidadores del 04/08/09 se rectifica la reducción de capital integrado resuelta por Asamblea Extraordinaria del 25/08/97, quedando el capital integrado reducido a la suma de U$S 357.057,31. Documentación a disposición de acreedores en 25 de Mayo 455, piso 4. Plazo para oposición: 30 dias.
28) $ 14729 10/p 25993 Oct 13- Oct 26

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

JULIA MARGARITA FERREIRA (FICHA 2-39156/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25968 Oct 14- Oct 27

OVIDIO LAGUNA y MARIA FERREIRA DAVILA (FICHA 2-31971/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26131 Oct 14- Oct 27

TERCER TURNO

NAVARRETE VILA, DOROTEO EUSEBIO (FICHA 2-33097/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25967 Oct 14- Oct 27

MARIA JOSE GOMEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-41183/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26060 Oct 14- Oct 27

IGNACIO SANDEZ DE LEON (FICHA 2-17540/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26116 Oct 14- Oct 27

CUARTO TURNO

ROVETTA SOTO, JULIO RICHARD (FICHA 2-37546/2009).
Montevideo, 7 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25942 Oct 14- Oct 27

JULIO FABRA ALVAREZ (FICHA 2-32227/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25964 Oct 14- Oct 27

MANUEL ROCANDIO SAAVEDRA (FICHA 2-40114/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26059 Oct 14- Oct 27

ELOISA ROCA GONZALEZ (FICHA 2-50091/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26126 Oct 14- Oct 27

RADIS IRIS RODRIGUEZ LOPEZ (FICHA 2-24097/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26127 Oct 14- Oct 27

QUINTO TURNO

CARMEN BLANCO GUERREIRO (FICHA 2-40309/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 26110 Oct 14- Oct 27

NESTOR JOSE, CIAPPESONI GONZALEZ y CARMEN GONZALEZ MARRERO (FICHA 2-18849/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26112 Oct 14- Oct 27

SEXTO TURNO

GABRIEL SIGIFREDO LAZCANO SOSA (FICHA 2-18854/2009).
Montevideo, 22 de junio de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25973 Oct 14- Oct 27

CATALINA MARIA ALVAREZ VIERA (FICHA 2-31528/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26061 Oct 14- Oct 27

SEPTIMO TURNO

FRANCISCO MAGNIELLO BOGNI (FICHA 54-200049/1987).
Montevideo, 3 de septiembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25970 Oct 14- Oct 27

OCTAVO TURNO

OSCAR FRANCISCO ROVAN GRISON (FICHA 2-33718/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26113 Oct 14- Oct 27

JAMES ALAN WHITELAW RODRIGUEZ (FICHA 2-36342/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26114 Oct 14- Oct 27

NOVENO TURNO

JULIO RAUL SCHURMAN PIZANO o PEZANO (FICHA 2-41981/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26062 Oct 14- Oct 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

GREGORIA ELVIRA DE LACUADRA SABELLA ó GREGORIA ELVIRA de la CUADRA SABELLA (FICHA 2-15682/08).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25969 Oct 14- Oct 27

FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-41416/2009).
Montevideo, 6 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26124 Oct 14- Oct 27

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA ISABEL MUAPE ARGENZIO (FICHA 2-40752/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26109 Oct 14- Oct 27

PROSPERA ANTONIA MARTINEZ CABRERA (FICHA 2-39463/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26115 Oct 14- Oct 27

DECIMOQUINTO TURNO

LUIS ALFREDO CRISCI BERHAU (EXPEDIENTE 2-39389/2009).
Montevideo, 5 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25998 Oct 14- Oct 27

DECIMOSEXTO TURNO

ALICIA MARIA QUIÑONES IRAZABAL (EXPEDIENTE 2-41807/2009).

Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26058 Oct 14- Oct 27

EUGENIA ESTER OCAMPO (FICHA 2-24435/2008).
Montevideo, 11 de junio de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26118 Oct 14- Oct 27

CARLOS BELISARIO o BILISARIO VICENTE GONZALEZ REBOLLEDO o DE REBOLLEDO (EXPEDIENTE 2-40610/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26128 Oct 14- Oct 27

DECIMOCTAVO TURNO

URBITA DA SILVA LEITES, DOMINGO FERNANDEZ RIBERO y ANALIA FERNANDEZ DA SILVA (IUE 2-38292/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26040 Oct 14- Oct 27

DECIMONOVENO TURNO

ANTONIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-38625/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26107 Oct 14- Oct 27

JOSE MARIA SEOANE CES (FICHA 2-38623/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26108 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

ANDRÉS PROTO AMOZA RODRIGUEZ o ANDRÉS PROTO AMOZA RODRIGUEZ de LIMA (IUE 2-39717/2009).
Montevideo, 8 de septiembre de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25974 Oct 14- Oct 27

JOSE LUIS LOBATO MENDEZ, ASUNCION CASURIAGA CRUZ y MARIA CRISTINA LOBATO CASURIAGA (IUE 2-34964/2009).
Montevideo, 10 de septiembre de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26125 Oct 14- Oct 27

FLORENCIO ERNESTO RECALDE OTERO y ERNESTO ALFONSO RECALDE MAGLIANO (IUE 2-29962/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26130 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOTERCER TURNO

ELVIRA GARCIA FERNANDEZ, MANUEL JOSE RAMON TILVE y JOSE LUIS TILVE GARCIA (FICHA 2-29750/2009).
Montevideo, 8 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 26057 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

JULIO CESAR LUPINACCI GABRIEL (FICHA 2-32429/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26063 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARMEN DIANO (FICHA 2-35198/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26117 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN MARCELO PIÑEIRO GONZALEZ (FICHA 2-40998/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25997 Oct 14- Oct 27

DELIA MARIA MASSAFERRO PEIRANO (FICHA 2-38565/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26056 Oct 14- Oct 27

DULCE MARLIRA OLIVEIRA (FICHA 2-39172/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26129 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANA VERONICA FRANÇA CABRERA o ANNA VERONICA FRANCA CABRERA (FICHA 2-40442/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25971 Oct 14- Oct 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ERNESTO CLODINO LENZI SECCO y TEOFILO VENICIO LENZI SECCO (FICHA IUE 458-1314/2009).
Las Piedras, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26064 Oct 14- Oct 27

MANUEL PRIMITIVO TEJEIRA TRIBELLI (FICHA 440-1512/2009).
Las Piedras, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26065 Oct 14- Oct 27

SEXTO TURNO

NESTOR LINO FREITAS (FICHA IUE 458-927/2009).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 7 de septiembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26019 Oct 14- Oct 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

OMAR MARIO VIGGIANO CAYRUS (IUE 227-483/2009).
Carmelo, 26 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 26006 Oct 14- Oct 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MABEL OLGA BONILLA BATISTA (IUE 274-436/2009).
Minas, 27 de agosto de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26043 Oct 14- Oct 27

MIRIAN ELBA CARDOZO RIAÑO (IUE 274-435/2009).
Minas, 27 de agosto de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26044 Oct 14- Oct 27

IRIS VIOLETA MOYANO PEREIRA y LUCIO CLODOMIRO CISNEROS PEREIRA (IUE 274-422/2009).
Minas, 14 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26047 Oct 14- Oct 27

TERCER TURNO

FELIX ESPINOSA MALO (IUE 432-457/2009).
Minas, 14 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26041 Oct 14- Oct 27

RODOLFO VILLALBA y RENEE LUZARDO MARTINEZ (IUE 432-235/2009).
Minas, 28 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26042 Oct 14- Oct 27

DELFINA RAMONA RAMOS URTIBEREA (IUE 432-615/2008).
Minas, 20 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26046 Oct 14- Oct 27

MARIO HORACIO GULVENZO RODRIGUEZ (IUE 432-470/2009).
Minas, 28 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26049 Oct 14- Oct 27

ADELINA DELFINA GONZALEZ CORNELLI (IUE 432-453/2009).
Minas, 14 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26050 Oct 14- Oct 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS JORGE SARACHAGA CURBELO (FICHA 341-471/2009).
Rocha, 1 de octubre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25975 Oct 14- Oct 27

CUARTO TURNO

HUMBERTO ENRIQUE GARAY VERO (FICHA 342-530/2009).
Rocha, 28 de septiembre de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25976 Oct 14- Oct 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ALDEMAR FONTES TEJERA (FICHA 370-541/2009).
San José, 22 de septiembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25981 Oct 14- Oct 27

NELKY ANTONIA LOPEZ METTETIERI (FICHA 370-624/2009).
San José, 2 de octubre de 2009.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26099 Oct 14- Oct 27

TERCER TURNO

JULIA GARCIA PERDOMO (FICHA 371-503/2009).
San José, 31 de agosto de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25978 Oct 14- Oct 27

LEON FLORENCIO PERDOMO SANCHEZ (FICHA 371-197/2009).
San José, 22 de abril de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25980 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

DOMINGA GONZALEZ REVERON (IUE 471-541/2009).
Libertad, 6 de octubre de 2009.
Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26100 Oct 14- Oct 27

ABEL JESUS ESPINOSA BARBOZA (IUE 471-603/2009).
Libertad, 6 de octubre de 2009.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26101 Oct 14- Oct 27

VALENTINA PACI BIGONZI (IUE 471-692/ 2.009).
Libertad, 2 de octubre de 2009.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26102 Oct 14- Oct 27

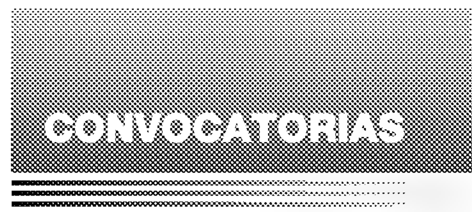
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "VITALE FASANELLI, TERESA Y OTROS-SUCESION-" Fa. Nro. 2-37522/2008 se dispuso expedirse edicto aclaratorio por una sola vez en el cual se aclara que la apertura publicada en el Diario Oficial Nro. 27.600 de fecha 29/10/2008, Nro. 27.609 de fecha 11/11/2008 y la Hoja Judicial y Comercial Nro. 7698 de fecha 29/10/2008 y Nro. 7707 de fecha 11/11/2008 corresponden a ARNALDO JULIO CERVIERI VITALE.-
Montevideo 21 de setiembre 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 417 1/p 26055 Oct 14- Oct 14



CONVOCATORIA C.O.E.T.C.

LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009, A LA HORA 23.30 EN PRIMERA INSTANCIA DE CONVOCATORIA Y 00.30 EN SEGUNDA, EN EL LOCAL DEL COLEGIO "CINE MATURANA" SITO EN LA CALLE AGRACIADA Nro 3178, CON EL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DIA:
1. INFORME DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD
2. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO PROCEDA LA ENAJENACIÓN DE LOS BUSES PADRONES 130106, 130107, 130110, 130108, 130109, 124933, 125472, 135505 Y 125292
3. ESTABLECER QUE SE CONSIDERA MEDIOS DE TRANSPORTE DE LA COOPERATIVA (A LO QUE SE REFIERE EL ART. 44 DEL ESTATUTO SOCIAL) SOLAMENTE LOS BUSES QUE INTEGRAN LA FLOTA EN FORMA ACTIVA, PERDIENDO TAL CONDICIÓN AL SER DADOS DE BAJA Y DESAFECTADOS OFICIALMENTE POR RAZONES DE SUSTITUCIÓN, INADECUACIÓN O DETERIORO, PUDIENDO EL CONSEJO DIRECTIVO EN ESTAS SITUACIONES ENAJENARLOS SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.
4. SOLICITUD DEL SOCIO SR. WALTER DE SOUZA PARA QUE SE LE PERMITA VENDER Y COMPRAR EN FORMA SIMULTANEA PUDIENDO MANTENER SU CARGO DE GUARDA.
5. ELECCIÓN DE MODELOS Y MARCA DE LOS COCHES A RENOVAR.
6. ESTABLECER COMO CRITERIO GENERAL QUE CUANDO UN SOCIO FALTA AL SERVICIO EN LA MAÑANA O EN LA TARDE SE LE DESCUENTE POR CADA FALTA UN PRESENTISMO.
7. TRATAMIENTO A SEGUIR RESPECTO AL CAMBIO DE TAREAS POR ENFERMEDAD (NOTAS PRESENTADAS POR LOS SOCIOS JORGE ROJAS Y ALFREDO PERCIANTE).
8. SOLICITUD DE LOS SOCIOS SEÑORES KRIKOR KASARIAN Y WILMAR ALMEIDA DE QUE SE LE PAGUE AL SOCIO POR PARTE DE LA COOPERATIVA 24 JORNALES EN CASOS DE ENFERMEDAD TERMINAL O DONAR $ 1 POR DIA POR CADA COMPAÑERO EN ESA SITUACIÓN.
9. SOLICITUD DEL SOCIO SR. CARLOS RIVAS DE QUE SE INSTRUMENTE RUTAS AL PINAR TENIENDO EN CUENTA LA PROBLEMÁTICA DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LA ZONA.
10. SOLICITUD DEL EX SOCIO SR. WALDEMIR VALCARCEL PARA PODER REINGRESAR A LA COOPERATIVA.
11. APELACIÓN DEL SOCIO SR. ROBERTO ALVAREZ RESPECTO A UNA SANCION QUE LE APLICO EL CONSEJO DIRECTIVO.
12. AUTORIZACION PARA ENAJENAR EL TERRENO DE LA CALLE SANTOS, PADRÓN NUMERO 49905
13. RATIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS A SEGUIR EN LA CONFECCIÓN DE LA PIRÁMIDE SALARIAL EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DAR A LOS CARGOS DESIGNADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, (ENCARGADOS GENERALES, SUB ENCARGADOS Y ENCARGADOS DE SECCIÓN) TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE NORMATIVA ESPECIFICA EN EL CASO DE LAS COOPERATIVAS Y

SUSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS.
14. DESIGNACIÓN DE TRES ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
03) $ 5249 3/p 26066 Oct 14- Oct 16

DEUROSTAR S.A

Convócase los Accionistas de DEUROSTAR SA a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 28 de Octubre de 2009 a las trece horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de Mayo de 2008 y 31 de Mayo de 2009.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1000 3/p 26067 Oct 14- Oct 16

TRONGAL S.A

Convocáse los accionistas de TRONGAL S.A a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 28 de octubre de 2009 las doce horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 30 de setiembre de 2008 y 30 de setiembre de 2009.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1000 3/p 26068 Oct 14- Oct 16

NILIBEN S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Lugar: Av. Millán 3144.
Primera Convocatoria: hora 18.00
Segunda Convocatoria: hora 19.00
Día: 29 de Octubre de 2009.
De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 9° de los estatutos, se sita a los Socios a la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:
1. Aprobación de compra de cisterna.
2. Financiamiento de la misma.
3. Futura compra de tractor.
4. Ampliación de poderes otorgados a los directores en la Asamblea de fecha 21 de Julio de 2009.
5. Renovación o rectificación del Directorio actual.
6. Asuntos varios.
7. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
03) $ 1500 3/p 26069 Oct 14- Oct 16

U.C.O.T.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 2009 a la hora 0:30 en el local del CINE MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178 EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Autorización, conforme establece el Art. 31, numeral 3, literal b, del Estatuto Social, a efectos de la enajenación de los bienes inmuebles ubicados en la calle Sarandí 560 de la ciudad de Montevideo, unidades 101, 102 y 104.
2- Autorización, conforme establece el Art. 31, numeral 3, literal d, del Estatuto Social, para realizar reformas o mejoras en el inmueble social ubicado en Agustina Contucci de Oribe 2517 de la ciudad de Montevideo, en tanto las obras proyectadas superan el 30% del valor de tasación del mismo.
3- Presentación de informe a la masa social sobre proyecto de la Intendencia Municipal de Montevideo, para constituir nuevo Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo.
4- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO
07/10/2009.
03) $ 2499 3/p 26070 Oct 14- Oct 16

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

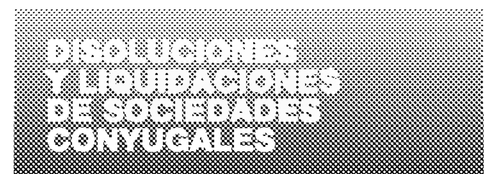
La Comisión Electoral de la Asociación Uruguaya de Parkinson convoca a los socios habilitados a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 17/10/09 en el Colegio Sta. María, sito en la calle 8 de Octubre 2966 con el siguiente Orden del día:
1- Memoria anual
2- Balance
3- Elección de autoridades
Primer convocatoria 15:00 horas
Segunda convocatoria 15:30
Marina Viera, Presidenta; Arq. Álvaro Gelabert, Secretario.
03) $ 333 1/p 26082 Oct 14- Oct 14

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 de los estatutos sociales y 345 de la ley Nº 16060 se convoca a los Sres. Accionistas de Onar SA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 (dieciséis) de octubre de 2009 a las 19:00 horas en Senaqué 3536 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1. Balance General, cuentas de pérdidas y ganancias, memoria y destino de los resultados de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2009.
2.. Designación y Remuneración del Directorio
3. Designación de un accionista para firmar el acta.
03) $ 1250 3/p 26092 Oct 14- Oct 16

CONVOCATORIA

TERMAL KANAREK S.A. COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2009 donde se preveía tratar el siguiente orden del día:
Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
Consideración de Balance, Resultados y Memoria del ejercicio 2008.
Designación de directorio.
Designación de accionistas para la firma del acta.
LA MISMA SERÁ CONVOCADA NUEVAMENTE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.
03) $ 1000 3/p 26143 Oct 14- Oct 16



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

AMERICO CARLOS FOSSATI VIDONI y ANA MARIA PINTOS DOLDAN (FICHA 2-31812/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25966 Oct 14- Oct 27

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS MANUEL DE LA FUENTE y LILIAN MARIA SOSA (FICHA 2-40538/2009).
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
05) $ 4166 10/p 26132 Oct 14- Oct 27

DECIMOSEXTO TURNO

MAGELA LIMONGE y NICOLA CUA DE CONO (EXPEDIENTE 2-39571/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25999 Oct 14- Oct 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

SERGIO GUSTAVO GIANARELLI AVILA y MARTHA BEATRIZ BALBI CASAS (IUE 180-714/2009).
Ciudad de la Costa, 29 de septiembre de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 26000 Oct 14- Oct 27

MARINA ALEJANDRA FERRARI COELHO DE OLIVEIRA y RICARDO FREDERICK GARCIA (IUE 180-304/2009).
Ciudad de la Costa, 23 de junio de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 26001 Oct 14- Oct 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA AURORA RIVERO SILVERA y JUAN EDUARDO MOLINA MENDEZ (FICHA 342-379/2009).
Rocha, 24 de agosto de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
05) $ 4166 10/p 25977 Oct 14- Oct 27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

RAQUEL MARLENE PIRIS PIRIZ y HUGO DANIEL BASTOS da SILVA (FICHA 469-858/2009).
Tacuarembó, 1 de octubre de 2009.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 26026 Oct 14- Oct 27

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PORTA, NILDA C/ LEMOS, ANGEL - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-969/2009; se cita, llama y emplaza al Sr. ANGEL GREGORIO LEMOS MACHADO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 16 de Setiembre de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 26016 Oct 14- Oct 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "BURUCUA, MARIA C/ ROSTAN, JOSE MARIA - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-146/2009 se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE MARIA ROSTAN a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras 29 de Mayo de 2009.- Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 26017 Oct 14- Oct 27

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ª. Sección Judicial de Canelones - Dr. Alejandro Antonio MENINI - dictada en autos: "O.S.E. c/ PENELA, NESTOR - OBLACION Y CONSIGNACION" IUE: 189-98/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado O.S.E., promoviendo acción de oblación y consignación del monto de la indemnización por concepto de la imposición de la Servidumbre de Acueducto de la fracción de terreno empadronada con el No. 42.807, ubicada en la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) el 10.10.07 con el No. 13.864, se señala como Servidumbre No. 2, tiene una superficie de 599 mc 60 dc y su deslinde es el siguiente: al N 10 m 00 lindando con padrón No. 11.991 (Servidumbre 1); al E 59 m 96 de frente a Camino Vecinal; al S 10 m 00 lindando con padrón No. 42.806 (Servidumbre 3); al O 59 m 96 lindando con padrón No. 42.807.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a quien pueda acreditar la calidad de propietario del inmueble de autos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Los Cerrillos, 10 de Setiembre de 2009.- Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26085 Oct 14- Oct 27

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ ABREU, LEONOR ESTHER - INCAPACIDAD" Ficha 2-37470/2008; se hace saber a sus efectos que por providencia N° 431/2009 de fecha 19/02/2009 se designó CURADOR INTERINO a MARTHA WILLIAM PEREZ MARTÍNEZ del presunto incapáz HARRY ROBINSON MIRANDA GARRIDO, la cual aceptó el cargo el día 19 de Marzo de 2009.- Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, Diecinueve de Marzo de dos mil nueve.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25985 Oct 14- Oct 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Priemra Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ACUÑA, CLAUDIO DAMIAN - INCAPACIDAD," FICHA 440-1138/2005, se hace saber que por auto Nº 5126/2009, de fecha 24 de junio de 2009, se ha declarado en estado de incapacidad a CLAUDIO DAMIAN ACUÑA, C.I. 4.443.905-9 y por el mismo auto se designó curadora del incapaz a MARGOT ACUÑA, C.I. 1.445.005-5, quién aceptó el cargo con fecha 1º de setiembre de 2009.
Se deja constancia que el presente trámite

goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 10 de setiembre de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 26015 Oct 14- Oct 27

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "MARTINEZ ACOSTA, LETICIA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-197/2009, se hace saber que por auto Nº 7145/2009, de fecha 13/08/2009 se declaró la incapacidad de la Sra. LETICIA MARTINEZ ACOSTA, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. SILVIA RAQUEL ACOSTA, quien acepto el cargo con fecha 04/09/2009. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 08 de Setiembre de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26020 Oct 14- Oct 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 3ER. Turno de Lavalleja dictada en autos: ROSAS BURGUEÑO JONATHAN. Incapacidad. IUE 432-226/2007 se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de abril de 2009 se declaró el estado de incapacidad de JONATHAN ROSAS BURGUEÑO designándose curadora del mismo a RAQUEL BURGUEÑO GOMEZ.
MINAS, 16 DE JULIO DE 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) $ 1428 10/p 26048 Oct 14- Oct 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "GUTIERREZ MANEIRO, MARTIN NICOLAS" - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza-IUE 381.779/2008, se hace saber que por Decreto Nº 4993/09, de fecha 27/08/09, se declaró en estado de Incapacidad a MARTÍN NICOLAS GUTIÉRREZ MANEIRO, C.I. 4.171.008-8, habiéndose designado curadora, a su madre, SONIA ELISA MANEIRO, C.I. Nº 3.739.702-4, quien aceptó el cargo el día 17 de Setiembre de 2009. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza y es Patrocinada por Defensoria de Oficio.- Mercedes, 22 de setiembre de 2009.- Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25988 Oct 14- Oct 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "REINA NOVA, HECTOR RAMON" - Incapacidad - IUE 286.731.2005, se hace saber que por Decreto Nº 2096/09, de fecha 20/05/09 se declaró en estado de Incapacidad a HÉCTOR RAMÓN REINA, C.I. 3.976.606-5, habiéndose designado curador a ALFREDO ANIBAL ZAPATA MACHADO, C.I. 4.118.158-6, oriental, mayor de edad, domiciliado en calles Nº 11 y 5 del Barrio Maldonado Nuevo, Maldonado, quien aceptó el cargo el día 04/09/09.-
Se deja Constancia que: la justiciable goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, es patrocinada por Defensoria de Oficio.- Mercedes, 21 de setiembre de 2009.- Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25989 Oct 14- Oct 27



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO



Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519
Tel./Fax: 903.06.60
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 2/2009
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Publica Internacional Nº 2/2009, que tiene por objeto:
La incorporación de Salas de Juego (Casinos o Salas de Esparcimiento) al Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos, Comerciales, Deportivos y/o Culturales, bajo la orbita de la Dirección General de Casinos del Estado, dentro del territorio de la República O. del Uruguay, con excepción del Departamento de Montevideo.
cuya apertura de ofertas estaba prevista para el día 15 de octubre de 2009 a las 12 horas, ha sido prorrogada para el día 29 de octubre de 2009 a la misma hora y en las mismas condiciones.-
DIRECCION GENERAL DE CASINOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 26004 Oct 14- Oct 14

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 002/2010

OBJETO: para LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO QUE SUMINISTRE AUXILIARES DE LIMPIEZA PARA EL CHPR, EN EL MARCO DE UN PROYECTO EDUCATIVO LABORAL.
FECHA DE APERTURA: 21/10/2009 - HORA: 11:00.
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: Compras
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:00 a 14:30 tel. 707 42 59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).
12) (Cta. Cte.) 1/p 26088 Oct 14- Oct 14

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO A.S.S.E

HOSPITAL DE SALTO



A.S.S.E.
HOSPITAL REGIONAL SALTO
Convocatorias a licitaciones públicas:
LICITACION PÚBLICA Nº 04/2009 -
OBJETO: Contratación de Servicio para realizar ECOGRAFIAS Y MAMOGRAFIAS EN HOSPITAL SALTO con EQUIPOS DE HOSPITAL SALTO - Ejercicio -2010
Presentación de la oferta hasta el 06/11/2009 hora 10:45
Apertura de propuestas el 06/11/2009 hora 10:00
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2009
OBJETO: Contratación de Horas Médico para realización de Ecografías GINECOLOGICAS - OBSTETRICAS en Hospital Salto
-Consultas de neuropediatría y neumopediatria en Hospital Salto
Presentación de la oferta hasta el 06/11/2009 hora 08:45
Apertura de propuestas hasta el 06/11/2009 hora 09:00
Ejercicio 2010
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2009
OBJETO: Contratación de Horas Médico Nefrología en Hospital Salto
Ejercicio 2010
Presentación de las ofertas hasta el 09/11/2009 hora 08:45
Apertura de propuestas hasta el 09/11/2009 hora 09:00
Valor de cada pliego U.R. 3
Se hace saber que el pliego de condiciones ya se encuentran a disposición de los interesados

en la Oficina de Recaudaciones de este Hospital, calle J. P. Varela esq. 18 de Julio. Por consultas podrán dirigirse a la Oficina de Compras, en días hábiles entre 8 a 12 horas (calle Cervantes 1100) en forma personal, por teléfono (073) 3 37 61 o por Fax (073) 2 31 48 de la ciudad de Salto.
12) (Cta. Cte.) 1/p 26038 Oct 14- Oct 14

ENTES AUTONOMOS

A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND



GERENCIA DE COMPRAS
LICITACIONES PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 1600146700: - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ECONOMIZADOR DE CALDERA 1302-B.-
PRORROGA
Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de recepción y apertura de propuestas de la Licitación de referencia para el día 30 de Octubre de 2009 a las 14:00 horas.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 26003 Oct 14- Oct 14

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

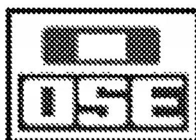
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ÁREA DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 55/2009

OBJETO: Adquisición de impresoras e insumos- Proyecto 933.-
VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán consultar y retirar los pliegos en el Área de Adquisiciones, sito en Río Negro 1263/1269- Entrepiso, de Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00 horas y en la página www.comprasestatales.gub.uy. o www.anep.edu.uy.
ACLARACIONES Y CONSULTAS: Hasta dos días hábiles antes a la apertura de ofertas.
VENTA DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos se podrán adquirir en Tesorería de CODICEN, Río Negro 1263/1269- Planta Baja, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 16:00 horas, hasta el día de la apertura de ofertas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 200,00 (son pesos uruguayos doscientos con 00/100).
APERTURA: 23 de Octubre de 2009- hora 13:00, en el Área de Adquisiciones de CODICEN, sito en Río Negro 1263/1269- Entrepiso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 26090 Oct 14- Oct 14

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



LICITACIÓN PÚBLICA P10091
CORTES Y REAPERTURAS COMUNES Y ESPECIALES EN LOS SERVICIOS DE: PANDO Y EMPALME OLMOS.

El Pliego de Condiciones Particulares (Parte I) y Generales de Suministros (Parte II) se encuentran a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 1000.
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 5 de noviembre de 2009, a la hora 15:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:00 hrs.) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta de pliegos: de 9:30 a 16:00 hrs.
E-mail de contacto: licitaciones@ose.com.uy
A partir del 1° de septiembre de 2009 la compra de los Pliegos se realizará mediante un depósito bancario en las dependencias del Banco República:
* CUENTA EN MONEDA NACIONAL Nro. 152 00 24170
* CUENTA EN DÓLARES AMERICANOS Nro. 151 02 97583
El comprobante de dicho depósito se presentará en el momento de retirar el Pliego.
La dependencia del BROU más cercana al Local, es la de BRAZO ORIENTAL - San Martín 3380 esq. Luis A. de Herrera.
OFICINA DE LICITACIONES.
12) (Cta. Cte.) 1/p 26086 Oct 14- Oct 14

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Ref.: Licitación Pública Nº H5A00020

Se notifica a la firma: I) TEXA S.A, que esta Administración resuelva:
SGGO N° 244/09 del 10/08/09,
--- 1ero.) Dejar sin efecto la licitación abreviada número J8A24430 autorizada por SGGO N° 335/08 de fecha 24/10/08.
--- 2do.) Devolver como excepción, el importe del pliego a las empresas que presentaron oferta ofertas.
Ing. Carlos Garcia Montaner, Sub-Gerencia General, Operación.
12) (Cta. Cte.) 3/p 25425 Oct 14- Oct 16

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 14 de 2009

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EDUARDO CARLOS DIAZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1078/104 y CINTIA CAROLINA ACUÑA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Salto 1078/104.
14) $ 253 3/p 25961 Oct 14- Oct 16

JULIO CESAR de LEON, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 4064 y ANA MARIA CANTOS, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 4064.
14) $ 253 3/p 25962 Oct 14- Oct 16

GUSTAVO de LEON, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Galileo 1732 y GABRIELA LOURDES SUCUNZA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galileo 1732.
14) $ 253 3/p 26023 Oct 14- Oct 16

CARLOS FABIÁN ALFONZO VAZQUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Quijote 2767 y ROMINA GISELE SOLARI SUAREZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Quijote 2767.
14) $ 253 3/p 26027 Oct 14- Oct 16

FEDERICO MANUEL ARMANDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 2898/801 y MARÍA EUGENIA ABAL, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 2898/801.
14) $ 253 3/p 26105 Oct 14- Oct 16

OFICINA No. 2

JORGE ALEJANDRO FEIN, 45 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Canelones 1782 y SANDRA SOLER, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Canelones 1782.
14) $ 253 3/p 26024 Oct 14- Oct 16

OFICINA No. 3

JOSE FABIAN CANABE, 29 años, viudo, marino mercante, oriental, domiciliado en

Polonia 3983 bis y ANA LAURA SANTANA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Polonia 3983 bis.
14) $ 253 3/p 25987 Oct 14- Oct 16

PABLO DAMIAN COPETTE, 33 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Antonio Rubio 6252 y GRACIELA ESTHER REDEKOSKY, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Guayaquí 3085/203.
14) $ 253 3/p 26002 Oct 14- Oct 16

NESTOR GABRIEL CARDOZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Reyles 1877 y JOANA MAGELA MENZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Reyles 1877.
14) $ 253 3/p 26091 Oct 14- Oct 16

OFICINA No. 4

IVAN GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lauro Ayestarán 4597 y JOANNA VANESSA GAUDIELLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lauro Ayestarán 4597.
14) $ 253 3/p 26021 Oct 14- Oct 16

OFICINA No. 5

SEBASTIAN GABRIEL TABORDA, 28 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Sgo. Gadea 3160 y PATRICIA LORENA ARCA, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Sgo. Gadea 3160.
14) $ 253 3/p 26022 Oct 14- Oct 16

JUAN MARIANO MARTINEZ, 39 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 3178-3 y ADRIANA BEATRIZ MIRANDA, 39 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Luis Caviglia 3995.
14) $ 253 3/p 26136 Oct 14- Oct 16

OFICINA No. 6

WILLIAMS JAVIER SOSA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Díaz Quijano 4402 y ANALIA CHACON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en R. R. de Chile 4493/1001.
14) $ 253 3/p 25963 Oct 14- Oct 16

DAMIAN ALEPH SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1259 y VIVIAN MARCELA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Asunción 1259.
14) $ 253 3/p 25984 Oct 14- Oct 16

VICTOR ARTIGAS RODRIGUEZ, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en R. Gandhi 609 y MERCEDES CACERES, 58 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en R. Gandhi 609.
14) $ 253 3/p 26037 Oct 14- Oct 16

SERGIO ANDRES REGAL, 48 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 3065/901 y ALEJANDRA BEATRIZ CANTERA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 3065/901.
14) $ 253 3/p 26039 Oct 14- Oct 16

CARLOS DELMAR RUOTOLA, 30 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Los Pioneros C. 12 y ARIANA ALEJANDRA NUÑEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Los Pioneros C. 12.
14) $ 253 3/p 26087 Oct 14- Oct 16

GUSTAVO ADOLFO RIVERO, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Verdi 4525 A y LUCIA MARIA MARQUISA, 28 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Verdi 4525 A.
14) $ 253 3/p 26104 Oct 14- Oct 16

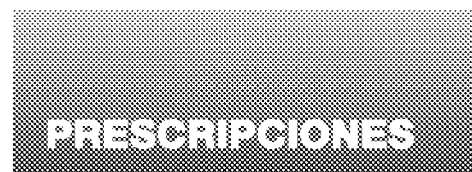
RICARDO DANIEL SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Batlle 4099 y SILVANA KAREM PERDOMO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lorenzo Batlle 4099.
14) $ 253 3/p 26123 Oct 14- Oct 16

OFICINA No. 7

FREDDY DOMINGO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1240 y EVELYN DIAZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Estanislao López 4716 ap. 003.
14) $ 253 3/p 26029 Oct 14- Oct 16

HORACIO JESUS PEREYRA, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 5171 y MONICA LAURA HERNANDEZ, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 5171.
14) $ 253 3/p 26051 Oct 14- Oct 16

JESUS NICOLAS PEREIRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José María Navajas Mz. F viv. 1 y TATIANA SABRINA LOSADA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José María Navajas Mz. F viv. 1.
14) $ 253 3/p 26122 Oct 14- Oct 16



PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "SOSA, María y Otros. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" (I.U.E 227-304/2009) se hace saber que se han presentado María Armantina Sosa Siliezar y Humberto Darío Fernandez Nuñez solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un solar ubicado en la localidad catastral Carmelo, zona urbana del Departamento de Colonia, empadronado con el No. 2043, con un área de cuatrocientos cincuenta y un metros, con frente a la calle Wilson Ferreira Aldunate (ex Constituyente) No. 2, esquina Paseo de los Argentinos.-
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el presente proceso bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán los procedimientos.-
Carmelo, 11 de Septiembre de 2009. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 6665 10/p 26010 Oct 14- Oct 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Jueza de Paz Subrogante de Carmelo dictado en autos GARRONE MARIA ISABEL Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 234-79/2008, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien PADRON Nº 8924 ubicado en la 9º Sección Judicial de Colonia-el Chileno, con un área de dos hectáreas nueve mil setecientos veintitrés metros cuadrados, y especialmente a los sucesores de LUIS GARRONE BARCHELINA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo 29 de setiembre de 2009. DRA. IVON OLIVERA KAMAID JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Sin Costo) 10/p 26011 Oct 14- Oct 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos Renzen Sociedad Anónima. Prescripción Treintenaria. IUE 432-1077/2005, se hace saber que en este Juzgado se presentó Juan José Moratorio Amelotti en representación de Renzen Sociedad Anónima, promoviendo juicio de prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: padrón 10857 (antes 2307 mayor área) señalada como fracción 5, ubicado en la 7ma. sección catastral del departamento de Lavalleja, paraje El Aigua con una superficie de 21 Hác. 8670 mts.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con

derechos sobre el mencionado bien, a los propietario s de los predios linderos y en especial a Hilda Singlan Rios, a Caraciolo Rafael Acosta a sus sucesores, a Roberto Antonio Larzabal o sus sucesores, a Gregorio Natalio Luzardo a sus sucesores, a Sebastián Luzardo a sus sucesores y a Wildner Correa, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Minas, 3 de setiembre de 2007 ESC. OFELIA SENCION DE LEON, Actuaria Adjunta.
16) $ 7498 10/p 26045 Oct 14- Oct 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "VERA DE ARMAS Juan Carlos c/ MORALES Fernando. Prescripción de vehículo automotor." IUE 471-226/2009 se hace saber que ante ésta Sede se presentó Juan Carlos Vera De Armas, iniciando acción de prescripción sobre le vehículo marca Fiat Modelo año 1994, padrón actual 110954 de Río Negro matrícula actual JAC 375, antes padrón 00064008 matrícula J1-4008, motor nafta, número 5453939, chasis SD, 2 ejes. EN CONSECUENCIA se cita, llama y emplaza a los últimos titulares del BIEN: Fernando Morales y su esposa Patricia Díaz con domicilio en Tomás Gomensoro 2977, Montevideo, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, por el término de dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso, Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Libertad, 28 de setiembre de 2009.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
16) $ 7498 10/p 25979 Oct 14- Oct 27

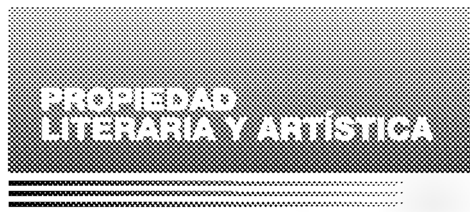
TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Dptal. de Segundo Turno de Tacuarembó, en autos: "GOMEZ TRINDADE, AUGUSTO- PRESCRIPCION TREINTENARIA" IUE 400-375/2009, por auto Nº 1874 del 29-09-09, se da traslado de la demanda por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título de Ebradina Godín sobre el siguiente bien: fracción de campo, con mejoras ubicado en el departamento de Tacuarembó, 5ta sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el Nº 11174, zona rural, paraje Cañas, pueblito Treinta y Tres, que consta de un área de 19 há, 9930 metros cuadrados, según plano del Ingeniero Agrimensor Gabino Ríos Suanes, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Tacuarembó el 21 de agosto de 2009 con el Nº 340, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, 30 de setiembre de 2009- Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, Jueza de Paz Departamental.
16) $ 7498 10/p 26025 Oct 14- Oct 27



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FABIANA ARRECHE solicita la inscripción de la obra titulada:
LOS DELIRANTES (álbum de poemas) de la cual se declara autora.
Montevideo 09 de octubre de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 26028 Oct 14- Oct 14

ABEMOL S.A solicita la inscripción de la obra titulada:
DESARROLLO DE LA LÍNEA DE PRODUCTOS SAINT "I" de la cual se declara adquirente..
Montevideo 09 de octubre de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 26052 Oct 14- Oct 14

LINA MÉNDEZ y BEATRIZ SUÁREZ solicitan la inscripción de la obra titulada:
MINI-PASE (gestión educativa) de la cual se declaran autoras.
Montevideo 09 de octubre de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 26054 Oct 14- Oct 14

CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION - La Mancha solicita la inscripción de las obras tituladas: 1.- LUDOPEDAGOGIA, 2.- TRAMPAS AL DESESPERO, 3.- LA ESCONDIDA - Ética y Estética en el juego y 4.- GUIDAÍ- De juegos, leyendas y fantasías étnicas, de la cual se declara editora y propietaria.
Montevideo 09 de octubre de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 26089 Oct 14- Oct 14

MARÍA ANA UGARTEMENDIA ETCHEBARNE solicita la inscripción de la obra titulada: EL PARAISO JUNTO AL RIO (novela) de la cual se declara autora.
Montevideo 09 de octubre de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 26098 Oct 14- Oct 14



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "REBAGLIATTI PISANO, OSCAR FEDERICO- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-40999/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de OSCAR FEDERICO REBAGLIATTI, nacido el día 23/4/1963 y registrada con el N° 248 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección del Dpto. de Montevideo el día 24/4/1963, en el sentido que donde dice en el texto y al margen el nombre de "OSCAR FEDERICO" se debe suprimir el primer nombre de "OSCAR" y decir exclusivamente "FEDERICO", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 14 de SETIEMBRE de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 25991 Oct 14- Nov 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23ER. Turno en autos caratulados "KACPRZYŃSKI AZEVEDO, SONIA ELENA Y OTROS" -RECTIFICACION DE PARTIDA -FICHA: 2-43522/2007.-
Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de las siguientes partidas de SONIA ELENA Y MARIA NOEL:
NACIMIENTO: ACTA N° 619 de fecha 13 de Abril de 1988 de la Oficina N° 2 de Montevideo en el sentido que donde dice "CIRILO" debe decir "CARILIO".-
NACIMIENTO: ACTA N° 620 de fecha 13 de Abril de 1988 de la Oficina N° 2 de Montevideo en el sentido que donde dice "CIRILO" debe decir "CARILIO".-
Montevideo, 3 de Setiembre de 2009.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 26119 Oct 14- Oct 27

REMATES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

MICHEL MAUAD

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS EDICTO: Se hace saber que el día 14 de octubre del 2009 a la hora 15, se procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor en el local de la firma Rematadora Michel Mauad, Matricula 3950, sito en la calle Víctor Haedo 2011, Montevideo: mercaderías varias declaradas en abandono y dos camionetas una Toyota Hilux y la otra Chevrolet S 10.-

Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de la aceptación de su oferta el 30% como garantía, más la comisión del Rematador del 12% más impuestos, en el mismo acto y en efectivo.- II) El saldo podrá abonarse hasta las 48 horas luego del remate y al retiro de la mercadería, pasado dicho plazo se perderá todo derecho sobre la suma abonada a cuenta del artículo rematado.- Dr. Carlos Castillo, Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Aduanas, Orden del Día N° 93/ 2009.

20) $ 540 1/p 26084 Oct 14- Oct 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20mo. Turno en autos caratulados "DGI-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ NEGAL S.A. y otros" Proceso Ejecutivo, Ficha 2-31871/2005, se hace saber que el próximo, 29 de octubre a partir de las 15 y 30 horas en el local de la calle Uruguay 826 (ANRCI), el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat. 4477), asistido por el Sr. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2/3 partes de la tasación los siguientes bienes inmuebles embargados en autos: I) Unidad de Propiedad Horizontal CIENTO UNO (101), que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751. al amparo de la ley 14.261, modificativas y concordantes, en el terreno ubicado en la segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES (5.723), el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ernesto Spinak de setiembre de 1975, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional el 14 de octubre de 1975 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de octubre siguiente con el número 79.023 consta de una superficie de 558 metros 4.475 centímetros, teniendo 11 metros 68 centímetros al noreste de frente a calle Florida, distando su punto medio 42 metros 44 centímetros a la prolongación de la esquina que forma con la calle Soriano.- La citada unidad está empadronada individualmente con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES barra CIENTO UNO (5.723/101), y según el citado plano se ubica parte en Planta Alta, a cota vertical mas 3 metros sesenta y siete decímetros y parte en Azotea a cota vertical mas 6 metros 90 decímetros y tiene la siguiente superficie: apartamento con un área de 45 metros 5.720 centímetros y altillo con un área de 8 metros 7.150; área total de la unidad: 54 metros 2.870 centímetros y le corresponde el uso exclusivo del siguiente bien común: Patio K1; (BASE $ 196.422).- II) Unidad de Propiedad Horizontal CIENTO TRES (103), que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751. al amparo de la ley 14.261, modificativas y concordantes, en el terreno ubicado en la segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES (5.723), el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ernesto Spinak de setiembre de 1975, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional el 14 de octubre de 1975 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de octubre siguiente con el número 79.023 consta de una superficie de 558 metros 4.475 centímetros, teniendo 11 metros 68 centímetros al noreste de frente a la calle Florida, distando su punto medio 42 metros 44 centímetros a la prolongación de la esquina que forma con la calle Soriano.- La citada unidad está empadronada individualmente con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES barra CIENTO TRES (5.723/103), y según el citado plano se ubica parte en Planta Alta, a cota vertical mas 3 metros 67 decímetros con un área de 47 metros 7.765 centímetros; (BASE $ 188.554).- III) Unidad de Propiedad Horizontal CIENTO CINCO (105), que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751. al amparo de la ley 14.261, modificativas y concordantes, en el terreno ubicado en la segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES (5.723), el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ernesto Spinak de setiembre de 1975, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional el 14 de octubre de 1975 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de octubre siguiente con el número 79.023 consta de una superficie de 558 metros 4.475 centímetros, teniendo 11 metros 68 centímetros al noreste de frente a la calle Florida, distando su punto medio 42 metros 44 centímetros a la prolongación de la esquina que forma con la calle Soriano.- La citada unidad está empadronada individualmente con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES barra CIENTO CINCO (5.723/105), y según el citado plano se ubica parte en Planta Alta, a cota vertical mas 3 metros 67 decímetros con un área de 46 metros 9.425 centímetros; (BASE $ 185.898).- IV) Unidad de Propiedad Horizontal CIENTO SIETE (107), que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751. al amparo de la ley 14.261, modificativas y concordantes, en el terreno ubicado en la segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES (5.723), el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ernesto Spinak de setiembre de 1975, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional el 14 de octubre de 1975 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de octubre siguiente con el número 79.023 consta de una superficie de 558 metros 4.475 centímetros, teniendo 11 metros 68 centímetros al noreste de frente a la calle Florida, distando su punto medio 42 metros 44 centímetros a la prolongación de la esquina que forma con la calle Soriano.- La citada unidad está empadronada individualmente con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES barra CIENTO SIETE (5.723/107), y según el citado plano se ubica parte en Planta Alta, a cota vertical mas 3 metros 67 decímetros con un área de 47 metros 1.020 centímetros; (BASE $ 185.898).- V) Los derechos de usufructo de la Unidad de Propiedad Horizontal CIENTO UNO (101) que forma parte del edificio que se levanta sobre un terreno, ubicado en la segunda sección judicial de Montevideo, zona urbana, Localidad Catastral del mismo nombre, padrón matriz CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (5.720), el que según plano del Agrimensor Ernesto Spinak de agosto de 1975, inscripto en la Dirección General del Catastro, el 10 de octubre de 1975 con el número 78.907, tiene un área de 158 metros 3.055 centímetros, y da: 12 metros 63 centímetros de frente al Este a la calle Florida; y 12 metros 50 centímetros al Sur, también de frente a la calle Canelones, formando esquina. La citada unidad, se ubica en primer piso, a cota más 4 metros 42 centímetros, con un área de 59 metros 8.010 centímetros, PADRÓN INDIVIDUAL: CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE barra CIENTO UNO (5.720/101), le corresponde el uso exclusivo del bien común patio "E1"; (BASE $ 94.970).- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66%./.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1,22%.- 3)

Se ignora la existencia de deudas por concepto de construcciones (BPS/IMM)- 4) Existen deudas por concepto de Impuesto de Primaria al 27 de abril de 2009: Padrón 5723/101 $ 6.211, Padrón 5723/103 $ 4.526, Padrón 5723/105 $ 4.456, Padrón 5723/107 $ 4.456., Padrón, 5720/101 $ 10.534.- 5) Existe deuda por instalaciones mecánicas y eléctricas al 27 de abril de 2009 del padrón 5720 de $ 8.806,60.- 6) El estudio de títulos se ha realizado en base a testimonios notariales y registrales, planos y certificados, los que se, encuentran a disposición de los interesados, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 30 de setiembre de 2009.- ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA PASANTE.

20) $ 19895 5/p 26074 Oct 14- Oct 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Trabajo de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "ALBORNOZ EULA GABRIELA y otra c/ IRIGOYEN PIGNI PERLA y otra" Demanda Laboral, ficha 72/217/1999 se hace saber que el próximo 4 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el local sito en Misiones 1365, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, Matrícula 2236, asistido de la señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 198.100.oo del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones sito en la 18°. Seccion Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pinamar, zona suburbana, padrón No. 395 (antes 34126 en m/á), señalado con el No. 1 en el plano del Agr. Carlos Hughes de mayo de 1955 inscripto en la Dirección General de Catastro el 24.07.56 con el No. 9327, según el cual tiene una superficie de 915 mts. 23 dcms. Con 4 mts. 63 cms. al Suroeste de frente a la Avenida; al Oeste línea curva de 27 mts. 10 cms. formada por la calle No. 9 y la Avenida; al Noroeste 27 mts. 10 cms. de frente a la calle No. 9; al Noreste 23 mts linda con solar 2 y al Sureste 40 mts. 61 cms. linda con solar 47. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Serán de cargo del expediente el 1% mas iva por concepto de comisión sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Se desconoce la situación ocupacional y tributaria del bien a subastarse. 5) Solo se podrán descontar las deudas que hubieran por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, del precio de la subasta hata el día de la misma. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación y los certificados registrales. 7) Toda la documentación de este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 8vo., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen e estas publicaciones. Montevideo, octubre 6 de 2009. Esc. DANIEL BRUNO MELLIADO, ACTUARIO.

20) $ 4249 3/p 26081 Oct 14- Oct 16

SAN JOSE

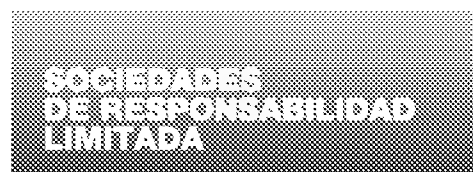
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO REMATE

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San José de Segundo Turno, en autos: "YORIO, Felipe c/ Mónica Patricia BORGGIO, Demanda ejecutiva", FICHA 373-78/1997, se hace saber que el día 28 de octubre de 2009 a la hora 15, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda Nº 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en pública subasta, por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, Matrícula 2174, R.U.T. 170069570016, asistido por la Señora Alguacil, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación (esto es $ 2.910.-) el siguiente bien inmueble: solar de terreno baldío, ubicado en la localidad catastral Delta El Tigre, Tercera Sección Judicial de San José, zona suburbana, empadronado con el número CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (444), antes padrón 11.915 en mayor área, señalado con el número 3 de la Manzana 28 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló, Marcos Barboza y Luis A. Pessano de fecha 18 de mayo de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro de San José el 29 de noviembre de 1956 con el número 1115, según el cual consta de una superficie total de SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS SETENTA DECÍMETROS que se deslinda así: 15 metros de frente al NORESTE a la Avenida de TREINTA METROS; 40 metros 90 centímetros al NOROESTE lindando con solar 2; 46 metros 66 centímetros al SURESTE lindando con solar 4 y 21 metros 66 centímetros al SUROESTE lindando con solar 22. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate en concepto de seña el 30% del precio final., así como la comisión del Rematador e Iva 3.66%, todo en efectivo, letra de cambio y/o cheque certificado. 2º) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada (Expediente) la comisión de venta del Rematador e Iva 1.22% más el Impuesto Ley 12.700. 4º) Que el bien se vende en el estado de conservación y situación jurídica la que se hallare a la fecha de la subasta. 5º) Que los antecedentes dominiales y documentación sobre el bien a subastarse existente en el Juzgado están a plena disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 395. 6º) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 7º) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del bien. Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones.
San José, 5 de octubre de 2009. Dra. KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ Subrogante.

20) $ 6205 4/p 26103 Oct 14- Oct 19



INNOVASIONES SERVICES SRL

CONTRATO: 29/09/2009
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 50.000, 100 CUOTAS DE $ 500
SOCIOS: CELIO ROBERTO SCHETTINI BENAVIDEZ (99 CUOTAS)
MARCEL SIRER LACO (1 CUOTA)
OBJETO: LIMPIEZA
ADMINISTRACION: INDISTINTA
PLAZO: 30 AÑOS.
INSCRPCION: 08/10/2009 N° 12862.

22) $ 982 1/p 25959 Oct 14- Oct 14

RECCO SRL

CONTRATO: 18/09/2009
INSCRIPCION: N° 12261 - 24/09/2009
SOCIOS: Laura Vicky MESA BRITOS; Monica Jannet SUAREZ STEZANO (75.000 cuotas cada una)
CAPITAL: $ 150.000
OBJETO: En especial comercialización, fabricación, venta de pastas, productos alimenticios, salsas, tartas, postres, bebidas, rotisería y productos.
Importacion, exportación, industrialización, comercialización materias primas, mercaderías. afines.
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION - REPRESENTACION: Laura MESA.

22) $ 1473 1/p 25960 Oct 14- Oct 14

VICTORIO FORAPAGLIERO LIMITADA

Modificación: 4/9/2009
Inscripción: Nº 11533 el 9/9/2009
Administración: Ana Victoria Forapagliero y Joanna Forapagliero, indistinta.

22) $ 982 1/p 25986 Oct 14- Oct 14

STRATEGOS S.R.L.

Inscripción: 11970 del 17/09/09.
Socios: Luis Eduardo Cabrera Coletto y Víctor Daniel Rostagno Bernasconi: 50 cuotas cada uno.
Objeto: Asesoramiento publicitario, diseño web y multimedia, servicio y asesoramiento en marketing, entre otros.
Capital: $ 30.000.
Administración: Luis Eduardo Cabrera Coletto.
Plazo: 20 años.
Domicilio: 18 de Julio 2197/902, Montevideo.

22) $ 1473 1/p 25996 Oct 14- Oct 14

MUY BUENAS MIGAS SRL

Fecha: 9/09/2009.
Inscripción: 11603/2009

Socios: ROSA MABEL AQUINO (25 cuotas) GRISELDO SILVA ALVEZ (25 cuotas).
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años.
Administración: ROSA MABEL AQUINO
Objeto: Panadería, confitería, afines y anexos, pudiendo explotar negocios de rotisería, sandwichería y anexos, venta al por menor o mayor de articulos en general.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 26071 Oct 14- Oct 14

VIDRIOTECNICA LTDA.
CESION - MODIFICACION

Fecha: 30/07/09
Inscripción: N° 9915/2009
Cedentes: Julio Pérez Magariños y Stella Maris Cheridian Bertolo (totalidad).
Cesionarios: Elbio Luis Carrera Fernández (10 cuotas); Javier Carrera Pastorino (1 cuota); Lucía Carrera Pastorino (1 cuota); Jorge Fernández Vadone (3 cuotas=
Modificaciónes: Administración: Elbio Luis Carrera Fernández
Plazo: Extensión hasta el 25/03/2020.
22) $ 1473 1/p 26072 Oct 14- Oct 14

RUIVAZ S.R.L.
Compromiso de fusión

Prometen fusionarse: MIBECOR S.A., PECHON LIMITADA.
Nueva sociedad: RUIVAZ S.R.L.
Capital acordado: $ 2.000.000
Compromiso y balances especiales de las empresas a disposición en Ramos 4424 - Montevideo, por el plazo legal, convocándose a acreedores para justificar sus créditos y/o deducir oposiciones en dicho plazo y lugar.
22) $ 14729 10/p 26073 Oct 14- Oct 27

GUDARIAL LIMITADA.-

Contrato: 1o.10.2009.-
Inscripcion: 12653 05/10/09
SOCIOS: Gustavo.- Daniel.- Ricardo y Alejandro Garcia.-
CAPITAL: $ 100.000.- (200 cuotas de $ 500) integrado por partes iguales.-
ADMINISTRACION: indistinta.- conjunta los 4 disposición inmueble y/o constitución derecho real.-
OBJETO: explotación agropecuaria en todas sus formas, comercialización de frutos del pais y afines.-
PLAZO: un año prorrogable automaticamente.-
DOMICILIO.- Rincón de Ramirez.- Treinta y Tres.
22) $ 1964 1/p 26097 Oct 14- Oct 14

CHITO GAMES S.R.L.
Cesión

Contrato: 5 Marzo 2007
Inscripción: Nº 6168 el 12/03/2007
Cedente: GABRIELA PAOLA RODRIGUEZ OLIVERA (Total de cuotas)
Cesionaria: Elizabeth Turkesa Ciociano Castelli.
22) $ 982 1/p 26133 Oct 14- Oct 14

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2.904 de 26.9.04: BLINDADOS S.R.L. prometió vender a PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES SOCIEDAD ANÓNIMA, comercio "Blindados S.R.L." que gira en el ramo de transporte en general, valores, personas, cualquier clase de mercaderías, así como servicios de vigilancia y seguridad de bienes o personas en todas sus formas.
Domicilio comercial en Hermógenes Alvarez 3180 de Montevideo
Acreedores: Guaraní 1531 - Montevideo.
25) $ 4047 20/p 25957 Oct 14- Nov 11

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "HUMMERICH CLAUDIA C/ RODRIGUEZ CARLOS MARIA. "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Nº 440-1560/2008; se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS MARIA RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 04 de setiembre de 2009.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26014 Oct 14- Oct 27

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, CARLOS Y OTRA C/ HORNOS, NORMA - PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-960/2008; se cita, llama y emplaza a la Sra. NORMA HORNOS a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 11 de Setiembre de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26018 Oct 14- Oct 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos: "MICOL, Marcela c/ ALVEZ, Jesús. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD". Exp. IUE 227-368/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al señor JESUS SEBASTIAN ALVEZ CASTRO, a efectos de que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento.-
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.-
Carmelo, 28. de Septiembre de 2009.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26012 Oct 14- Oct 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "SOSA HERNANDEZ VIVIAN RAQUEL C/ ARGUINARENA CLARA MARIO" RATIFICACION DE TENENCIA F.A. 371-1011/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 4080/2009 de fecha 24/07/2009 se EMPLAZA a MARIO ARGUINARENA CLARA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 940/2009 del 04/03/2009 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 07 de Setiembre de 2009. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25983 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "BARBOZA BENZANO, ROSINA VALERIA C/ CORLETTO, RAÚL EDUARDO. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA: 471-349/2009, según auto Nº 1858/ 2009 del 14/8/09 se cita, llama y emplaza a RAÚL EDUARDO CORLETTO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió a la actora AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, 26 de agosto de 2009. ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25982 Oct 14- Oct 27

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

PRORROGA LLAMADO PUBLICO Y ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO ELÉCTRICO PERFIL TELECOMUNICACIONES

Se convoca para la Contratación bajo el régimen de trabajo a término de un Ingeniero Eléctrico, perfil Telecomunicaciones, mediante el concurso de méritos y antecedentes, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nº 85/0036 del 28 de febrero de 2003 y modificativos, para cumplir funciones en la Dirección Nacional de Telecomunicaciones.
Objetivo
El Ingeniero contratado asesorará en la definición e implementación de políticas vinculadas con el sector de Telecomunicaciones, con objetivos de mediano y largo plazo.
Actividades
Entre las principales tareas del cargo se encuentran:
1. Asesorar en la definición de la Política.
2. Monitorear permanentemente el comportamiento del sector.
3. Colaborar en la elaboración de normativa técnica y asesorar en la redacción de herramientas legales para la concreción de los objetivos de la Política de Telecomunicaciones.
4. Participar en la ejecución de proyectos en el área de las telecomunicaciones.
5. Ejercitar el aprendizaje y dominio continuado de las diferentes tecnologías.
6. Proponer y coordinar instancias de divulgación de las telecomunicaciones en el país, como ser: seminarios, presentaciones, documentos, análisis, etc.
7. Interactuar con Organismos Internacionales, otros Ministerios y dependencias estatales.
8. Colaborar en la coordinación de los grupos de trabajo interinstitucionales.
9. Elaborar análisis e informes técnicos.
Requisitos
Ingeniero Eléctrico, perfil Telecomunicaciones, egresado de la Universidad de la República o de las Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, preferentemente menor de 45 años.
El profesional seleccionado no podrá prestar servicios de telecomunicaciones a empresas dela actividad privada o en aquellas instituciones que se relacionen con esta Secretaría de Estado.
Experiencia Laboral Previa
Se valorarán los siguientes aspectos:
1. Comprobada experiencia en el sector (preferiblemente mayor a 5 años)
2. Experiencia en desarrollo y/o planificación de proyectos de Ingeniería.
3. Experiencia en participación en Proyectos de Investigación en el área de Telecomunicaciones.
4. Experiencia de Trabajo en Grupos interdisciplinarios.
Capacidades adicionales valoradas para el cargo:
1. Disposición al trabajo en equipo.
2. Capacidad de diálogo con diferentes instituciones nacionales e internacionales.
3. Capacidad de Negociación.
4. Capacidad de coordinación de grupos multidisciplinarios.
5. Flexibilidad horario.
6. Conocimiento de Inglés.
Proceso de Selección
El perfil de los interesados será valuado con el puntaje y las características generales que se describen, empleando para ello etapas que comprenden el análisis de la documentación presentada y una entrevista personal.
A efectos del presente Llamado, cada etapa será considerada eliminatoria. Aspectos como formación académica, especialización técnica, gerenciamiento de estudios y proyectos y otros elementos de juicio relevante serán considerados tanto a través de la documentación presentada como de la entrevista personal y evaluación psicotécnica con el Tribunal.
Evaluación
Puntaje mínimo de aprobación: 70 puntos (en un máximo de 100 puntos).
El puntaje se otorgará según el siguiente criterio:
1. formación académica, hasta 25 puntos;
2. especialización técnica, hasta 40 puntos;
3. especialización gerencial, hasta 15 puntos;
4. otros elementos de juicio relevantes, hasta 20 puntos.
Se considerará la especialización técnica y el gerenciamiento de estudios y proyectos (incluyendo en ambos casos la experiencia laboral previa).
Para otros elementos de juicio relevantes se considerarán las aptitudes personales y capacidades necesarias para cumplir con las responsabilidades inherentes al cargo, debiendo el interesado presentar documentación que apoye lo indicado bajo los ítems de formación y experiencia.
Características del Contrato
Régimen horario de 40 horas semanales, con una remuneración de $ 43.861.- mensuales (Valor a Enero 2009), Categoría Profesional, Nivel II.
Requisitos Generales
- Certificado Original de Escolaridad.
- Título Universitario.
- Certificado o Escolaridad de los Cursos declarados.
- Currículum Vitae.
- Méritos a consideración del postulante.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Fotocopia de Credencial Cívica.
- Fotocopia de Carné de Salud o Constancia del trámite.
INFORMACION ADICIONAL E INSCRIPCIONES
Sitio Web: www.miem.gub.uy
Período de Inscripción: 10 al 23 de octubre de 2009, por correo electrónico: inscripciones@miem.gub.uy, adjuntando curriculum vitae.
Recepción de documentación detallada en requisitos hasta la hora 16:00 del 28 de octubre de 2009, en el Departamento de Recursos Humanos, Mercedes 1041, Planta Baja - Montevideo.
Para inscribirse el aspirante, deberá concurrir personalmente con la documentación solicitada a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos requeridos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 26008 Oct 14- Oct 14

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

EL INSTITUTO NACIONAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA LLAMA A CUBRIR VACANTES PARA:
AUXILIAR DE ENFERMERÍA CON IDONEIDAD EN TÉCNICA DE YESO
TÉCNICO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA
AUXILIAR DE ENFERMERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN I.Q.
INSCRIPCIONES DEL 13/10/09 AL 26/10/ 09 DE 13.30 A 15.30 HRS DE LUNES A VIERNES EN DEPTO RRHH, LAS HERAS 2085.
INFORMES 480.16.59
DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE: C.I., C.C.. TÍTULO HABILITANTE, C.V.
27) (Cta. Cte.) 1/p 26155 Oct 14- Oct 14

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****

**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,830300
BRASIL	REAL	1000		1,741100
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,583900
JAPON	YEN	3600		89,850000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,033900
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,469600

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,510	5,510
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,436	11,436
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	20,708	20,708
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	20,700	20,700
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	20,700	20,700

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 26156 Oct 14- Oct 14

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a los Sucesores de Andrade Livia, Reg. 1516815, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A. 98/78 de 10/2007, en Gral. Artigas 1049 Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26030 Oct 14- Oct 16



Se cita a los Sucesores de Wilson Rodriguez Núñez, Reg. 026630, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A. 111/3227 de 9/2008, en Gral. Artigas 1049 Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26031 Oct 14- Oct 16



Se cita a los Sucesores de Juan Pablo Rocha Lusto, Reg. 4841572, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A. 98/2201 de 8/2007, en Gral. Artigas 1049 Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26032 Oct 14- Oct 16



Se cita a los Sucesores de Juan Cruz Garin Silva, Reg. 4995528, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A. 98/5230 de 1/2008, en Gral. Artigas 1049 Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26033 Oct 14- Oct 16



Se cita a los Sucesores de Dorilda Stella Gandolfo, Reg. 5008120, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A. 98/6053 de 2/2009, en Gral. Artigas 1049 Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26034 Oct 14- Oct 16



Se cita a los Sucesores de Elba Maria Cousin Acevedo reg. 4907380, a efectos de darse vista sobre avalúo 62017, en Avda. Artigas 1049 - Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26035 Oct 14- Oct 16



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle NOTIFICACIÓN DE DEUDA MUTUAL Y MULTAS DECRETO 40/998 recaída en su respectivo expediente, quien deberá presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos-Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
1.867.226, IBENOL S.A., 2003/1/103701, $ 36.347.00.
GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26036 Oct 14- Oct 16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE



REPARTIDO N° 47/09.

Llamado N° 141/09
Expediente
060120-002539-09
Llamado a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de Profesor Adjunto (Grado 3, 20 horas semanales) del Centro de Cálculo del Instituto de Computación.
ORIENTACION: Computación de Alta Performance. Algoritmos Evolutivos. Ant Colony Optimization. Metaheurísticas. Optimización combinatoria en problemas de Telecomunicaciones.
COMISION ASESORA: Hector Cancela, Sergio Nesmachnow y Pablo Ezzatti.
Desde el 13 de octubre de 2009 hasta el 11 de noviembre de 2009.-
Llamado N° 142/09
Expediente
060120-002731-09
Llamado a CONCURSO DE MÉRITOS para

la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 20 horas semanales) del Departamento de Programación del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Sistemas de Información y Middleware. Plataformas de Software empresariales.
TRIBUNAL: Regina Motz, Leonardo Rodriguez y Raúl Ruggia.
INSCRIPCIONES: desde el 13 de octubre de 2009 hasta el 11 de noviembre de 2009 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26009 Oct 14- Oct 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Soledad Pascual Valverde de la Resolución del Directorio Nº 357/009 de fecha 27/02/009 que ha continuación se transcribe: "Desígnase en 20 (veinte) funciones contratadas de de carácter eventual por el término de un año, de Técnico III Serie Educador Social, Escalafón B, Grado 10, ..., a cada una de las siguientes personas: ..., Soledad Pascual Valverde C.I. Nro. 3.628.089-8, ..., Firmado: Jorge Ferrando Presidente Interino INAU, Prof. Lic. Cristina Alvarez Directora INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26053 Oct 14- Oct 16

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

I.NA.SE. INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas N° 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitud 1
Solicitante: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Obtentor: Facultad de Agronomía, Universidad de la República e INIA (Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria)
Ingeniero Agrónomo patrocinante: Carlos Rossi
Origen: Uruguay
Especie: Cebolla
Nombre propuesto: INIA FAGRO DULCE
Genealogía: Selección masal en población regional.
27) $ 500 1/p 25995 Oct 14- Oct 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno, en autos caratulados "CALVO RUSSI ALEJANDRO KULVER Y OTROS- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA- FICHA 2-20514/2009" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 4605/2009 de fecha 15/09/2009 SE EMPLAZA a todos aquellos que puedan verse afectados por la declaratoria judicial pretendida por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 2°, 5° y 6° Ley 18.246, arts. 403.2, 404, 127 y 89 C.G.P.). Montevideo, 22 de Setiembre de 2009.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley 18.078.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 25955 Oct 14- Oct 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "SEJA SEJAS, RAMON REGUE Y OTROS- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA-" FICHA Nro. 2-21881/2009, por Resolución Nro. 2418/2009 de fecha 11/06/2009, se emplaza a todos los interesados mediante edictos por el plazo de 6 días a estar a derecho en estos obrados.-
Montevideo, 28 de agosto de 2009., Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 26083 Oct 14- Oct 27

VARIOS

BIEN DE FAMILIA
DESAFECTACION

Constitución: 27/07/2009
Inscripción: N° 24450/2009
Padrón: 72913/002- Urbano- Montevideo
Beneficiarios: Gonzálo y Matías LUCIAN MACHADO.
27) $ 833 10/p 25965 Oct 14- Oct 27

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to. turno, en autos: "FALERO, RUBEN FREDY C/ LARROSA, RAMÓN GUILLERMO - JUICIO EJECUTIVO" Ficha 172-1185/2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de RAMÓN GUILLERMO LARROSA ROSSI, con plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Las Piedras, 28 de agosto de 2009. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 26013 Oct 14- Oct 27

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Soriano, dictada en autos: MEVIR c/ Ricardo Gonzalez y Mónica Ciceri Brun: Rescision de Contrato: vivienda No. 10952: IUE: 391/86/2008, según providencia No. 158 del 17 de agosto 2009, SE LE NOTIFICA a MONICA CICERI BRUN, la providencia No 280 del 17 de Noviembre del 2008, que se transcribe: "Téngase por presentada la presente demanda de rescisión de contrato.- Agréguese por cuerda los autos mencionados Iue: 391/67/ 2007.- De la demanda traslado por el término legal, previa reposición de los valores correspondientess a impuesto y tasa judicial.-" -Ulises García Romero-Juez de Paz.- En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a Monica Cíceri Brun a que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Alos efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Palmitas, 27 de Agosto del 2009.- Ulises Garcia Romero, Juez de Paz.
27) $ 7498 10/p 25990 Oct 14- Oct 27



BAMIDAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación,

constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 950.000, 100 años, Montevideo.
09.10.2009, 12982.
28) $ 2455 1/p 26075 Oct 14- Oct 14

RELINUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 48.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 9.10.2009, No. 12985.
28) $ 3437 1/p 26076 Oct 14- Oct 14

RESPLANDOR AZUL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 48.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 9.10.2009, No. 12986.
28) $ 3437 1/p 26077 Oct 14- Oct 14

ZUNIMA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 98.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 9.10.2009, No. 12984.
28) $ 3437 1/p 26078 Oct 14- Oct 14

ANEMIA WORKING GROUP LATIN AMERICA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Objeto principal: En el campo de la salud humana y animal podrá realizar: a) Desarrollo y ejecución de proyectos de investigación básica y clínica, b) Organización de Congresos, conferencias científicas, eventos científicos y comerciales, c) Asesoría legal y técnica, d) Diseño y/o impresión de packaging y material promocional, e) Diseño y/o impresión de libros y revistas científicas, f) Evaluación y diseño de protocolos, g) Suministro de materiales promociónales. Se excluye lo dispuesto en los Arts. 17 y 18 del Decreto 455/01. Objeto secundario: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, B) Importaciones exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales, D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 500.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción: 9.10.2009, No. 12980.
28) $ 5401 1/p 26079 Oct 14- Oct 14

SABRITUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 950.000, 100 años, Montevideo.
09.10.2009, 12983.
28) $ 2455 1/p 26080 Oct 14- Oct 14

GREEN RAY LATIN AMERICA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 200.000.
9/10/2009, 12931.
28) $ 2455 1/p 26111 Oct 14- Oct 14

OROGRES SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica,

metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 200.000.
9/10/2009, 12932.
28) $ 2455 1/p 26120 Oct 14- Oct 14

VALOBRAS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 200.000.
9/10/2009, 12930.
28) $ 2455 1/p 26121 Oct 14- Oct 14

REFORMAS

ILMOT INTERNATIONAL CORPORATION S.A. (Art. 284 Ley 16.060)

Por Asamblea General Extraordinaria del 31 de agosto de 2004 se reformó el art. 3 aumentando el capital contractual a US$ 20.000.000.
R.N.C. 10.09.2009 Nº 11591.
28) $ 982 1/p 25958 Oct 14- Oct 14

ELAFLEX LATIN AMERICA S.A. (antes VECORD INTERNATIONAL S.A.).

Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/08/2009 se resolvió modificar Artículo 1 del Estatuto (Nombre) inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el N° 12193 el 23/09/2009.
28) $ 982 1/p 26106 Oct 14- Oct 14

BODNER S.A.

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de 29/06/2009 se resolvió modificar el artículo 2 del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
ARTICULO 2 - OBJETO: Su objeto principal es: participar en otras sociedades comerciales en el Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el ART. 47 de la Ley N° 16.060 con la redacción dada por el Art. 100 de la Ley N° 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni en ninguna otra actividad controlada por el banco Central del Uruguay. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto bienes rurales, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior."
Inscripción: 10/09/2009, N° 11584.
28) $ 3928 1/p 26134 Oct 14- Oct 14

ZASS RECUPERO INTERNACIONAL S.A.

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas del 30 de agosto de 2008 y del 28 de mayo de 2009 resolvieron la reforma de Estatutos Sociales quedando redactado de la siguiente manera:
"OBJETO. Artículo 2.- El objeto principal es realizar inversiones en otras sociedades de conformidad con el Artículo 47 de la ley N° 16.060.
Como objeto secundario la sociedad podrá: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales."
Inscripción: 11/09/2009, N° 11658.
28) $ 4419 1/p 26135 Oct 14- Oct 14

IDARPA SOCIEDAD ANONIMA

Articulo 284
Asamblea: 25/03/2009
Artículo 2: Capital $ 25.000.000
29/09/2009, 12406.
28) $ 491 1/p 26139 Oct 14- Oct 14

SANTA ELISA S.A.

Asamblea: 22/01/2009
Artículo 3: Todas las acciones a nominativas.
Inscripción: 12702, 6/10/2009.
28) $ 491 1/p 26140 Oct 14- Oct 14

"DESPEGAR ONLINE S.A." (antes FEMONT CORPORATION S.A.)

Asamblea: 11/09/09
Nombre: DESPEGAR ONLINE S.A.
Plazo: 100 años
Art. 1
Inscripción: 22/09/09, N° 12.146.".
28) $ 982 1/p 26141 Oct 14- Oct 14

FAROCORAL S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 18/12/07 y 24/07/09 se modificó el Articulo 3º del Estatuto Social: Se aumenta el capital contractual a $ 10.000.000 (pesos uruguayos, diez millones) y se transforman las acciones en nominativas, Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, Nº 12464, 30/09/09 y Nº 12710, 06/10/09.
28) $ 1473 1/p 26164 Oct 14- Oct 14

AGRINAL S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 18/12/07 y 24/07/09 se modificó el Articulo 3º del Estatuto Social: Se aumenta el capital contractual a $ 20.000.000 (pesos uruguayos, veinte millones) y se transforman las acciones en nominativas, Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, Nº 12465, 30/09/09 y Nº 12712, 06/10/09.
28) $ 1473 1/p 26165 Oct 14- Oct 14

**DIWIN S.A.
CONVOCATORIA A EJERCER DERECHO DE PREFERENCIA**

Se comunica a los Sres. accionistas que por resolución de Directorio de fecha 9 de octubre de 2009, el Directorio de DIWIN S.A. ha resuelto convocar a los accionistas para que suscriban e integren capital en la suma de $ 32:180.966.- (treinta y dos millones ciento ochenta mil novecientos sesenta y seis pesos uruguayos), dentro del margen de capital autorizado de $ 80:000.000 (ochenta millones de pesos uruguayos).
Los aportes serán recibidos en pesos uruguayos, emitiéndose acciones a la par del valor nominal de los aportes efectuados. Será admisible el aporte de créditos que mantengan los accionistas contra la Sociedad.
Los accionistas dispondrán de un plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación a los efectos de ejercer el derecho de preferencia y de 30 días subsiguientes para ejercer el derecho de acrecer, en los términos del artículo 326 y ss. de la ley No. 16.060.
Se encuentra a disposición de los accionistas el Balance Especial elaborado a los efectos del aumento de capital integrado en el domicilio de Ituzaingó 1377, piso 4, Montevideo.
El Directorio.
28) $ 14729 3/p 26170 Oct 14- Oct 16

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 182.

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	365 9375	365 9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	292 8580	292 8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Carmelo	19 de Abril 430	0542-6543		impocarmelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Rosario	Leopoldo Fuica 318	055-21232		imporosario@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43437	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 825	035-26150	035-26150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128	044-23128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	042-235344 042-244357	042-248897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	072-24800	072-29999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	056-25071	056-25071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	062-35833	062-35833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Treinta y Tres 91	073-27759	073-27759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Colón 319	053-29651		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Gral. Flores 186	063-31382	063-31382	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	045-21598	045-21598	impotreintaytres@adinet.com.uy

BENEFICIO A LOS USUARIOS DE NUESTROS SERVICIOS

MODIFICACIONES AL CRITERIO DE COTIZACIÓN DE AVISOS

El costo de los avisos a texto corrido (a 1 columna) que, desde la fecha, sean recibidos por IM.P.O., **para ser publicados en el Diario Oficial a partir del 1° de octubre de 2009**, será determinado según el criterio que se detalla a continuación:

CÁLCULO DEL COSTO

Cantidad de centímetros**(*)** x Precio del centímetro según tarifa vigente x Cantidad de publicaciones

(*) Cantidad de centímetros = Cantidad de palabras **(**)** del texto del aviso/20 + Cantidad de centímetros que ocupen logos y firmas.
La cantidad de centímetros debe ser fijada sin decimales ajustando al número entero superior.

(**) Palabra: toda secuencia de caracteres separada por espacio, tabulador o fin de línea.
Esta definición implica un cambio respecto al criterio que históricamente ha sido aplicado.

La tarifa vigente se puede consultar en http://www.impo.com.uy/inf_precios.html

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS (por cm.) | ***TARIFA***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$	35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES (por cm.)		***TARIFA***
Apertura de Sucesiones	$	60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$	83.31 (*)
Venta de Comercios Remates	$	67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL (por cmt.)		***TARIFA***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$	41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$	245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES		***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$	252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$	490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$	9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$ 17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$32.00	$42.00	$51.00	$99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS		***TARIFA***
Página	$	28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS		***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$	8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD		TARIFA
1 usuario	$	432.00
2 usuarios	$	734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$	320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$	290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$	253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático. El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"



CONSTRUYENDO

SEGURIDAD Y CONFIANZA:

POLICIA NACIONAL

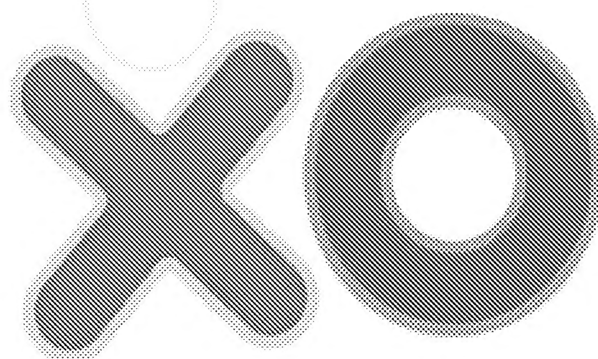
0800 5000

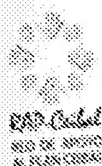
ayúdenos a mejorar:

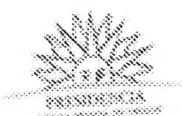
llámenos por consultas, sugerencias y denuncias

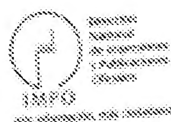
manualbásico de uso de

2da edición













más información, más ciudadanía

Primero los Niños!

- El Proyecto Ceibal entrega en propiedad 320.000 computadoras, a cada niño y a cada maestro de las escuelas públicas del Uruguay.
- Es el primer país del mundo en hacer esto.
- Da igualdad de oportunidades para todos sin distinción.
- Democratiza el acceso a la información y al conocimiento.
- Favorece la relación de la escuela con la familia.
- Crea capacidades para los desafíos del Siglo XXI
- Le da al maestro una herramienta de primer nivel para el aprendizaje y el trabajo colaborativo.
- Educa en el trabajo en redes.
- Es la mayor transformación educativa de los últimos tiempos.